

MEMORIA FINAL
ESTUDIO HISTORICO – ARQUEOLÓGICO
DEL PALACIO DE LOBIANO,
GOIENKALE Nº10 - IERMUA
BIZKAIA



TH

DICIEMBRE DE 2001

Estudio Histórico - Arqueológico: Iñaki Pereda García, Alberto Santana Ezkerra,
Dolores del Monte Fernández

MEMORIA FINAL
ESTUDIO HISTÓRICO - ARQUEOLÓGICO DEL PALACIO DE LOBIANO.
GOIENKALE, Nº10. ERMUA. BIZKAIA.

INDICE

T-I

- 1.- INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Preliminares
 - 1.2. Problemáticas históricas de la villa de Ermua y del palacio de Lobiano
 - 1.3. Metodología de trabajo

- 2.- ANALISIS HISTÓRICO DESCRIPTIVO
 - 2.1. Implantación y tipología
 - 2.2. Volumen
 - 2.3. Materiales constructivos
 - 2.4. Plantas y espacios
 - 2.5. Fachadas
 - 2.6. Cubierta

- 3.- ANALISIS ARQUEOLÓGICO
 - 3.1. Criterios de excavación
 - 3.2. Fases constructivas y diagrama estratigráfico
 - 3.3. La cultura material: análisis estratigráfico y valoración.

- 4.- ANALISIS HISTÓRICO-AQUITECTÓNICO. DATACIÓN, USOS Y TRANSFORMACIONES.
 - 4.1. El palacio de Rodrigo de Lobiano y María de Aguirre, ca. 1550. Proyecto fundacional.
 - 4.2. La herencia de Marina Ruiz, de María Alonso y de Francisco de Lobiano: 1557 – 1590.
 - 4.3. Acondicionamiento del convento de Santa Margarita: 1591 – 1594 – 1600.
 - 4.4. El palacio en alquiler: Del mayorazgo de Zaldibar al patrimonio de los Munibe, condes de Peñaforida. 1621 – 1794.
 - 4.5. Incendio y reconstrucción: 1795 – 1880 ca.
 - 4.6. Decadencia de usos: 1890 – 1990.

- 5.- VALORACIÓN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN
 - 5.1. Algunas precisiones desde la arqueología
 - 5.2. Criterios para una intervención históricamente correcta

- 6.- BIBLIOGRAFÍA

- 7.- APENDICES:
 - 7.1. Informe documental del palacio de Lobiano.
 - 7.3. Documentación gráfica

T-II

- 7.2. Documentación arqueológica.
 - 7.2.1. U.U.E.E. registradas
 - 7.2.2. Inventario de materiales.

MEMORIA FINAL
ESTUDIO HISTORICO - ARQUEOLÓGICO DEL PALACIO DE LOBIANO.
GOIENKALE, Nº10. ERMUA. BIZKAIA.

1.- INTRODUCCIÓN

1.1. Preliminares

Entre los días 20 de Noviembre y 26 de Diciembre del 2000 se realizó la intervención arqueológica en el Palacio de Lobiano sito en el casco histórico de Ermua.

Su objeto era comprobar, registrar y valorar los vestigios arqueológicos del solar cara a plantear las medidas correctoras ante el impacto de las obras de rehabilitación y ampliación que se preveían realizar.

Con fecha de 2 de Enero de 2001 se dio entrada al informe preliminar en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Diputación Foral de Bizkaia, en dicho informe se realizó un avance de los resultados obtenidos y se planteó la necesidad de resolver algunas interrogantes registradas sobre la cota 0 del palacio.

El 15 de Octubre de 2001 se procedió a la ampliación de la intervención arqueológica del palacio. Su finalidad era la documentación de cada uno de los elementos constructivos que se pretendían sustituir, así como realizar un análisis de la fábrica del edificio, identificando sus diversas fases constructivas. Estos trabajos de documentación se han llevado a cabo simultáneamente a las demoliciones de cubierta, forjado, tabiques, muros, edificios anexos y enlucidos.

La presente memoria comprende los resultados del trabajo en sus diversas fases. En su ejecución ha sido precisa la participación de profesionales de diferentes campos. Las áreas analizadas han sido las siguientes: documentación (elaborado por Dolores del Monte Fernández), la delineación (se ha contado con la colaboración de Susana Beitia Merino), el histórico-arquitectónico (realizado por Alberto Santana Ezquerro) y la arqueológica (llevada a cabo por Iñaki Pereda García).

1.2. Problemática histórica de la villa de Ermua y del palacio de Lobiano.

Dentro de este apartado hay que distinguir dos aspectos: por un lado, una problemática general, la de la villa y su paisaje y por otro lado, el solar y su configuración hasta la actualidad.

Respecto al primer punto la primera noticia que se posee de esta villa data del 20 de enero de 1372. Sin embargo, al tratarse de una confirmación de privilegios y no tratarse de la primera carta fundacional esto ha motivado un debate entre distintos autores sobre la fecha en que se fundó al cual no vamos a entrar por carecer de interés para el trabajo que estamos realizando, aunque resulta comúnmente aceptado por la mayoría de los autores remontar su fundación al S.XIII.

Su localización resulta estratégica, en un valle estrecho que sirve de paso entre el valle del Deba y el Duranguesado, por dos motivos: el primero para reforzar la frontera entre Bizkaia y Gipuzkoa y el segundo por su relación con un antiguo camino que posiblemente formara parte de una de las rutas jacobeanas de acceso a Bizkaia, como parece atestiguar la advocación de su iglesia parroquial¹

Las murallas que rodeaban la villa aparecen ampliamente documentadas. En primer lugar, se citan en las disposiciones de la Confirmación y Ampliación de sus privilegios de 1372. En este caso, la referencia es indirecta ya que se mencionan las disposiciones para su construcción durante esa época o de cara al futuro. En segundo lugar, se constata la existencia de la cerca en una permuta de terrenos realizada entre el Alcalde de Ermua (Juan de Ibarra) y la villa en 1722. Según Pinedo Otaola esos terrenos estarían ubicados en medio de las calles Goienkale y Artekale (actualmente Erdikokale) en un punto confinante al río.²

Por otro lado, son diversos los libros que al tratar sobre la historia de Ermua, hacen referencia a su cerca. Iturriza nos da la noticia de un trozo de "muro al occidente con dos puertas", aspecto este que repiten González Arnau en su "Diccionario Histórico-Geográfico del País Vasco" publicado en 1802 y Delmas. Sin embargo, hay autores como García Pérez u Onaindia Estrada que destacan la opinión común de diversos historiadores (sin precisar de cuales se

¹ BIZKAIA: Arqueología, Urbanismo y Arquitectura Histórica 1989. T-I DEIKER - Diputación Foral de Bizkaia PP.244

² Al especificar la localización de los terrenos que pertenecían al alcalde, Pinedo Otaola nos aporta el dato (obtenido del A.H.E.V., Parroquia de Santa Marina de Ochandiano, Sección Papeles Varios: 29 de septiembre de 1722), de que dichos terrenos se encontraban a la otra parte del río, pegando al mismo, frente a la casa de Zárate, confinando por la parte del río. Por detrás y por la parte hacia la casa de Domingo de Espilla con la muralla y por delante con la calle de ella. PINEDO OTAOLA, J.A. "ERMUA, MALLABIA y ZALDIBAR: Estudio Histórico - Artístico. Diputación Foral de Bizkaia. Bilbao 1996. PP.39

trata) que llegan a destacar la villa de Ermua como una de las mejor muradas del Señorío.³

Estudios más recientes como el realizado por la Universidad de Deusto-Deiker nos hablan de que la villa se ordenaba según un sencillo plano de bastida formado por dos cortas calles paralelas (Marqués de Valdespina y Erdikokalea) que eran atravesadas ortogonalmente por un cantón (plazuela de Santiago). Según este estudio la puebla se dispuso sobre el camino que conducía a Guipúzcoa, que se convirtió en su calle principal (Marqués de Valdespina) condicionando posteriormente el crecimiento de las demás. El casco quedaría configurado por un perímetro murado en el que se abrirían cuatro puertas. Incluso a fines del S.XVIII se conservaban las dos del lado occidental. El río cumpliría la función de foso natural al Sur de la población.⁴

En la excavación realizada en 1996 en el solar N°8 de la Plaza Cardenal Orbe y dirigida por Sonia Anibarro se localizó un muro en la zona norte del solar que según la responsable de la excavación podría tratarse de un lienzo de la muralla. Aunque estaba bastante alterada, su espesor de metro y medio y su orientación parecen avalar dicho planteamiento. Serviría por tanto para cerrar la parte Norte de la villa.⁵

El resto de su trazado discurriría por Zubiaurre (hacia el Oeste), pasando hacia Marqués de Valdespina (hacia el Sur). Finalmente, es en el sector Este (precisamente donde se localiza el solar objeto de análisis) donde se plantean los mayores problemas sobre su trazado. Inicialmente y en el proyecto básico indicábamos que podría pasar por la parte posterior de la calle Goienkale, a tenor del muro de 2,50 m de grosor existente hacia el ángulo SE. de la planta baja del Palacio. Sin embargo, aunque ya lo exponemos con más detenimiento, los resultados arqueológicos obtenidos no confirman este planteamiento inicial. En cualquier caso, pensamos que el recinto murado estaría formado por un perímetro que englobaría a manzanas de casas con tres calles. Estas son rectas hacia el Oeste donde por lo menos pudo existir un portal en la zona de intersección de Zubiaurre Kalea y Marqués de Valdespina Kalea y oblicuas hacia el Este por la confluencia de las calles hacia el SE. en el portal de Irureta.

El casco histórico está actualmente muy modificado. De la parcelación "gótica" quedan restos en algunos números de la calle Cardenal Orbe (vieja Goienkale), en Erdikokale y en la manzana doble que da tanto a ésta última como a Barrenkale. Como todas las villas de fundación, se supone que en origen las parcelas fueron homogéneas, para pasar, en una fase posterior,

³ Son diversos los autores que tratan sobre el trazado de las murallas de Ermua de entre los que destacamos los siguientes:

DELMAS, J.E.: "Guía histórico-descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya", Bilbao, 1894.

ITURRIZA, J.R.: "Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones", 2vols., Bilbao, 1967.

GARCIA PEREZ, A.: "La Villa Terrera de Hermua", Euskalerrriaren Alde, (XII), 1922

ONAINDIA, M.: "ERMUA I: Carta de Fundación de la villa y otros datos de interés", Ermua 1971.

⁴ BIZKAIA: Arqueología, Urbanismo y Arquitectura Histórica 1989. T-I DEIKER - Diputación Foral de Bizkaia PP.244

⁵ ANIBARRO, S. "Plaza Cardenal Orbe, 8 (Ermua)" ARKEOIKUSKA 96. Centro de Patrimonio Cultural, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1996. PP.250-252.

como producto de la presión demográfica, a su división, dando como resultado solares estrechos y profundos, denominados góticos o de alforja. En el caso de Ermua, no se poseen datos fiables por el momento que nos permitan reconstruir las medidas originales de las fachadas y sus profundidades. Respecto al espacio libre zaguero destinado supuestamente a huerta y que se dice que formaría parte del solar edificable, no podemos decir en la actualidad nada. Es posible su presencia dentro de los solares de Ermua aunque conviene confirmarlo.

A partir de finales del S.XVIII la villa sufre cambios profundos. Entre los avatares sufridos, destacamos el incendio sufrido el 29 de agosto de 1794 provocado por las tropas francesas de la Convención y el ocasionado por las tropas del general Rodil en 1834 durante la 1ª Guerra carlista. Después de ellos, la villa se reorganiza modificando su fisonomía. Se produce el surgimiento de nuevos elementos urbanos que rompen la parcelación original, como es el caso de la plaza de Cardenal Orbe.

La segunda de las problemáticas planteadas es más concreta. Se trata de rastrear las fases de ocupación del solar, las diversas actividades en él realizadas y la evolución constructiva del Palacio de Lobiano. Sobre el origen de la ocupación del solar no teníamos inicialmente ningún indicio. En el proyecto básico expusimos que si se confirmaba la existencia del trazado de la muralla por su parte zaguera podría tratarse de la típica edificación que se adosó a ella y que acabó englobada por el Palacio. Sobre las actividades desarrolladas en el solar salvo las últimas de tipo agropecuario poco más sabíamos.

Respecto a la evolución constructiva del Palacio, es su fachada principal la que nos ofrecía inicialmente los únicos datos orientativos sobre su origen y biografía. Así, su magnífica portada principal permitía situar cronológicamente la construcción en el S.XVI, en el contexto estilístico de la arquitectura renacentista influida por el manierismo italiano. En cualquier caso, la identidad del promotor de la obra se ha adjudicado tradicionalmente a D. Francisco de Lobiano, quien según Shelma Huxley fue un comerciante y negociante⁶, que en 1594 fundó un convento de monjas Dominicas en el municipio de Ermua⁷. En torno a esa fecha se ha situado hasta la edificación del palacio, basándose fundamentalmente en las características estilísticas de la fachada delantera y en referencias documentales indirectas, aunque como se expondrá más adelante, nuevas aportaciones documentales obtenidas con el presente estudio nos permiten asegurar que éste edificio ya existía a mediados del S.XVI y dar luz sobre el promotor de la obra.

⁶ Para Shelma Huxley la actividad de Lobiano en el S.XVI "se basaba en la compra de mineral de hierro en Bilbao. Este era embarcado en su nave rumbo al puerto de Sevilla, que era el punto principal del comercio con las Indias. Allí, con el dinero obtenido con la venta del mineral compraba sal y partía de nuevo con rumbo a Terranova (Canada), donde con la sal comprada en Sevilla salaban el bacalao que pescaban. Tras varios meses en Terranova, volvía a Vizcaya a vender bacalao.." Villa de Ermua. Revista de Información Municipal, Nº10, 1988, pp. 12-13.

⁷ Según un cartel existente en el exterior del Palacio fue en este edificio donde se ubicó el convento de Dominicas. En los informes documentales realizados por Dolores del Monte Fernández se confirma la relación de este edificio con la fundación de un convento de monjas dominicas. Para más información ver apéndice 7.1.

El resto del edificio, sus fachadas secundarias, y en particular el interior de la planta baja, eran inicialmente confusos. El ángulo NE. del edificio incluso ha perdido elementos que impiden visualizar la configuración original de la construcción. En la actualidad se levanta un muro de cronología contemporánea (por el mortero de cemento empleado) que sirve de apoyo a unos pilares de hormigón y que a su vez sostienen una techumbre a una vertiente. Otra zona que planteaba interrogantes es la situada en los bajos de la escalera principal y en su espacio circundante.

En definitiva, por todos los aspectos señalados, la excavación arqueológica junto con un estudio histórico arquitectónico ofrecía una importante oportunidad para profundizar en el conocimiento de la villa y del solar donde se levanta el Palacio de Lobiano en particular.

La recuperación de la cultura material, identificada en otros contextos definidos, se planteó como imprescindible de cara a dar una interpretación y una cronología relativa a los hallazgos obtenidos en esta excavación.

1.3. Metodología de trabajo.

El Palacio de Lobiano se puede considerar como uno de los edificios más interesantes de época renacentista en Bizkaia y sin duda de los más sobresalientes de Ermua.

Su interpretación se ha planteado en dos fases de intervención. La primera fue de análisis arqueológico de su subsuelo y en la segunda se amplió dicho análisis y se amplió su estudio con la realización de un análisis histórico-arquitectónico. También, como ya hemos indicado en líneas precedentes, se ha procedido a un vaciado de documentación referente al Palacio de Lobiano.

Respecto a la *lectura de alzados* el Servicio de Patrimonio Histórico de la Diputación Foral de Bizkaia no consideró necesario en este edificio la aplicación del método de la *arqueología de la arquitectura* en sentido estricto. No obstante y como ya hemos indicado anteriormente, sí planteó la necesidad de documentar los elementos constructivos del edificio y la realización de un análisis de la fábrica del Palacio, identificando sus fases constructivas.

Por esta razón, el análisis de la arquitectura que hemos planteado se ha realizado a un nivel de investigación que da preferencia a los cuerpos de fábrica. En este sentido, se han identificado y diferenciado unidades estratigráficas en los muros existentes en la planta baja del edificio, entendida cada una de esas fichas como fruto de una acción constructiva concreta. Hemos prescindido de algunas transformaciones posteriores que dichos muros han podido sufrir, tales como: sujetar un andamio o una soliba, abrir un vano... La realización de esas unidades pretende ser nexo de unión entre la estratigrafía documentada en el subsuelo y el análisis histórico arquitectónico del edificio.

2.- ANALISIS HISTORICO DESCRIPTIVO

2.1. Implantación y tipología.

El palacio de Lobiano es una residencia aristocrática urbana de volumen exento y monumental. Se erigió en una parcela difícil, en una falsa terraza, encajonada entre la pendiente rocosa de la montaña y el casco de la villa medieval; en una estrecha franja de terreno que fue preciso desmontar y nivelar parcialmente para lograr disponer de un espacio constructivo aceptable.

Sin embargo, la de Lobiano fue una opción de implantación nítidamente urbana: con la fachada principal alineada con el trazado de una calle, Goien kalea, entonces de reciente apertura, y una composición asimétrica que concentra todos sus recursos expresivos en la esquina Sureste, precisamente la que se orienta al portal oriental de entrada a la villa de Ermua, Lobiano pretendía, y logró, convertirse en uno de los hitos fundamentales de la identidad urbana de la villa. Por esta puerta oriental se abría la ciudad al comercio marítimo y por ella se conectaba Ermua en los años centrales del siglo XVI con una de las tres grandes rutas de exportación de Castilla: la vía que unía la plaza de Vitoria con el puerto de embarque de Deba a través de Leniz y Bergara, una ruta por la que transitaban más de 2.800 sacas de lana castellana anuales y hasta 150 mulas de arriería diarias. Lobiano se constituía así en el estandarte de la villa, la primera casa de envergadura, y la de mayor calidad y prestigio que encontraban los mercaderes nada más enfilar la puerta de la muralla. Sin embargo Lobiano está construido extramuros, fuera de la cerca, para lograr disponer de una parcela de gran superficie en la que poder desarrollar todo su programa residencial y representativo con comodidad, sin verse constreñido por los estrechos lotes del parcelario medieval. Su posición topográfica sobresaliente, además de garantizar buenas vistas y una excelente iluminación natural de la fachada, permitía dominar los tejados de las casas de núcleo histórico, que se extendían a sus pies, a una cota de inferior altura.

Lobiano es un palacio renacentista con vocación residencial, perteneciente a una familia de mercaderes de éxito y ciudadanos principales, que gozarían ocasionalmente de la alcaldía de la villa de Ermua y ostentarían en todo momento una posición de preeminencia y privilegio social. Esta posición no derivaba de su linaje de sangre, ni de su arraigo histórico en la localidad: no eran guerreros, ni una familia de banderizos que hubieran estado en el pasado implicados en los conflictos armados que asolaron a la comarca hasta pocas décadas antes de la construcción del palacio. Eran, por el contrario, una saga de ambiciosos comerciantes de origen vitoriano, que se habían instalado en Ermua a fines del siglo XV para gestionar con más eficacia sus intereses mercantiles y que utilizaban esta ciudad como plataforma estratégica para sus operaciones de intercambio nacional e internacional. En este sentido, es importante resaltar que el palacio era no sólo una vivienda, sino también un escritorio de negocios y un almacén de distribución operativa.

2.2. Volumen.

El palacio Lobiano tuvo un volumen compacto, casi cúbico, aunque haya llegado hasta la actualidad muy alterado: parcialmente mutilado en altura y con más de un cuarto de la planta amputada. Su estructura original se organizaba en una planta baja, de considerable alzado, una holgada planta noble habitable y un nivel bajocubierta utilizado como secadero y almacén. Sin embargo en sus últimas fases de vida tuvo una entreplanta que alteró esta distribución vertical y el inmueble fue segregado en dos viviendas que modificaron considerablemente el ordenado esquema de usos y funciones del proyecto fundacional.

En aquel proyecto original la caja de muros del palacio debió de plantearse como un paralelepípedo regular de planta cuadrada, de diez estados de lado, y con una altura de seis estados. Esta proporción (1:1,666) resultaba muy socorrida para los arquitectos de la época, pues era fácil de trazar mediante una cuerda de nudos y resultaba cómoda para calcular los costes de la obra, al utilizar cantidades enteras. Al mismo tiempo era una proporción armoniosa y visualmente equilibrada, muy próxima a la famosa, pero mucho más especulativa y compleja de utilizar, proporción áurea (1:1,618), que raramente llegó a ser aplicada por los maestros del País Vasco. De acuerdo con esta hipótesis, al palacio Lobiano le faltarían en la actualidad unos 0,50 mts de altura para completar su alzado original, y sobre esta cota de altura se desarrollaría una amplia cubierta piramidal a cuatro vertientes con amplios aleros de canes tallados.

2.3. Materiales constructivos.

Los paramentos del palacio Lobiano combinan la piedra caliza para los paños de muro, con la arenisca blanda, de tonos dorados, para las molduras y elementos escultóricos. La caliza se apareja en sillares oblongos en la fachada principal y se administra en forma de mampostería de laja regularizada en las caras secundarias del edificio. Está labrada en ambos casos a pico y trinchante, sin apurar las superficies, desprendiendo gruesas escamas o lentejones en el corte.

La arenisca está presente en todos los vanos, columnas, cornisas, molduras y adornos en general y presenta una fina labra apiconada oblicua. También hay paramentos de arenisca, aunque de distinta naturaleza, en la zona superior de la esquina suroeste de la casa y en el cerco interior de la puerta secundaria de la planta baja, así como en algunos pasos interiores. En este caso, los sillares aparecen abujardados y con fileteado de reborde, indicando una factura más reciente de la obra.

Los muros de carga interiores se disponen en forma de cruz asimétrica, con un medianil transversal y un cortafuegos longitudinal. Son paramentos de mampostería concertada de laja y canto rodado, cementados con abundante argamasa de cal y arena.

2.4. Plantas y espacios.

El palacio tuvo una organización asimétrica, tanto en planta como en fachada, producto de su intención de concentrar toda la carga simbólica de su arquitectura en la esquina sureste. En este ángulo se agrupan los elementos de mayor protagonismo social y visual: un gran acceso de carruajes y un balcón de homenaje en la fachada principal y una *loggia* o mirador, correspondiente a un salón de recepciones en la fachada Este. La presencia de esta solana con cuatro amplias arcadas en la cara oriental de la casa, que tan solo recibe buena luz por la mañana, no deja de ser un contrasentido funcional y una rareza para su época, y sólo se explica por el determinante sentido urbano de la mansión y por su pretensión de impresionar a los viajeros que penetrasen por el portal de la villa.

La disposición de la cruceta de muros de carga determinaba en la planta baja la existencia de cuatro cuadrantes o estancias de usos y dimensiones diferenciados. En la mitad oriental de la casa, la primera dependencia de acceso era el gran zaguán, dotado de altura y amplitud suficiente para albergar un carruaje de viaje o un gran carro de carga. Este espacio estaría presidido por una escalinata de piedra de un solo tiro, adosada al muro cortafuegos y con un frente libre protegido por una baranda maciza de piedra casetonada. La superficie original del zaguán aparece hoy mermada por la presencia de un cuerpo interior añadido, que fue utilizado como taller de armería en la entreplanta y como almacén suplementario en la planta baja, habiéndose, para ello, desmontado y ocultado parcialmente las piezas labradas que formaban el antepecho del pasamanos. La gran escalera oculta un paso inferior abovedado que permitiría acceder a los espacios situados al oeste del muro cortafuego.

En el cuadrante trasero de esta mitad oriental de la casa se disponía un espacio singular, tanto en su configuración como en su utilización. Se trataba de un pequeño almacén comercial, posiblemente dedicado a productos de forja, articulado en forma de U entorno a un machón de mampostería de laja: una galería estrecha y oscura, situada bajo la caja de escaleras de los pisos altos, iluminada tan solo por una aspillera orientada al huerto del lado Este, y con el fondo limitado por un paredón que actuaba como muro de contención de la pendiente y aislante de sus humedades. En este almacén estaba también ubicado un minúsculo escritorio mercantil: una ventana de asiento situada justo sobre la puerta de entrada que conecta a este espacio con el zaguán, dotada de una plataforma de madera asentada sobre ménsulas. Desde este discreto mirador interno se podía controlar el portón principal y el zaguán de descarga, así como cualquier extracción de mercancías o movimiento que afectase al almacén.

En la porción occidental del palacio, dotada de acceso propio desde la calle, el cuadrante delantero debió de dedicarse a las caballerizas, y el trasero, hoy parcialmente destruido pero comunicado con aquel por un paso adintelado a través del medianil, tendría funciones de bodega y almacén doméstico. Desde esta bodega, semienterrada en la pendiente, también era posible salir directamente al zaguán, a través del breve túnel oculto bajo la escalinata principal.

En la planta primera más de dos tercios de la crujía delantera estaban ocupados por los tres dormitorios principales de la familia, de los cuales el más occidental, situado al final de un largo y oscuro pasillo que discurría en paralelo al muro medianil, debía ser considerado el de mayor rango, dadas sus superiores dimensiones y el tratamiento monumental que recibió su gran balcón enmarcado por columnas en la fachada pública.

El tramo oriental de la planta se completaba con un amplio salón que ocupaba la mitad de la crujía lateral del palacio. Este salón era uno de los espacios más elaborados y emblemáticos de la identidad del palacio: abierto a un huerto-jardín y a la calzada de Gipuzkoa a través de una sofisticada galería de cuatro arcos sobre pilares, y con visión directa de la calle, la iglesia parroquial de Santiago y la villa de Ermua desde un recargado balcón de homenaje abierto sobre el portón de acceso al inmueble. Era un espacio diáfano, sin pilares ni columnas intermedios, probablemente con techos artesonados y decorado con pinturas o colgaduras en las paredes. Se utilizaría como comedor y sala de reunión familiar, así como de ámbito de recepción pública para invitados.

Tras el salón se sitúa la caja de escaleras, de madera y de tiros contrapuestos. Este fue también un espacio que tuvo más peso emblemático del que ha llegado a la actualidad. El cubo tendría más desarrollo en altura, prolongándose en el bajocubierta, aunque sin trasdosarse al exterior con alguna linterna o tragaluz. Debió estar cubierto con una cupulilla tabicada con yeserías o con una falsa bóveda de madera policromada, que apoyaría sobre veneras de rincón que aun se conservan.

En el extremo noreste de la casa estaban ubicadas algunas dependencias de servicio: la cocina con chimenea y fregadero de muro, la recocina con alacena empotrada, la despensa y una habitación para los criados. Sobre la bodega, sin embargo, es previsible que estuviese situada una gran prensa de sidra o chacolí, así como una zona de trojes o graneros y el acceso a la letrina de la vivienda.

El bajocubierta fue proyectado con mayor altura que el actual tanto por razones de armonía compositiva, como por necesidades funcionales. Tanto en la fachada principal, como en la oriental tuvo una pequeña galería de ventanas de ventilación de medio punto, imprescindibles para el uso de secadero de frutos y carnes de la matanza al que estaba dedicada buena parte de la planta. Posiblemente existió también un palomar para criar pichones para la mesa familiar y, finalmente, en la zona trasera del edificio estarían habilitadas nuevas cámaras o dormitorios para los criados, tanto del servicio doméstico, como vinculados a la actividad mercantil de los dueños del palacio.

2.5. Fachadas.

Lobiano es un palacio renacentista de orden jónico dotado de una portada monumental, de una calidad de composición y ejecución artística desconocida en la arquitectura residencial vizcaína de su época. En un extremo de la fachada principal, orientada hacia el sur, se abre un gran paso para carruajes altos bajo un falso dintel adovelado, con las jambas y dovelas recorridas por un relieve de cadeneta cajeadada de lingotes, espejos y pirámides clásicas. Esta entrada aparece enmarcada por esbeltas columnas jónicas de fuste acanalado que frentean a retropilastras cajeadadas. Las columnas se alzan sobre un alto plinto prismático con dentículos, cuyo frente luce gruesas lisonjas en relieve y cajeadadas, con orla de perlas y cartuchos. El plinto apoya sobre un basamento de banco de asiento corrido a la italiana, muy deteriorado. Los capiteles soportan un arquitrabe canónico de tres fajas lisas y sobre él descansa un friso en el que se alternan metopas cajeadadas y cuatro zapatas avolutadas en las que reposa una cornisa de dentículos y molduras de perfiles rectos y convexos. Los ejes de las columnas se transforman en el friso en cimacios cúbicos y se rematan por encima de la cornisa divisoria de plantas en sendas perinolas de cuerpo globular gallonado.

La cornisa protege el blasón armero de los Lobiano sostenido por grifos, con una bordura coriacea de cinco leones. El campo del escudo está partido por una cruz de Santiago y en él aparecen un árbol raigado con dos lobos cebados pasantes al pie del trono y una barra o contrabanda con dos estrellas de ocho puntas, una arriba y otra abajo. Luce como timbre un yelmo acaracolado con la celada bajada y plumas cortas, sin lambrequines. Bajo el blasón aparece la figura de un Mucio Scevola barbudo, con un solo brazo y la daga en la mano, vestido con gorra a la moda castellana del siglo XVI y simbolizando las virtudes cívicas y patrióticas del patricio romano que se amputó voluntariamente una de sus extremidades. En la malla de casetones formada por las dovelas del falso dintel, a los lados de este personaje, aparecen los rostros de seis hombres de rasgos y desnudos clásicos, dispuestos al tresbolillo.

Sobre el eje del portón de entrada se encuentra el balcón de homenaje a ras de fachada que preside el salón principal del palacio. Aparece enmarcado por medias columnas jónicas de fuste liso alzadas sobre plintos de frente cajeadado con lisonjas, que soportan, a su vez un frontón que debió rematarse con perinolas, hoy desaparecidas. En el tímpano aparece el busto en relieve de una doncella virtuosa que viste traje con mangas acuchilladas y ostenta un paño en su mano izquierda y una vara florecida o cetro en la derecha, así como un tocado sobre su cabello recogido. El vano del balcón es adintelado y lleva guarnición de enmarque de tres placas degradadas con arista en baquetilla.

En la fachada principal, y a nivel de planta baja, hay también una amplia ventana adintelada, aunque su factura es posterior a la construcción del palacio, probablemente de fines del mismo siglo XVI, y así mismo una segunda puerta de entrada, de dimensiones considerables, pero que queda empequeñecida en comparación con el portón mayor. Este acceso secundario

es de falso dintel adovelado y luce un escudete con la invocación IHS MARIA en la clave. En cierto momento de la biografía del palacio, el hueco de paso fue restringido aunque manteniendo el mismo diseño original de falso dintel de siete dovelas, sobre jambas con luz más estrecha. La obra antigua y la nueva, ambas en piedra arenisca, se distinguen por el tipo de labra: a picón oblicuo renacentista la orla exterior del vano y a bujarda neoclásica con fileteado la obra interior.

La mitad occidental del palacio tuvo una entreplanta entre la baja y el piso noble, y a su servicio se abrieron en diferentes momentos tres ventanas menores adinteladas. Una de ellas tiene guarnición de enmarque de placas degradadas y alfeizar de molduras convexas; otra, situada sobre la entrada secundaria, es una simple brecha rasgada recientemente desde el interior y sin ningún tipo de recerco, y finalmente, la tercera es hoy un pequeño hueco del siglo XIX, que reaprovecha un amplio vano de dintel partido con alfeizar moldurado que ha sido parcialmente tapiado.

Los vanos de la planta residencial se ordenan en cuatro ejes, siendo los extremos para balcones de cuerpo entero con baranda de barrotería forjada y los centrales para amplias ventanas en falso balcón, con antepecho macizo de sillería cajeadada. Todos ellos disponen de frontones triangulares, aunque los de los balcones son quebrados, al gusto manierista. El balcón occidental corresponde al dormitorio principal y se plantea como un hueco monumental flanqueado por medias columnas jónicas de fuste acanalado que apean en ménsulas de volutas que sostienen un ensanchamiento de la imposta que delimita en altura la división de plantas. El vano tiene recercos de tres placas lisas degradadas y sobre las pendientes del frontón debieron existir sendas perinolas que resultaron incompatibles con el nuevo nivel de aleros que tiene el palacio. En los dos ejes centrales, correspondientes a los dormitorios familiares secundarios, los frontones son simples y no tuvieron jarros o perinolas de remate, ni tampoco columnas que los soportaran, pero el recerco del vano, que también luce placas degradadas, se quiebra con molduras de orejetas en el dintel.

Toda la extensión de fachada de la planta noble estuvo enmarcada por dos pilastras cilíndricas que dulcificaban las aristas esquineras del palacio, sostenidas por grandes ménsulas con mascarones leoninos, con macolla vegetal y una cinta de ovas y dardos jónicos. Las ménsulas y la falsa columna oriental aun se conservan, pero no así la occidental que ha desaparecido, sustituida por un canto en arista viva labrado al gusto neoclásico.

El remate superior de la fachada principal resulta incierto. En la actualidad no existe cornisa, lo cual es difícilmente aceptable para un edificio de estas características, y sin embargo se conserva el arranque de dos pequeñas ventanas de apenas 0,60 mts. de ancho que disponían de jambas con medias columnas, en las cuales aun se percibe la basa y el comienzo del fuste de las mismas. Sobre estas ventanas, que serían de arco, como ocurre en otros palacios de la época, se tendería la cornisa, que debió de tener molduras de perfil recto y talón superpuestos, y protegiendo a la fachada volaría el alero sostenido por cabrios con las testas avolutadas y, tal vez, con sofitos en las

entrecalles. En la estrecha franja de muros que ha permanecido hasta hoy protegida de la intemperie por la sombra del alero se aprecia que el despiece de sillería de la fachada estuvo pincelado con líneas ocre que fingían un aparejo más regular y mejor escuadrado.

La fachada oriental es la segunda en importancia en la composición del palacio de Lobiano. Debió de tener a sus pies un jardín aterrazado en el que se cultivasen plantas comestibles, pero carecía originalmente de un acceso directo al mismo. De hecho la planta baja resulta prácticamente hermética, salvo por una ventana adintelada, alta y enrejada, que proporcionaba iluminación natural al zaguán y una aspillera hoy tapiada que cumplía la misma función con el almacén comercial y el escritorio.

Sin embargo a nivel de planta noble, enmarcada horizontalmente entre una gruesa imposta moldurada y la cornisa superior, se abre un agradable mirador o *belvedere* de cuatro vanos con arco de medio punto, que voltean sobre pilastras lisas y tienen las roscas moduladas con las clásicas placas planas degradadas. Este tramo de fachada, que ocupa la mitad meridional de la misma, corresponde como se ha dicho al salón principal y se cierra externamente con aparejo de buena sillería arenisca, no isódoma, pero sí finamente apurada en su labra. Los vanos aparecen hoy deteriorados y parcialmente tapiados, pero debe suponerse que estuvieron dotados de balaustres de hierro forjado sin vuelo exterior.

En una cota inferior a la *loggia*, que se corresponde con la altura del descansillo de la gran escalera interior del palacio, se abren una gran puerta de falso dintel que daba salida a una pasarela o puente de obra de salida al jardín privado, ubicado donde hoy se alza un centro de enseñanza. Junto a este paso se dispone una gran ventana adintelada desde la que se iluminaba el último tramo de escalera. Estos vanos, así como un ojo de buey de escalera y algún otro hueco adintelado que correspondía a la cocina de la casa son de factura posterior al proyecto constructivo original; un proyecto que tan solo contemplaba en este sector de la vivienda la existencia de dos sencillos huecos estrechos y alargados, que aun sobreviven parcialmente como aspilleras mutiladas y condenadas. También en esta fachada, sobre el nivel de la cornisa, se ha detectado la presencia de un fragmento de ventana con restos de la basa y el fuste de una columnilla de jamba perteneciente a un hueco de ventilación del bajocubierta.

Las fachadas norte y oeste tan solo se conservan hasta la mitad del que fue su desarrollo original. Un desarrollo de continuidad hasta completar el volumen cerrado y regular del cubo del palacio, que aun se lee en los dentellones abiertos del aparejo constructivo, que sugieren la prolongación virtual del paño desaparecido y parecen reclamar la restitución del volumen perdido. En los tramos supervivientes se aprecia la presencia de modestas ventanas adinteladas de servicio en la fachada zaguera, así como el pico de desagüe de un fregadero empotrado, y de tres amplias ventanas superpuestas de diferentes dimensiones y estado de conservación, alineadas verticalmente en el extremo meridional de la cara oeste. Si, como suponemos, existió una prensa de manzana o uva en la planta primera, en la zona posterior, es seguro

que tendría luz natural propia, y que dispondría de varios vanos abiertos al norte; del mismo modo que la bodega inferior precisaría al menos de una pareja de largas aspilleras para ventilar los gases de fermentación.

2.6. Cubierta.

El palacio de Lobiano en su estado original debió disponer de una armadura de cubierta de pabellón, pero la que ha llegado hasta la actualidad era una estructura más modesta: los restos incompletos de una armadura de limas de cuatro aguas, con cuadrales de refuerzo en los ángulos y *astazaldiak*, o tirantes oblicuos de perfil alomado, al centro de los lados de la caja de muros, todo ellos apeados en pies derechos y en la cruceta de muros de carga.

3.- ANALISIS ARQUEOLÓGICO

3.1. Criterios de excavación

Hasta época reciente, el interior del edificio se encontraba dividido en dos propiedades o viviendas, con una clara separación interior y sendas entradas diferenciadas. De cara a la ordenación del registro arqueológico optamos por identificar a las diversas estancias que forman la planta baja del palacio de la siguiente forma:

Sector I al amplio recibidor o zaguán que se abre desde el acceso principal. Se trata de un portalón de 6,75m de altura, desde el cual se accede a las escaleras de arenisca que conducen a la entreplanta del palacio. Desde este recibidor se pasa a través de un acceso adintelado a un espacio complejo e identificado como **Sector VI**. Este espacio queda formado por dos zonas: La primera, es una habitación que presenta en su lateral izquierdo una pequeña prolongación bajo la escalera principal rematada mediante una bóveda escarzana. La segunda queda comunicada con la primera mediante dos accesos adintelados que se abren a un espacio residual en forma de "U" conformado alrededor de una basa maciza de 2,50m de anchura por 5,70m de longitud y que sirve de apoyo a la escalinata.

El **Sector II** corresponde a la habitación que se localiza tras la entrada secundaria (la que se sitúa en el lateral izquierdo del palacio), desde la cual se accede en dirección Este al **Sector IV** a través de un acceso adintelado. Al **Sector III** se entra desde la fachada principal y es la habitación de la pequeña construcción que se yuxtapone hacia el Norte del Palacio. Finalmente, el **Sector V** es otra edificación reciente y que se ubica en el ángulo NE del edificio principal.

Como ya se ha expuesto anteriormente, el interés de su subsuelo radicaba en la posible existencia de restos de anteriores edificaciones o incluso de la muralla medieval. Otros aspectos a tener en cuenta en la excavación fueron la posible presencia de un paseo de ronda, la evolución de la parcelación tanto en anchura como en profundidad, la distribución interior, los materiales empleados, las actividades realizadas,

Para solucionar tanto las problemáticas históricas del sector como particulares del solar planteamos la realización de dos trincheras de exploración de entre dos y tres metros de anchura. Una de las trincheras, corre paralela a Goien Kale y está separada del muro perimetral Oeste: a 1,50-1,40m aproximadamente. Recorre los sectores I, II y III. La longitud de esta trinchera es aproximadamente de unos 23,50 m en dirección N-S. e incluye el análisis del subsuelo de una tejavana pequeña que se yuxtapone al Palacio. Cabe señalar que no se ha podido excavar la zona de contacto entre esta zanja y el muro perimetral Sur por la presencia de unos barquines o fuelles de ferrería existentes sobre el último suelo del sector I. Nos ha parecido conveniente no moverlos de sitio por su deficiente estado de conservación y sobretodo su gran tamaño (en torno a unos 3m de longitud por 1m de anchura).

La segunda de las zanjas discurre por los sectores II, IV y V; y se ha abierto en dirección E-W a unos 3,40m del muro perimetral Norte y a unos 12,50m del perimetral Sur. Se conecta con la anterior en sentido perpendicular. Hemos elegido para realizar la intervención el espacio más occidental del edificio por estar más libre de muros interiores que el oriental donde se levanta un potente muro que sirve de cimentación a la escalera de acceso. Este espacio oriental denominado sector VI esta más compartimentado y ofrecía, en principio, menores posibilidades arqueológicas. Así, la trinchera realizada en la zona occidental del palacio tenía una anchura de unos 2-2,50m y una longitud de 15,50m. En la zona de conexión con el muro perimetral Este se quiebra en forma de "L" en paralelo a dicho muro y aumenta su anchura a unos 3m.

No obstante, entre los días 29 de Octubre y 2 de Noviembre, en el marco de la ampliación arqueológica del Palacio, se procedió a realizar un sondeo en el Sector VI que completase los datos ya obtenidos, en especial al origen del muro existente en el ángulo NE. del murallón que sostiene la escalinata principal y del citado murallón. Se abrió una zanja de planta trapezoide localizada en el extremo Este de dicho sector y cuyas dimensiones son en dirección N-S de 7,83m hacia el E. y de E-W.: 2,53m hacia el N. y 1,85m hacia el S.

En total la superficie excavada es de unos 117,36 m² y viene a representar un 35,05% del total del solar (superficie total del solar 334,78m²). La extracción de la tierra se realizó de acuerdo con el sistema basado en el "contexto simple" como unidad de excavación.

Durante el transcurso de los trabajos arqueológicos del solar, hemos podido constatar los siguientes espesores antrópicos de media: en el sector I unos 15cm, en el sector II unos 30cm, en el sector III unos 25cm, en el sector IV unos 22cm y en el sector V aumenta a unos 175m. Finalmente, en el sector VI es de 25cm.

3.2. Fases constructivas y diagrama estratigráfico.

El sustrato natural (U.E.5) que se localiza en el solar se compone de vetas donde se alternan capas de arcilla y roca arenisca de entre 9 y 4cm de espesor. En los sondeos realizados se ha podido comprobar que todo el terreno de base está tallado y nivelado. Antes de la ocupación de este solar esta zona fue una ladera tal y como lo atestigua la pendiente de la callejuela existente hacia el Norte del Palacio.

La propia excavación de este terreno sirvió de cantera y suministro de lajas de areniscas y que posteriormente fueron utilizadas en el levante de algunos muros.

Inicialmente, debemos realizar unas precisiones en relación a lo expuesto en el Informe preliminar. En el mismo planteábamos la posible existencia en el Sector VI de paramentos anteriores a finales del S.XVI. Nos referíamos tanto al muro existente en el ángulo NE. del murallón (U.E.1010) como al potente muro al cual se adosa (U.E.1011). Sin embargo, como se explica a continuación son elementos contextualizados con fases constructivas del palacio y no pertenecen a edificaciones anteriores. A continuación y desde el punto de vista del análisis arqueológico exponemos la siguiente sucesión temporal:

PERIODO POSTMEDIEVAL (FASE 1ª: S.XVI-XVII).

Hacia mediados del S.XVI se levantó el Palacio de Lobiano. El edificio fue concebido de planta cuadrangular. Son actuales restos de él: la fachada principal, la meridional salvo algunas reformas realizadas con posterioridad, la septentrional hasta el lateral derecho del acceso al sector IV (desde el exterior son visibles en alzado y queda oculto en parte por una construcción contemporánea), y la zaguera hasta el actual corte o derrumbe. Es precisamente este ángulo NE. el que plantea más problemas para visualizar la proporción del palacio ya que es la zona más alterada por reformas contemporáneas.

Para seguir buscando las claves de su configuración original hay que fijarse en los escasos restos y niveles modernos registrados. Como ya hemos indicado son de poca entidad. Su adscripción a este nivel inicial es más por sus relaciones estratigráficas que por los materiales arqueológicos que contienen, ya que son inexistentes. Destacamos los siguientes elementos: un caño en el sector I (fosa de planta rectangular cubierta por losas), otro caño en el sector II y IV (fosa flanqueada en algunos tramos por hileras de lajas y cubierta por losas) aunque alterado en su cubierta en época posterior. Hay que señalar que la función de los citados caños era la de evacuar y drenar las filtraciones de agua existente en el terreno hacia la calle.

Existen otras evidencias localizadas en el sector II de más dudosa cronología y que corresponden a cortes realizados sobre el estrato natural como son: una serie de agujeros y fosas. Respecto a los agujeros los hay de dos tipos: unos de planta más o menos circular de diámetro variable entre 16 y 20cm y una profundidad entre 9 y 13cm y que los interpretamos en relación con las caballerizas que estuvieron en este espacio.

Hay un corte de planta rectangular localizado junto al acceso secundario al palacio, en el interior también del sector II, y paralelo al muro de fachada delantero. Sus dimensiones en lo excavado son de 97 por 8cm y una profundidad variable entre 8 y 15cm. Su adscripción a este período es muy dudosa. Nos basamos en que es anterior al muro pesebre de cronología contemporánea que lo tapa en parte.

Por otra parte, denominamos fosa a aquellos agujeros de mayores dimensiones que los agujeros anteriormente descritos. Uno de ellos, es de planta circular de 42 por 42cm y 19cm de profundidad, y se ubica hacia el N. del sector II. En su interior contenía una piedra muy probablemente para soportar a un pie derecho de madera. No descartamos que dicha pieza haya sido el apoyo de una escalera de madera existente en la configuración inicial del palacio. Situamos a la escalera junto al muro perimetral Norte, además del indicio señalado, por la existencia de algún agujero que se observa en la cara del lienzo Sur de dicho muro.

Hay además otras dos fosas de planta oval: una de 100 por 94cm y de entre 14 y 40cm de profundidad identificada hacia el Sur de este sector II y la otra de 77 por 56cm y de 45cm de media, localizada hacia la zona central del sector I. No corresponden a silos de Epoca Medieval. La primera de ellas nos recuerda a una cubeta registrada en la intervención arqueológica llevada a cabo en el solar del "antiguo instituto", en el polígono de la Barbacana (Laguardia, Araba), adscrita a un momento postmedieval.⁸

La situada en el sector I es diferente y pudiera estar en relación con alguna actividad constructiva (zanja de asentamiento para acojer un pilar de madera, etc). En la construcción de este tipo de edificios era preciso la colocación de estructuras de maderas cimentadas en el suelo para la elevación de sillares.

En esta fase la distribución interior del Palacio era la siguiente forma:

En el sector I presentaba un zaguán en forma de "L", de longitud E-W mayor que el actual de 9,50m (E-W) por 7,50m (N-S) y con una escalinata en la que se pudo observar libremente el desarrollo de la zanca de piedra(ya que en el lateral derecho de la balaustrada se observa una labra notable). Desde esta estancia se accedía al sector II mediante un acceso y en ese mismo muro Norte y a un nivel superior presentaba un amplio vano que se abría desde una de las habitaciones principales de la entreplanta. En un momento avanzado este zaguán fue enfoscado por un mortero bastante consistente y enlucido por una pintura de color oscuro que imita sillares y que oculta la pobreza de la mampostería y de los materiales empleados.

El sector II es posible que presentase las mismas dimensiones que las actuales, salvo la citada orientación de la escalera yuxtapuesta al muro Norte. El acceso que se abría a este sector era mayor que el actual como ya se ha indicado en el análisis histórico descriptivo. Sin embargo, este sector no estaba muy bien iluminado como suele corresponder con los espacios destinados a caballerizas. Había una ventana que rasgaba parte del muro Norte y hacia el Este no había ningún acceso.

⁸ Más información en: I. Pereda García, "Solar del Antiguo Instituto, (Laguardia). ARKEOIKUSKA 98. Centro de Patrimonio Cultural, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1998. PP.190-199.

El sector IV presentaba prácticamente la misma configuración que la actual. Estaba comunicado con el exterior por un acceso abocinado situado en el lado Norte y hacia el sector VI por un paso abovedado con ladrillos y sillares que pasa por debajo de la escalinata principal. En el muro Este desconocemos las características del muro levantado en esta fase.

El sector V no existiría a nivel de planta baja, sí una entreplanta. No se han conservado restos del primitivo palacio en esta zona. Tan sólo parte de la zanja de lo que hemos interpretado como cimentación del muro cortafuegos que separa los sectores V y VI.

El sector VI era tras la primera fase de intervención arqueológica la que resultaba más problemática. La mayoría de los muros, son de la fase inicial del palacio. Hacia el Este se localiza un muro pantalla que sirve para forrar la ladera excavada y crear superiormente una gran plataforma horizontal de planta trapezoidal. En la zona central de este sector se levanta el murallón que sirve de asiento a la escalinata principal. En torno a dicha estructura se crea un espacio en forma de "U" al cual se accede por dos accesos, situados a ambos lados del mismo.

En ese murallón se observa la huella de un pie derecho de madera, lo que nos demuestra que el sistema de cimentación era diferente al que actualmente podemos apreciar. En el ángulo NE. de ese murallón pudo existir otro pie derecho que fue destruido y sustituido posteriormente.

Hacia el SE. de este sector hemos identificado el posible resto de un tabique. Estratigráficamente es anterior al gran incendio que sufrió el palacio pero su pequeña porción conservada nos impide vislumbrar su planta y función exacta. No obstante, su existencia nos aporta datos sobre una división interna existente en este espacio destinado a almacén y cuya función sería la de separar y distribuir los productos.

PERIODO POSTMEDIEVAL (FASE 2ª: 1794-1799)

El incendio que sufrió la villa el 29 de agosto de 1794 durante la Guerra de la Convención también afectó a este edificio. Se vio muy afectado, en especial el ángulo NE. del edificio donde se destruyó el muro perimetral del mismo y el muro que dividía los sectores IV y V.

En el interior del edificio hemos localizado restos de suelos quemados tanto en el sector IV como en el ángulo SE. del sector VI lo que demuestra que el siniestro afectó en general a todo el edificio, aunque como ya hemos indicado el vértice NE. fue más dañado.

La reedificación fue llevada a cabo por el conde de Peñafiorida (Antonio María de Munibe y Areizaga), propietario del edificio en aquella época, aunque no vivía en él y lo tenía arrendado. Testigo de esas transformaciones es un

relleno de escombros localizado en el ángulo SE del Palacio. La planta baja del edificio sufre las siguientes transformaciones y reedificaciones:

El antiguo zaguán, llamado sector I, se modificó al ocuparse el espacio libre existente entre el murallón que sostiene la escalinata principal y su balaustrada. Concretamente, se construyó un muro adelantado que oculta la escalinata y que permite el aprovechamiento de una habitación más en la entreplanta. Ese muro Oeste presenta un acceso adintelado en planta baja y un vano también adintelado (en la actualidad cegado por ladrillos).

En el sector II el acceso principal se redujo debido a la nueva distribución de alturas, la antigua escalera fue sustituida por otra, quizás ya de tiro único, y en el lado Este se abrió otro acceso que permitía la comunicación con el sector IV.

El sector IV y V dos de las zonas más afectadas por el incendio de 1794 fueron reconstruidas. Se levantó un muro que separaba ambas zonas. Hacia el Norte del sector IV se levantó un nuevo muro de espesor menor y que acota el espacio destruido. En el sector V desconocemos las características de los muros perimetrales. Dentro de la reconstrucción del edificio es posible que esta zona fuese la menos atendida dentro del programa constructivo y así el cuerpo levantado no fuese de excesiva entidad. El basamento que se levanta en el lado Este de este sector V puede tener su origen en este momento, aunque es posible que en época posterior sufriese nuevas modificaciones como se aprecia por el tipo de mortero exterior.

En el sector VI se aprecian modificaciones en el sistema de cimentación del edificio. La nueva estructura de madera tiene un punto de apoyo en el ángulo NE del murallón por ese motivo se realiza en dicho vértice una columna de sillares, a modo de zapata, (U.E.1010) que presenta piezas reutilizadas y que sobresale de la caras Este y Norte del murallón U.E.1011.

PERIODO CONTEMPORANEO

En esta fase se profundiza en la transformación del Palacio, sobretodo cuando se subdividió en dos viviendas con entradas diferenciadas. La primera de ellas, a través del portalón principal, englobaría a lo que hemos denominado sectores I y VI. Es el momento en el que se cierran los accesos y vanos a las estancias contiguas.

La segunda vivienda que incluye los sectores II, IV y V sufrió también modificaciones y ampliaciones. En la fachada delantera de esta vivienda, el vano existente en la planta baja se transformó haciéndose más pequeño.

En el sector V se produce una excavación del terreno de cara a conseguir un mayor aprovechamiento de esta zona zaguera. El corte de la cayuela estuvo a la vista y en la zona de inflexión inferior de ese corte lo cubre el relleno U.E.69. En un momento posterior y sobre el citado relleno se construyó un

muro, identificado como U.E.64. Es un muro pantalla sin funciones de cimentación que se adosa a la cayuela y que tiene como modelo el existente en el sector VI. Su función fue la de forrar el estrato natural y evitar filtraciones de agua. Al ocuparse esta zona se abrieron dos vanos adintelados en el muro que separa los sectores IV y V.

Por otro lado, hemos podido comprobar que este espacio NE del edificio es un espacio fácilmente inundable los días de lluvia, además de carecer de caño de evacuación. Todo esto lo hace poco aprovechable por lo que optaron por rellenarlo hasta la cota que tiene la pendiente de la ladera en dicha zona. La realización de esta obra sospechamos que tuvo que ver con algún colapso o destrucción que volvió a sufrir esta zona del edificio. Sin embargo, a pesar de producirse esta modificación después de la reedificación de 1799 y por lo tanto, quedar datos documentales de ella no lo hemos podido confirmar. En esta obra se levantó la cubierta a una única vertiente que englobaría y cubriría los sectores VI y V y que descansa hacia el Este en unas pequeñas columnas de hormigón y estas a su vez en el pequeño muro identificado como U.E.1018.

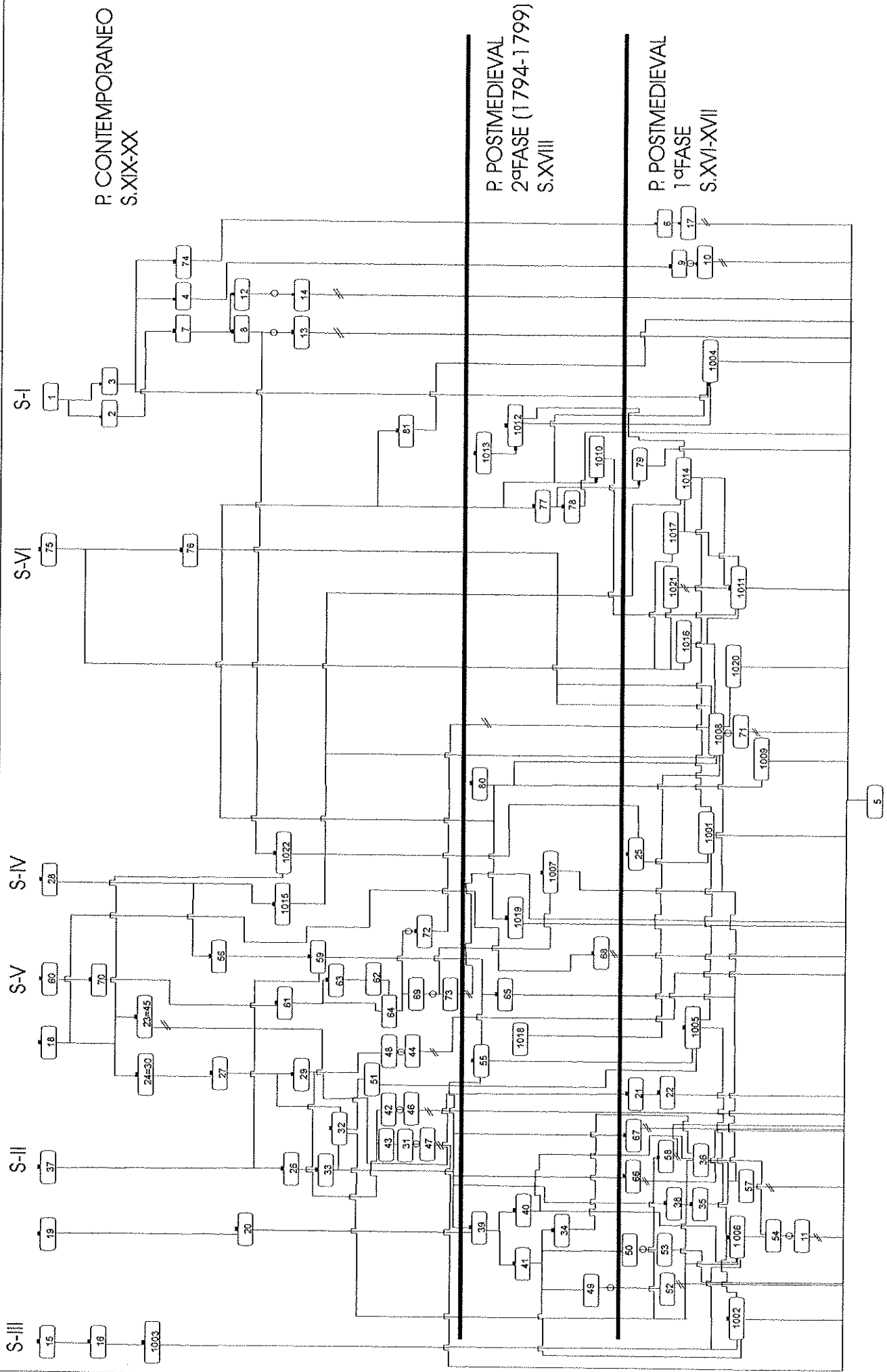
Respecto al resto de las unidades estratigráficas detectadas en el interior de ambas edificaciones son las siguientes: en ambas viviendas se desarrollaron actividades ganaderas, como lo confirman la presencia de unas lajas verticales hincadas en unas fosas excavadas en la cayuela y realizadas para delimitar los establos, la existencia de un muro dedicado a abrevadero o canal para el desagüe de los orines de las vacas. Por información oral tenemos conocimiento que en el sector I se realizaron actividades de porcino y en el sector II las de vacuno. Estas últimas se han venido realizando hasta antes del inicio de la excavación. El sector I terminó convirtiéndose en un taller y con el se rompieron la mayoría de las lajas verticales y se igualó el terreno con una solera de hormigón.

El sector VI fue excavado y salvo el ángulo SE. Hacia el N. queda la huella de un pequeña zanja para encajar las ya mencionadas lajas verticales. Se trata de otro pequeño espacio aprovechado para estabular animales.

Finalmente, hay que referirse al Sector III o pequeña edificación yuxtapuesta al palacio en su fachada Norte. Es una construcción de planta cuadrada y cubierta a una vertiente. Fue levantada en torno a la década de los cincuenta para servir de comedor a los obreros que trabajaban en el entorno. En su subsuelo no se ha localizado ningún elemento arqueológico de interés.

DIAGRAMA ESTRATIGRAFICO : PALACIO DE LOBIANO (SIGLA: ER-IV/00)

SECUENCIA CULTURAL



3.3. La cultura material: análisis estratigráfico y valoración.

U.E.0 (Nivel superficial)

Destaca la aparición de dos barquines de cronología postmedieval de características muy singulares y muy importantes desde el punto de vista patrimonial de nuestro territorio. En 1785 el Conde de Peñaflorida, don Antonio de Munibe y Areizaga, figura como propietario de la Ferrería de Olaerreaga, de la que pensamos proceden. En las fogueraciones de finales del S.XVIII se hace constar que dicha ferrería junto con el palacio fueron incendiados por los franceses⁹.

U.E.1007

En el muro se han recuperado escasos materiales. Hay dos fragmentos de cerámica con esmalte monocromo blanco al interior de época moderna. Permiten confirmar la construcción de este muro en esa época.

U.E.2

La presencia en esta unidad de loza/porcelana contemporánea y un fragmento de azulejo de tipo industrial permite datar con claridad el contexto en época contemporánea.

U.E.3

Como en la unidad anterior aparecen cerámicas contemporáneas y materiales de época muy reciente.

U.E.4

Se ha recogido un fragmento de Loza contemporánea

U.E.8

Conjunto de punteros en hierro que han sido reutilizados para sujetar una fila de lajas de piedra verticales. Su datación es difícil de precisar por el contexto son de época contemporánea aunque pudieran ser anteriores a la formación de la unidad.

U.E.9

Los materiales recogidos son materiales de obra y escorias que poco aportan para precisar la formación del contexto en el que aparecen. No obstante parecen de época postmedieval.

U.E.16

Presenta herramientas en hierro, tales como: tenazas, herraduras,...de cronología contemporánea.

U.E.21

Los escasísimos materiales aparecidos en esta unidad- únicamente tres fragmentos óseos- impiden, cualquier tipo de valoración sobre esta unidad.

⁹ ADFB. 1º Libro de Fogueraciones: 1704-1799.

U.E.27

La presencia de un fragmento de azulejo en blanco nos permite situar a esta unidad en época contemporánea.

U.E.29

Tan sólo se ha recuperado un fragmento de cerámica esmaltada de color verde al exterior de aspecto contemporáneo.

U.E.30

En esta unidad han aparecido un fragmento cerámico con esmalte blanco craquelado al interior de adscripción contemporánea y un vástago de clavo.

U.E.33

Se han recuperado tres fragmentos cerámicos. Dos son Loza/porcelana contemporánea y otra de filiación indeterminada.

U.E.34

En la base del muro se localizó el fondo de una cerámica en esmalte monocromo blanco de cronología reciente y que situamos entre finales del S.XVIII y XIX.

U.E.36

Escasa presencia de materiales. Únicamente un fragmento cerámico de aspecto postmedieval reciente, lo que nos impide una mayor valoración de la unidad.

U.E.37

Hay dos fragmentos cerámicos contemporáneos y un fragmento de azulejo industrial que confirma dicha cronología. Destaca una medalla oval en latón. En la cara anversa y en torno a la figura de la Virgen aparece la leyenda "S.V. MARIA INMACULADA". En la cara reversa "ASOCIACIÓN DE LAS HIJAS DE MARIA" rodeando a M y A. Esta pieza es también de época contemporánea.

U.E.41

Los materiales no son muy abundantes lo que impide realizar una valoración precisa. Hay dos fragmentos cerámicos esmaltados: uno en blanco al interior y el otro sobre fondo blanco decoraciones en verde. Además de un fragmento de loza. Todos ellos son datados en un momento reciente a caballo entre los S.XVIII y XIX. También ha aparecido un puntero en mal estado de conservación y que puede pertenecer al período antes citado. Este tipo de herramientas pudieron ser las empleadas en las obras de reedificación realizadas entre 1794 y 1799.

U.E.49

La valoración de esta unidad es muy dudosa. Cuenta sólo con un fragmento de cerámica tipo Zamorana de cronología reciente y que por el contexto estratigráfico hay que situar entre los siglos XVIII y XIX.

U.E.56

Pequeño conjunto de materiales. La presencia de una loza/porcelana nos sitúa la formación del contexto entre los S. XIX y XX. Hay unos fragmentos sin esmaltar de cronología anterior pero descontextualizados. Además de una cerámica tipo Zamorana y otra esmaltada en blanco de cronología reciente.

U.E.61

Es una unidad donde conviven una gran cantidad de materiales heterogéneos: cerámicos, férricos y vidrios. Alta presencia de lozas y porcelanas de cronología muy reciente, en concreto del siglo pasado (S.XX). Hay un plato que presenta un sello de la factoría CHINA OPACA y aparece el año MCMXXV (1925). También se registran azulejos industriales que confirman dicha cronología.

U.E.62

Sigue las mismas pautas ya señaladas en la unidad anterior. Aparecen gran cantidad de materiales cerámicos tipo Zamoranas, lozas/porcelanas contemporáneas, férricos y vidrios. Hay materiales del S.XIX pero hay que retrasar su formación al S.XX.

U.E.63

En esta unidad se mezclan materiales de distinta cronología. Junto a gran cantidad de lozas/porcelanas de cronología contemporáneas reciente (S.XX-XIX), se documentan otras de filiación diversa como son: cerámicas con esmalte monocromo en blanco, bicromo en blanco y verde y policromo; además de cerámicas con esmalte marrón. Hay un fragmento no esmaltado de cronología postmedieval.

U.E.65

Han aparecido dos pequeños fragmentos cerámicos esmaltados uno en blanco craquelado y el otro en verde. La valoración de esta unidad es que se puede retrasar la formación de la unidad a finales del S.XVIII aunque sin descartar el S. XIX.

U.E.69

El material recuperado en esta unidad son servicios de mesa y cocina. Hay un cuenco de serie azul de cronología postmedieval (S.XVIII), cerámicas tipo Zamorana, con esmalte monocromo blanco y bicromo en blanco y verde. Además de esmaltadas en marrón al interior. Hay una cerámica no esmaltada de época postmedieval. En definitiva, el conjunto lo podemos fechar a caballo entre finales de la época postmedieval y principios de la época contemporánea.

U.E.76

Se combinan en esta unidad servicios cerámicos tipo Zamorana, esmaltadas en marrón y lozas/porcelanas contemporáneas (S.XIX-XX). Además, hay un cuenco perteneciente a la serie azul de época anterior (S.XVIII) y dos fragmentos no esmaltados postmedievales. El material férrico es muy diverso y en el momento actual de la investigación de difícil datación. La confirmación de la formación del depósito viene avalada por la presencia de una moneda de 5 céntimos del Gobierno Provisional (1870).

U.E.77

Son escasísimos los materiales representativos de esta unidad. Son dos cerámicas: Uno de la serie azul y otro de fuente en esmalte blanco mate con goterones en marrón y algunas pequeñas manchas en verde. Ambas piezas las datamos en el S.XVIII. La última de ellas pega con otra (ER-IV/00-78-1) que está mejor también contextualizada en esa época.

U.E.78

La valoración de esta unidad la realizamos también con tan sólo dos fragmentos cerámicos. Uno como ya hemos señalado en la unidad anterior, se trata de un fragmento de fuente en esmalte blanco mate con goterones en marrón y algunas pequeñas manchas en verde. El otro fragmento es un fragmento de cuenco esmaltado en blanco con el labio pintado en azul. Son de filiación postmedieval (S.XVIII).

U.E.80

Esta unidad también muy escasa en materiales arqueológicos. Dos cerámicas en esmalte blanco de aspecto postmedieval.

VALORACIÓN

Las unidades son en su mayoría de formación contemporánea. Las conservadas de época postmedieval ofrecen pocas piezas lo cual nos impide profundizar sobre las características de la cultura material utilizada en el Palacio durante esa época. La mayoría de los materiales recuperados proceden del ángulo NE. del solar, zona que ha sufrido un fuerte proceso de modificación topográfica.

4.- ANALISIS HISTÓRICO-AQUITECTÓNICO. DATACIÓN, USOS Y TRANSFORMACIONES.

4.1. El palacio de Rodrigo de Lobiano y María de Aguirre, ca. 1550. Proyecto fundacional.

La familia Lobiano era de procedencia alavesa y probablemente tenía sus raíces en el concejo de Lubiano, perteneciente al ayuntamiento de Vitoria. Aunque algunos de sus miembros estaban avicinados en Ermua al menos desde comienzos del siglo XVI, hay constancia de que varias generaciones más tarde aun seguían manteniendo intereses en su solar de origen y que lo engrandecieron con la adquisición de nuevas tierras. Las primeras noticias conocidas sitúan a un Martín Ruiz de Lobiano viviendo en 1511 en unas casas situadas al final de Goien Kalea, que habían pertenecido a Ochanda de Biçinay, quien ya había fallecido. Todo parece indicar que su instalación en la villa era reciente y que todavía no poseía una vivienda propia.

El arraigo en Ermua se produjo en las décadas sucesivas y corrió paralelo al enriquecimiento de sus descendientes. A uno de ellos, Rodrigo de Lobiano, y a la esposa de éste, María Martínez de Aguirre, hay que atribuir la construcción del palacio, que utilizaron como prueba de avicinamiento y triunfo social. El matrimonio tuvo cuatro hijos legítimos: Juan Ruiz, Marina, Ana y María; y Rodrigo, por su parte, tuvo además un hijo llamado Francisco de una relación que desconocemos, pero que le impidió disfrutar de los mismos derechos que sus hermanos en el reparto de la herencia paterna.

El palacio debió de edificarse en torno a 1550, durante los últimos años de vida de Rodrigo y María. No existe ninguna información documental que lo atestigüe, pero sí indicios suficientes de que a partir de 1556 los hijos supervivientes tomaron disposiciones sobre los bienes familiares como si los padres ya no existiesen y la distribución de la herencia se hubiese producido. Estilísticamente la fecha puede parecer prematura, ya que se trata de un edificio de concepción moderna que debió de resultar muy avanzado en el contexto de la arquitectura residencial de la comarca. Efectivamente se trata de uno de los primeros palacios renacentistas de Bizkaia y Gipuzkoa, plenamente liberado de cualquier vínculo de dependencia compositiva con los compactos torreones de ascendencia medieval que hasta tan solo dos décadas atrás había venido edificando la aristocracia vasca y en sintonía con un nuevo modelo de distinción aristocrática importado de Italia. El proporcionado volumen oblongo de la edificación, la amplitud de las dependencias de uso familiar y la luminosidad de las estancias principales, la apertura del mirador al disfrute de la naturaleza y el jardín, son sintomáticos de estos nuevos valores que, además, se sirven de un lenguaje artístico inédito en la comarca: el del renacimiento expresivo o primer manierismo. El blasón armero y las figuras emblemáticas que le rodean forman parte del lenguaje de la nueva cultura humanista y los bustos de personajes clásicos que adornan las dovelas de la entrada han sido labrados por un artista de la generación de Pierres Picard o el joven Andrés de Araoz.

Desconocemos la autoría del proyecto del palacio y de la ejecución de los elementos escultóricos de la gran portada con columnas. Existen analogías formales entre la mansión de los Lobiano y algunas casas notables de Bergara, como son el balcón de esquina jónico del palacio Arrese y las tallas de las puertas de la residencia Arostegui, ambas en Barrenkale, pero son similitudes menores, que no ocultan que el arquitecto de Lobiano es anterior en el tiempo Arrese y, en general, a todos los palacios que proyectó en Bergara el maestro Pedro de Ibarra, al mismo tiempo que posee un repertorio de recursos ornamentales inusualmente avanzado para la región, en el que destaca por lo novedoso el empleo de las cadenetas reticuladas rellenas de pirámides y lingotes, o los plintos de columna adornados con lisonjas romboides. Tal vez sea necesario buscar al autor formándose al servicio de los círculos aristocráticos de Burgos y Valladolid, plazas con las que los Lobiano mantenían intensas relaciones comerciales.

Juan Ruiz de Lobiano se define a sí mismo como "mercader" y trabaja en algunas ocasiones asociado con su hermanastro Francisco, el cual, a pesar de sus inseguros orígenes –o tal vez impulsado por ellos- parece ser mucho más activo, extendiendo sus operaciones a los puertos del Cantábrico, al comercio de Indias a través de Sevilla e incluso a las pesquerías de Terranova. Juan Ruiz moría como propietario y usuario del palacio, pero sin hijos, en 1557, habiendo sido precedido una década antes por su hermana María. Por su parte, Marina, que debía ser la primogénita, se encontraba viuda, también sin hijos y al parecer en precario estado de salud, pues ya en 1556 había dictado testamento, aunque no fallecería hasta 1559. Para 1560 en la casa sólo debiera quedar la hermana más joven, Ana, casada con Juan de Barrutia, la cual, aquel mismo año dio a luz a una hija llamada María Alonsa. Esta niña sería la única heredera legítima de Rodrigo, pero ni ella ni sus sucesores llegaron a disfrutar de aquel palacio que entonces era el mejor edificio de Ermua.

4.2. La herencia de Marina Ruiz, de María Alonsa y de Francisco de Lobiano : 1557 – 1590

La niña María Alonsa se criaría en el palacio de su abuelo Rodrigo de Lobiano casi en soledad, pues quedó huérfana muy pronto. No tuvo tiempo ni motivos para introducir ninguna modificación en la casa, pues ella misma fallecería en plena juventud. En 1580, con tan solo veinte años, tuvo que redactar ante notario su propio testamento. En él daba continuidad a un deseo de sus tíos maternos, a quienes había heredado pero que nunca había llegado a conocer; en particular secundaba la última voluntad de su tía Marina, que había dispuesto que antes de tres años de su fallecimiento se dedicasen sus bienes para fundar un convento de monjas dominicas en algún solar de Ermua. Marina había nombrado como patrono de la fundación a su hermano Juan Ruiz y obviamente aquella aspiración nunca se había cumplido, pues Juan murió tan solo unos meses después de que se protocolizara su nombramiento.

María Alonsa, que no había llegado a casarse ni tenía sucesor legítimo alguno, estipuló que todo el patrimonio de los Lobiano se dedicase a la creación y sustento de un convento fundado sobre el papel por su tía Marina,

que hasta entonces no había llegado a constituirse. Como ella misma se encontraba en trance de muerte tuvo que instituir un patrono para dar cumplimiento a este propósito y lo encontró en la persona de su tío Francisco, el hijo ilegítimo de su abuelo.

Desconocemos si Francisco de Lobiano, el activo y veterano mercader, había llegado anteriormente a residir en algún momento en el palacio, pero al parecer él y su familia se convirtieron en inquilinos de la mansión entre 1580 y 1591, revitalizando lo que debía de ser para entonces una casona en decadencia. Francisco, casado con éxito con María Pérez de Mallea, había tenido cinco hijos: Francisco, Jacobo, Pedro, Diego e Isabel de Lobiano y Mallea. Durante esos diez años Francisco no dio muestras de ningún interés en desalojar la casa para que en ella pudiera asentarse una comunidad de religiosas, ni mucho menos de hacer las obras necesarias para habilitar las celdas, capilla, portería, refectorio y demás dependencias necesarias para una institución de este tipo, aunque fuese provisional, mientras se edificaba un verdadero convento, cuya ubicación aun estaba por decidir. Esta falta de diligencia en cumplir sus compromisos como patrono ocasionó que fuese requerido por los representantes de la Orden de Santo Domingo y denunciado ante el obispado y los tribunales del rey.

Francisco peleó hasta el final para retener para su disfrute y provecho propio los bienes que le habían sido encomendados, entre ellos el palacio. Gozaba para ello de una posición de privilegio, ya que era alcalde de la villa de Ermua, pero a pesar de todo tuvo que capitular públicamente ante el dictamen de la justicia emitido en 1589. Una capitulación forzada que no le dejó satisfecho y que revocó personalmente tres meses más tarde, como último acto de rebeldía, cuando ya agonizaba en su cama.

4.3. Acondicionamiento del convento de Santa Margarita: 1591 – 1594 – 1600.

Mientras vivió Francisco de Lobiano el Mayor fue imposible dar ningún paso eficaz para convertir el palacio en convento. Fue su hijo primogénito, Francisco de Lobiano el Mozo, quien forzado por una sentencia firme del Corregidor de Vizcaya "dio posesión real y corporal de la casa sita en la calle Somera de la Villa de Ermua" a fray Juan de Gazaga, en representación de la orden de Santo Domingo el 14 de diciembre de 1590. Los dominicos se pusieron en acción de inmediato y el 10 de agosto de 1591 ya habían obtenido del obispo la licencia de fundación del nuevo monasterio, con lo que se iniciaron los trabajos de reforma interior del edificio.

La reforma tenía como objetivo habilitar unas instalaciones provisionales en la casa, utilizables durante el tiempo -que se preveía largo- que durase la construcción de un verdadero convento que debía erigirse con los fondos de la fundación de María Alonsa de Barrutia. El programa de obras incluía la creación de una capilla para los oficios religiosos y la delimitación de ocho celdas individuales para otras tantas monjas traídas del convento de Santo Domingo de Lekeitio; así como la reorganización de los itinerarios de acceso y circulación interior para permitir el enclaustramiento de la comunidad, mediante

cierres de ventanas, instalación de torno, rejas, celosías y huecos de control de entrada. Se trataba por tanto de blindar un palacio que había sido especialmente concebido para abrirse al exterior, mostrando la riqueza de sus propietarios y permitiendo a estos gozar del entorno urbano y ajardinado en el que se habían emplazado.

Las obras de acondicionamiento duraron poco más de dos años y la mañana del 23 de febrero de 1594 seis monjas penetraron por la puerta menor de la planta baja, que a partir de entonces se denominaría la "puerta reglar" y declararon públicamente ante el notario y los miembros del ayuntamiento que libre y voluntariamente se encerraban en clausura para siempre bajo la advocación de Santa Margarita de Hungría. La permanencia de la comunidad fue sin embargo muy breve y su huella en la vida del palacio puede considerarse casi irrelevante. El patrono de la fundación, Francisco de Lobiano el Mozo, asfixió económicamente a las monjas, negándose a hacerles llegar los fondos de crédito que las fundadoras habían dejado para ellas y sólo la intervención de vicario del convento fray Juan de Mazaga, quien las ayudó a encontrar una nueva protectora, les permitió sobrevivir. Esta benefactora fue María Ibáñez de Ategueren, que cedió a la comunidad de religiosas todos sus bienes en 1598, entre ellos unas casas de Barrenkalea en cuyo solar edificaron un nuevo convento al que se trasladaron en 1600, abandonando definitivamente Lobiano.

En el plano arquitectónico las modificaciones introducidas en el palacio durante estos seis años de vida claustral fueron también menores. La más evidente es la apertura de la puerta reglar con su escudete de devoción mariana, pero la más trascendente fue la creación de la entreplanta situada inmediatamente sobre ella con algunos vanos de iluminación de pequeñas dimensiones, incluida una ventana interior de vigilancia de la entrada, situada sobre el zaguán principal. La gran escalinata no se prestaba para reutilizar el espacio para el torno y la portería, por lo que es probable que el portón mayor de la casa permaneciese siempre cerrado, y cabe también que se tapiasen entonces, por primera vez, los arcos de la galería del salón. Si en la entreplanta se habilitaron las celdas debe de pensarse que el piso noble estuvo dedicado a las dependencias comunes de la vida conventual y que posiblemente el salón fue transformado en capilla. Se trata, en cualquier caso de especulaciones, ya que el convento de Santa Margarita apenas ha dejado ningún rastro significativo de su brevísima existencia en el palacio.

4.4. El palacio en alquiler: Del mayorazgo de Zaldibar al patrimonio de los Munibe, condes de Peñafloreda. 1621 – 1794

Tras la marcha de las monjas el palacio fue recuperado por la familia Lobiano, aunque no por Francisco, sino por su hermana Isabel, que sería la última propietaria en ostentar como primer apellido el que se exhibía en el escudo de armas de la fachada de la casa. Aunque Isabel era hija de un mercader había logrado enlazar a través del matrimonio con el primogénito de uno de los linajes guerreros más antiguos de la comarca, el de los Zaldibar, y residía en la torre palacio de su esposo, Fernando Hurtado de Zaldibar.

Se iniciaba así un largo periodo, determinante en la vida del palacio de Lobiano, que estuvo marcado por el absentismo de los propietarios en la utilización directa de la vieja casa como residencia familiar. La mansión sería cedida en arrendamiento a personajes acomodados de la villa de Ermua, preferiblemente a profesionales liberales que carecían de una casa familiar de prestigio pero que gozaban de buenos ingresos económicos. Mientras tanto el título de propiedad se agregaba al grueso paquete de bienes raíces que integraban el mayorazgo de Zaldibar.

La política hereditaria de las familias aristocráticas de los siglos XVII y XVIII tendió a concentrar el patrimonio inmobiliario en un número cada vez más reducido de manos a través de matrimonios de conveniencia entre primogénitos y eso fue lo que ocurrió con el palacio de Lobiano. En 1621 Fernando Hurtado de Zaldibar transfería sus bienes y los de su mujer, Isabel de Lobiano y Mallea, a la única hija de la pareja: Ana María de Zaldibar. Esta se casaría con Gonzalo de Ugarte, otro heredero de un viejo clan banderizo con su propia casa torre en Markina-Xemein.

En manos de cuatro generaciones de Ugartes permanecería Lobiano hasta que en 1760, agotada la línea de sucesión masculina, el legado familiar recayó en Isabel de Ugarte y a través de ella pasó a la familia de su esposo Juan Francisco de Munibe. Los Munibe eran los mayores propietarios de caseríos, casas y palacios de todo Gipuzkoa y de la franja oriental de Bizkaia, y en poder del ilustrado Francisco Xavier María de Munibe, IX Conde de Peñafiorida y fundador de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, quedó depositado el caserón de Lobiano durante la mayor parte del siglo XVIII.

En estas circunstancias el palacio apenas debió de conocer ninguna transformación o intervención de importancia. Eliminadas las celdas, la capilla, el refectorio y las rejas de las monjas a principios del siglo XVII, ni la propiedad tenía interés en invertir más dinero del que fuera imprescindible para el mantenimiento básico del palacio, ni los inquilinos tenían autorización o estímulo para realizar mejoras en un edificio que no les pertenecía, de modo que Lobiano languideció durante dos siglos, sin perder su aspecto de gran residencia, pero sin el brillo de la vida aristocrática y mundana a la que parecía estar destinado desde su construcción.

4.5. Incendio y reconstrucción: 1795 – 1880 ca.

En 1794 el conde de Peñafiorida tenía arrendado el palacio de Lobiano al notario Pedro de Basabilbaso. Fue el 29 de agosto de aquel año cuando las tropas revolucionarias de la Convención Montañesa procedentes de Francia incendiaron decenas de casas de Ermua, y entre ellas todas las del barrio de Irureta, en el que se incluía Lobiano.

Las narraciones conservadas de aquel trágico asalto aseguran que el palacio quedó reducido a cenizas, pero obviamente exageran. El fuego se propagó desde las casas vecinas o fue iniciado desde la pendiente de la montaña del lado Oeste, destruyendo la mayor parte de este flanco; pero lo

cierto es que el cortafuegos longitudinal funcionó y que la mitad oriental de la casa sufrió muchos menos daños.

Las llamas afectaron a la armadura de la cubierta y a los forjados de planta occidentales, y provocaron el desplome del muro de Poniente, al menos en sus partes altas. Parece que el fuego se inició en el tejado y se difundió de arriba abajo.

El propietario, Antonio María de Munibe y Areizaga, corrió con los gastos del desescombro y la reconstrucción del edificio. En estas obras, sin embargo, se introdujeron modificaciones respecto al proyecto original que son las que han terminado por conferir a Lobiano su identidad arquitectónica actual. Junto a la desaparición de casi un cuarto de la planta, la alteración más importante fue la reducción de altura, restringiendo parcialmente los aprovechamientos del bajocubierta. Se recortó el alzado de los muros perimetrales, eliminándose la cornisa delantera, las ventanas de ventilación del granero y desván, y los aleros tallados que anteriormente había tenido la casa. La nueva armadura, de organización estructural neoclásica, era una solución más pobre y torpe que la cubierta de pabellón que sin duda debió de tener en origen. El incendio de la cubierta debió destruir la frágil bóveda sobre veneras que cubría la caja de escaleras, la cual no se trató de reconstruir.

En la esquina suroeste no se repuso el cubo cilíndrico angular, rematándose la casa en arista vivá, con lo que se perdía irremisiblemente la relación de equilibrio con el extremo opuesto de la fachada. En el interior, además de rehacerse la estructura de forjados, se modificaron los pasos entre crujías. El pasamanos de sillería labrada de la escalinata principal fue desmontado y a él se adosó un cuerpo de dos plantas de ínfima calidad, que ocultaba el acceso al antiguo almacén y generaba una estancia elevada, a modo de entreplanta en el zaguán.

El inmenso salón de recepciones se replanteó. Se habilitaron dos alcobas en su zona interna y se cegaron algunos de los arcos de la *loggia*, al mismo tiempo que se implantó un barandal de forja barroca al balcón principal.

El cubo de escaleras fue profundamente transformado. Se corrigió la pendiente y se creó un nuevo descansillo iluminado por un ojo de buey. Desde esta meseta intermedia se perforó el muro oriental, abriéndose una puerta al exterior por la cual, a través de un pequeño puente, se podía acceder directamente a la huerta jardín. Muy próxima a ella se caló una ventana para la cocina.

En la fachada principal se redujo la luz de la vieja puerta reglar y se abrió una ventana junto a ella, en la planta baja.

Esta compleja intervención estuvo condicionada por dos factores que determinaron que su calidad fuese tan sólo mediocre: por un lado la premura de tener que actuar con rapidez para evitar una ruina aun mayor y por otro el desinterés del Conde de Peñaflores en invertir grandes sumas en una propiedad que consideraba secundaria entre los múltiples palacios solariegos

que había acumulado en los quince mayorazgos cuya posesión ostentaba. Sin embargo para el escribano Pedro de Basabilbaso y quienes a lo largo del siglo XIX le sucedieron como inquilinos, siguió siendo una vivienda amplia, cómoda y de reconocido prestigio en la vida de Ermua.

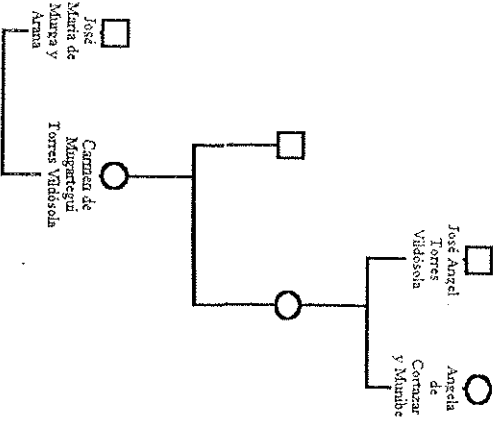
4.6. Decadencia de usos: 1890 – 1990.

A fines del siglo XIX la propiedad del palacio de Lobiano vuelve a transmitirse por vía femenina, al extinguirse sin hijos el último de los Munibe. Su sobrina, Angela de Cortázar, servirá de puente para que la casa se transfiera primero a los Torres Vildósola, después a los Mugartegui y finalmente a los Murga, estos dos últimos residentes en palacios enfrentados en Markina-Xemein. En esta etapa final de la vida de la casa, la distancia mental que separa a sus propietarios del proyecto fundacional del mercader renacentista Rodrigo de Lobiano es insalvable y el vínculo afectivo con la mansión inexistente. El palacio queda abandonado a su suerte y es objeto de una explotación utilitarista y fragmentada que para nada tiene en cuenta su identidad.

En el marco de la industrialización de Ermua, el edificio fue segregado en varias viviendas con accesos independientes, se habilitaron cuadras en la planta baja y un pequeño taller auxiliar de armería en la entreplanta del zaguán, se dispusieron dormitorios en la zona trasera del desván, se eliminaron chimeneas, se tapiaron huecos y, ocasionalmente, se abrieron nuevos vanos desde dentro hacia fuera, atendiendo tan solo a las necesidades específicas de iluminación de una estancia, y no a la composición general de fachadas, ni a la calidad de la obra efectuada. Probablemente la obra de mayor envergadura que se llevó a cabo en esta fase fue el desmonte de la pendiente Norte de la casa, que se estaba desmoronando y la construcción de un muro de contención y de aislamiento de humedades en esta zona, así como el añadido de pequeñas tejavanas degradantes adosadas que reflejaban la gran demanda de suelo existente en el casco de Ermua.

□ Juan Ruiz de Lobato

D. 1550
☒ Rodrigo de Lobato
○ Maria de Aguirre



5.- VALORACIÓN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

5.1. Algunas precisiones desde la arqueológica.

A nivel general y como aportación al conocimiento de este sector de la villa podemos indicar la no localización de la muralla medieval en ningún muro zaguero del Palacio. A este respecto pensamos que la citada cerca iría por los actuales números impares de Goienkale, es decir, en frente, del Palacio. Discurriría de forma oblicua para adaptarse al terreno y para confluir en el Portal de Irureta en el ángulo SW de la villa. Ésta quedaría configurada por tres calles: Marqués de Valdespina o Barrenkale, Erdiko Kalea o Artekale y Cardenal Orbe o Goienkale. El palacio se construyó en un espacio fuera del recinto medieval, lo que le permitió realizar sin corsés el programa arquitectónico renacentista y dotar a su fachada principal (sobre todo a la que se veía desde el citado Portal de Irureta) de un muy destacado diseño.

El palacio de Lobiano es un notable ejemplo de arquitectura residencial privada al servicio de una familia de grandes comerciantes. A pesar de haber sufrido mutilaciones importantes y usos poco afortunados aun conserva elementos arquitectónicos de extraordinaria elocuencia, que demuestran la calidad del proyecto original y el esfuerzo de la familia Lobiano a mediados del siglo XVI por introducir en la villa de Ermua las mejores propuestas del diseño renacentista de influencia italianizante. Fue una creación completamente novedosa y para la edificación del palacio se eligió expresamente un solar vacío, parcialmente ganado a la ladera de la montaña mediante el desmonte de parte del talud. El estudio arqueológico realizado muestra efectivamente esta falta de ocupaciones previas de relevancia en la parcela.

El análisis del subsuelo da un escaso potencial arqueológico, de entre 15 y 30cm de media, excepto en el sector V donde aumenta a 1,75m. Las unidades estratigráficas documentadas corresponden en su mayoría a una cronología contemporánea, en menor medida a una época postmedieval y ninguna a la época medieval. Los materiales recuperados son por lo general poco significativos y pertenecientes a una época reciente.

Hay que destacar, sin embargo, la localización en el interior del portalón principal y en las tares de limpieza del zagúan de dos barquines o fuelles grandes. Por sus características (tamaño, conservación de sus cueros, tablas de madera y clavazón) los consideramos piezas de un altísimo valor patrimonial. El estado de conservación en el que fueron descubiertos aconseja una rápida tarea de restauración y conservación de especialistas, además de dotarlos de un régimen de protección adecuados. En líneas anteriores hemos indicado que proceden de la ferrería de Olaerreaga ya que sus propietarios coinciden con los del Palacio de Lobiano en las fogueraciones de comienzo y final de siglo XVIII, respectivamente¹⁰.

¹⁰Según Martínez Ruiz dicha instalación figura incorporada al Mayorazgo de Mallea y que incluye su herramienta: mazo, yunque, boga, toberas, barras, tenazas, porras y baquines MARTÍNEZ RUIZ, J. "Los mayorazgos del Conde fundador", en Boletín de la RSBAP, XXV, 1969, pp.119-164. En 1799 la ferrería

Desde el punto de vista arquitectónico no hay indicios de ninguna edificación preexistente al palacio y la segunda fase de intervención arqueológica nos ha permitido corregir algunas de las hipótesis planteadas en el informe preliminar. En ese sentido, la esquina existente en el ángulo NE. del murallón del sector VI, el destinado a almacén, y que planteaba dudas de encaje con el proyecto constructivo del palacio corresponde a un refuerzo o pilar de piedras realizado en la reedificación del mismo, entre 1794 y 1799.

5.2. Criterios para una intervención históricamente correcta:

Del estudio del palacio de Lobiano se derivan algunas apreciaciones que podrían orientar el proyecto de rehabilitación en una dirección plenamente respetuosa con la identidad histórica y tipológica del edificio.

5.2.1. Volumetría del palacio:

Se ha podido comprobar que el proyecto original del palacio del siglo XVI contaba con una estructura vertical de planta baja, primera y amplio bajocubierta utilizable con funciones de almacenaje y secadero. Esta planta alta desapareció tras la reconstrucción que sucedió al incendio de 1794, pero aún quedan restos visibles de su galería de pequeñas ventanas de ventilación que se abría en las fachadas Sur y Este. Obviamente también la armadura de cubierta original, consumida por el fuego, fue completamente sustituida y la que ha llegado hasta nuestros días distorsionaba la imagen del edificio, al proponer unos aleros cortos pero muy bajos que ocultaban en la franja de sombra la cúspide de los frontones de los vanos de la cara delantera.

A pesar de que la imagen de un palacio oblongo, con bajocubierta no visible desde el exterior, se ha consolidado a lo largo de dos siglos de vida en la memoria urbana de Ermua, lo cierto es que resultaría acertado recuperar el volumen original en alzado, liberando el remate de la planta primera del peso de sus aleros y restituyendo la presencia de una galería superior que evocase la existencia de los antiguos vanos de ventilación del desván y secadero desaparecidos. La armonía de proporciones de los alzados de la casa resultaría beneficiada, siempre que el nuevo cuerpo superior añadido no compita en protagonismo con la estructura histórica superviviente.

El edificio original tenía unas proporciones regulares. La destrucción del cuadrante noroccidental de la planta ha provocado hasta la actualidad una percepción errónea del volumen histórico del palacio, pues en esta zona se alzó un cuerpo degradante, más bajo y con cubierta independiente a una sola vertiente. La eliminación de esta construcción y la restitución del volumen original tiene en este caso un efecto ventajoso tanto para recuperar la identidad del edificio como para facilitar el encaje del nuevo programa de usos y funciones que pretende dársele. Esta recuperación volumétrica puede obviamente realizarse con materiales diversos a los del resto del palacio, pues no existe materia constructiva histórica que reponer, pero debiera de respetar

en el encuentro con la nueva edificación la pervivencia de los dentellones de enlace del muro derruido, para recordar tanto su continuidad en el pasado como su traumática desaparición.

5.2.2. Espacios interiores:

Uno de los espacios esenciales del palacio y en el que se desarrolló un especial esfuerzo de diseño arquitectónico y calidad de materiales constructivos es el zaguán de entrada, presidido por el tiro de escalinatas de piedra con pasamanos artísticamente moldurado.

Este espacio resultó seriamente afectado por la construcción de un pequeño taller en la entreplanta y el desmonte parcial del antepecho defensivo de la escalera. El palacio necesita la recuperación de esta entrada noble, con un suelo enlosado y con toda su altura y profundidad visibles desde la puerta. Es por ello que se urge la eliminación de este muro interior y la reconstrucción meticulosa de la escalera, una de las más notables de la arquitectura residencial vizcaína en toda su historia.

5.2.3. Espacios interiores:

En el piso noble debe hacerse un esfuerzo por recuperar la dimensión completa, despejada y diáfana, del salón de recepciones de los Lobiano, eliminando las precarias alcobas que se habían habilitado en su interior, recuperando los cuatro arcos de la logia y tratándolo como un espacio unitario, en el que se reduzca al mínimo la presencia de soportes verticales visibles, en especial los exentos, que puedan fragmentar la visión del mismo. Es éste, con el zaguán uno de los elementos esenciales de la identidad arquitectónica del edificio y en el se concentró la apuesta de los Lobiano por lograr poseer una residencia representativa de calidad sobresaliente en la buena sociedad de Ermua.

5.2.4. Espacios interiores:

La reconstrucción que sucedió al incendio mantuvo la presencia de una caja de escaleras digna en el interior de la casa, pero al reducirse la altura del edificio renunció a darle el remate superior de techumbre y cubierta que ésta precisaba. La restauración actual debe remodelar este elemento, manteniendo la ubicación de la escalera, pero abriéndola hacia arriba y dotándola de mayor amplitud espacial, posiblemente incluso con algún tipo de lucernario o cubierta artística que permita revalorizar este sector del palacio, en el que aunque sólo sea como testimonio arqueológico del pasado deben mantenerse en su ubicación las veneras supervivientes de la vieja bóveda.

5.2.5. Pasos interiores:

Debe realizarse un esfuerzo por reaprovechar en su misma ubicación actual los pasos de circulación interior que permiten las comunicaciones a través del medianil y el cortafuegos del palacio, y hacer coincidir con ellos los itinerarios internos del nuevo proyecto de rehabilitación. En concreto, el tunel situado bajo la escalinata puede servir de acceso adecuado al ascensor y el acceso a la sala de conferencias de la planta primera puede realizarse a través del paso existente en el cortafuegos con leves modificaciones. Deberá reconstruirse el paso de comunicación entre el zaguán y la antigua caballeriza, que ha sido desmontado para facilitar el paso de maquinaria durante el actual proceso de obras, y puede considerarse acertada la recuperación del puente de acceso al jardín que hoy en día daría paso al centro de enseñanza contiguo.

5.2.6. Cantería ornamental:

Existen algunos elementos artísticos de las fachadas principales, la Este y Sur, que han sufrido daños considerables a través de la historia y que necesitan de una correcta restauración. Algunos, que desaparecieron durante el incendio de 1794, no tiene sentido esforzarse en recuperarlos, pero en otros casos se trata de presencias reales, todavía consistentes, aunque deterioradas. En particular debe rehacerse el banco de la portada, consolidarse los antepechos pétreos de las ventanas de fachada delantera, abrir todos los vanos de la galería, y consolidarse en su ubicación histórica los fragmentos de ventanas de camarote.

6.- BIBLIOGRAFIA

ANIBARRO, S. "Plaza Cardenal Orbe, 8 (Ermua)" ARKEOIKUSKA 96. Centro de Patrimonio Cultural, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1996. PP.250-252.

BARKHAM, M. "La construcción naval de Zumaia. (1560-1600)", en AYERBE, E. (Dir). Los vascos en el marco Atlántico Norte s.XVI-XVII, 1987, Ed. Etor (col. Itxasoa, T.III), pp.211-267.

BARRIO LOZA. J.A. "Paisaje aproximado de la arquitectura renacentista en el País Vasco", en Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas: Revisión del arte del Renacimiento, 17, Eusko Ikaskuntza, 1998,pp.33-56.

BIZKAIA: Arqueología, Urbanismo y Arquitectura histórica. (BARRIO LOZA, J.A. Dir.). T.I. Duranguesado y Arratia-Nervi6n. Diputaci6n Foral de Bizkaia-Deiker, 1990, p.246.

CABALLERO ZOREDA, L. "En torno a algunas experiencias de Lectura Arqueol6gica de Edificios" En: Cer6mica medieval catalana/ El monument. Document. Quaderns Científics i T6cnics. N99. Diputaci6 de Barcelona. 1997. Pp. 307-324.

DELMAS, J.E.: "Guía hist6rico-descriptiva del viajero en el Se6n6río de Vizcaya", Bilbao, 1894.

GARCIA PEREZ, A.: "La Villa Terrera de Hermua", Euskalerrriaren Alde, (XII), 1922

HUXLEY, S. "Los Vascos y las pesquerías trasatlánticas: 1517-1713", en AYERBE, E. (Dir). Los vascos en el marco Atlántico Norte s.XVI-XVII, 1987, Ed. Etor (col. Itxasoa, T.III), pp.27-148.

ITURRIZA, J.R.: "Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones", 2vols., Bilbao, 1967.

MARTÍNEZ RUIZ, J. "Los mayorazgos del Conde fundador", en Boletín de la RSBAP, XXV, 1969,

ONAINDIA, M: "ERMUA I: Carta de Fundaci6n de la villa y otros datos de inter6s", Ermua 1971.

PEREDA GARCIA, I., "Solar del Antiguo Instituto, (Laguardia). ARKEOIKUSKA 98. Centro de Patrimonio Cultural, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1998. PP.190-199.

PINEDO OTAOLA, J.A. *"ERMUA, MALLABIA y ZALDIBAR: Estudio Histórico - Artístico*. Diputación Foral de Bizkaia. Bilbao 1996. PP.39

RODRIGUEZ CONDADO, E.: *El Monasterio de Santa Ana de Elorrio*, imp. Bilbao, Gráficas Alustiza, D.L. 1998.

VILLA DE ERMUA. *Revista de Información Municipal*, año II, nº4, abril 1987, pp. 12-13.

W.AA. *Ferrerías en Legazpi*, Ed. De la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, Oyarzun, 1980. pp.157.

W.AA. *Fogueraciones-vecindario de las villas de Vizcaya de 1514*, Eusko Ikaskuntza, 1997 (Fuentes documentales medievales del país vasco; p.78).

YBARRA, J. Y GARMENDIA, P. *Torres de Vizcaya*, Bilbao, 1946, p.237.

7.1. EL PALACIO LOBIANO (ERMUA). INFORME DOCUMENTAL

INDICE

Introducción

- 1.- fuentes consultadas
 - 2.- la atribución del Palacio a Francisco de Lobiano
 - 3.- los Lobiano de Ermua en el s. XVI
 - 4.- Evolución de la propiedad
 - 5.- Documentos que hacen referencia al edificio
 - 6.- Los escudos
 - 7.- La Torre de Lobiano
 - 8.- El Convento. Fundación y ubicaciones
- #### Conclusiones

Introducción

Nos encontramos ante un edificio sobre el que, hasta el momento, no existen noticias constructivas directas, y aun su biografía resulta difícil de documentar.

Este oscurantismo documental, en cuanto a la edificación y también respecto a intervenciones posteriores, debe atribuirse tanto al incendio del archivo de la Villa a finales del s. XVIII, como a la dispersión de otras fuentes documentales, por ejemplo los protocolos notariales referentes a Ermua, y aun su escasez o ausencia para el s. XVI. Asimismo, pudiera ocurrir que esta documentación se encuentre fuera de Bizkaia.

Por otra parte, la bibliografía sobre el Palacio, además de escasa, resulta dispersa, y hasta la datación estilística ha sido adelantada media centuria en los estudios que, en los últimos años, hacen referencia al seiscientos en Bizkaia¹.

Este informe reúne las noticias publicadas y otros datos inéditos, informando, al menos, sobre la evolución de la propiedad, así como sobre otras noticias constructivas e históricas de interés.

1.- Fuentes consultadas

La realización del trabajo encomendado ha consistido en el vaciado de:

- a) La Bibliografía publicada.
- b) La Documentación manuscrita existente sobre la Villa de Ermua contenida en dos tipos de fuentes:

1.- Directas: documentación Municipal (depositada en el Archivo de la Diputación Foral de Bizkaia), Eclesiástica (Libros de bautizados, casados, y finados de la Parroquia de Santiago de Ermua, depositados en el AHEB en Derio. Se han vaciado

¹*Bizkaia: Arqueología, Urbanismo y Arquitectura histórica.* (BARRIO LOZA, J.A. Dir.). T.I. Duranguesado y Arratia-Nerviñ. Diputación Foral de Bizkaia-Deiker, 1990, p. 246, y BARRIO LOZA, J.A. "Paisaje aproximado de la arquitectura renacentista en el País Vasco", en *Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas: Revisión del arte del Renacimiento*, 17, Eusko Ikaskuntza, 1998, pp. 33-56.

desde su comienzo, hacia 1550, hasta el primer cuarto del s. XVII; "Crónica de la Fundación del Convento de Santa Ana de Elorrio" y otros documentos, depositados en el Archivo de este Convento); Notarial (depositada en parte en el AHEB en Derio y en parte en el Archivo Histórico Provincial de Bizkaia en Bilbao), Provincial (Fogueraciones depositadas en el Archivo Foral de Bizkaia en Bilbao).

2.- Indirectas: los catálogos de diferentes archivos en aquellos casos en que la documentación original no ha podido ser vaciada, bien por estar cerrada por obras esa sección del archivo (Documentación Judicial: Pleitos en la sección de Corregimiento del Archivo Foral de Bizkaia en Bilbao), bien por estar depositada en archivos fuera de la provincia, cuya consulta no se contemplaba en la financiación de este encargo. En este caso, la información se ha obtenido a través del vaciado de catálogos publicados (Archivo de los Condes de Peñafiorida en Gipuzkoa), o mediante Internet (Base documental BADATOR de IRARGI - centro de Patrimonio Documental de Euskadi, Bergara -, Archivo de la Chancillería de Valladolid).

2.- La atribución del Palacio a Francisco de Lobiano

La Bibliografía publicada consideraba como promotor del palacio a Francisco de Lobiano. Así **Shelma Huxley** publicaba en 1987 la vinculación del que consideraba propietario del Palacio con la llamada "Carrera de Indias", demostrando, por primera vez, la importancia de localidades del interior, en este caso de Ermua, en la aportación del capital necesario para la construcción de barcos, que participarían en el comercio con el Nuevo Mundo tras el descubrimiento de Colón.

Afirma que Francisco de Lobiano fue "uno de los personajes más importantes durante el S. XVI en el País Vasco". Su actividad comercial consistía "en la compra de mineral de hierro en Bilbao. Este era embarcado en su nave rumbo al puerto de Sevilla, que era el punto principal del comercio con las Indias. Allí con el dinero obtenido con la venta del mineral, compraba sal y partía de nuevo con rumbo a Terranova (Canadá) donde, con la sal comprada en Sevilla, salaban el bacalao que pescaban. Tras varios meses en Terranova, volvían a Vizcaya a vender el bacalao"². Repetiría esta operación en diferentes ocasiones, siendo propietario de un solo barco cada vez, de forma que cuando éste se hacía viejo, era vendido en Sevilla, adquiriendo a continuación otro.

En el mismo año sendos trabajos de investigación de la citada autora³, y de su hijo, **Mikel Barkham**⁴, profundizan en el tema de la construcción de barcos que tuvo lugar de forma predominante en Bizkaia y en Gipuzkoa durante el siglo XVI, poniendo de relieve que el dinero para equiparlos dependía en gran parte de un recurso terrestre: la industria del hierro. Estos barcos, dedicados en principio a actividades comerciales, tanto con las Indias Occidentales como en otras de importancia en el Atlántico (exportación de hierro vasco, sobre todo a Andalucía, pesquerías de bacalao y ballena en Terranova, y tráfico de lanas castellanas a Francia y Flandes) eran requisados por la Corona cuando los acontecimientos bélicos así lo precisaban hasta 1570. (Aún

²VILLA DE ERMUA. Revista de información municipal, año II, nº 4, abril 1987, pp. 12-13.

³HUXLEY, S. "Los vascos y las pesquerías trasatlánticas: 1517-1713", en AYERBE, E. (Dir.). *Los vascos en el marco Atlántico Norte s. XVI-XVII*, 1987, Ed. Etor (col. Itxasoa, T. III), pp. 27-148.

⁴BARKHAM, M. "La construcción naval de Zumaia. (1560-1600)", en AYERBE, E. (Dir.). *Los vascos en el marco Atlántico Norte s. XVI-XVII*, 1987, Ed. Etor (col. Itxasoa, T. III), pp. 211-267.

la Corona cuando los acontecimientos bélicos así lo precisaban hasta 1570. (Aún después, la mayoría de los 60 ó 70 galeones construidos por mandato de Felipe II entre 1589 y 1598 fueron también fabricados en estas dos provincias).

Barkham afirma que estos barcos eran construidos por mercaderes y hombres de negocios, revelando la procedencia del capital que se invertía en la construcción de las naos. Para ello estudia a los empresarios y las fuentes de financiación, estableciendo cuatro tipos en cuanto a los orígenes socioeconómicos de los inversionistas navales en el caso de Zumaia en el quinientos.

Al documentar el caso de San Juan de Labayen, vecino de Zumaia, como ejemplo del segundo grupo que establece - empresario cuya actividad principal era la construcción y propiedad de barcos -, revela la relación con el que considera promotor del palacio que nos ocupa. En **1566** Labayen en sociedad con **el mercader Francisco de Lobiano, de Ermua**, hizo construir el navío **San Bartolomé** de 120⁵ ó 60 toneladas⁶ del que fue maestro. Lobiano, encargado de su fletamiento, pertenecería al primer grupo - mercaderes capitalistas con intereses en la construcción naval, aparte de sus actividades comerciales - al financiar, además, parte de la construcción del navío.

Se refiere asimismo a los dos aspectos de la financiación del viaje: el dueño y el armador. El primero se encargaba del cuidado material del barco para efectuar el viaje y de la artillería y su munición. Como propietario tenía la obligación de poner los oficiales, y muchas veces él mismo iba como maestro, o enviaba a un pariente o a alguien de su confianza para supervisar la actividad. Por su parte, el "Capitán armador", que fletaba el barco, era el responsable de reunir la tripulación y todas las provisiones. Sin embargo, debió ser frecuente que estos papeles, diferenciados en el aspecto legal, se intercambiaran en la práctica.

Shelma documenta la actividad de Lobiano en años posteriores. Así, en **1571**: "se encuentra el navío San Bartolomé de Francisco de Lobiano, de unos 100 toneles, registrado entre las naos de Ondarroa como capturado por *luteranos en la costa de Galicia*. Antes, en **1569**, se encuentra el mismo navío cargado de clavazón, hierro y otras mercaderías para llevarlas a San Lúcar de Barrameda o Sevilla, y desde allí seguir su viaje a la pesca de bacalao a Terranova. Parece que fue capturado con su carga durante la primera parte del viaje, pero Lobiano no tardó mucho en conseguir un nuevo San Bartolomé para mantener su comercio con Sevilla"⁷.

Por consiguiente, la actividad de Francisco de Lobiano - asociado a veces a **Juan** de Lobiano según Shelma -, sería la de mercader capitalista, dedicado al comercio del hierro, la sal, y el bacalao, con intereses en la construcción naval, **al menos desde 1566**, en que se asocia con el dueño del barco San Bartolomé, San Juan de Labayen, de Zumaia. No aporta ningún dato documental sobre la construcción del palacio, pero lo emparenta con modelos castellanos como la casa de Francisco de Miranda Saloñ, comerciante y asegurador de Burgos - quien en 1548 estaba preparado para asegurar

⁵BARKHAM, M. (1987), p 231.

⁶BARKHAM, M. (1987), Tabla en la p. 237.

⁷HUXLEY, S. (1987), p. 136.

los viajes a Terranova ⁸-. En su trabajo, esta investigadora incluye fotografías de ambos palacios en las pp. 144-147, con el siguiente pie de foto: "Tiene similitud en su magnífico espíritu renacentista [la de Francisco de Miranda] con la casa de Lobiano en Ermua. Ambas casas reflejan la vida emprendedora de sus dueños y muestran que, además de las ligazones comerciales entre Burgos y el País Vasco, había también algunos lazos culturales muy fuertes entre ambos grupos de mercaderes". A la importancia de los comerciantes de Burgos, que suscribían pólizas de seguros sobre las pesquerías atlánticas (además de sobre "el pastel" y todos los demás productos), se refiere en las pp. 138 a 148. En este sentido, se ha publicado que en el s. XVI "mercaderes de Ermua como Cristóbal de Bustinza o Pedro de Malles aseguraban en el Consulado de Burgos partidas de fierro y clavazón"⁹.

3.- Los Lobiano de Ermua en el s. XVI

El resultado de nuestra investigación sobre el apellido Lobiano de Ermua, que a veces figura como Lubiano, en los catálogos de documentación judicial a los que hemos podido acceder (ARCHV y ADFB), es el siguiente:

- Existe un **Juan Ruiz de Lubiano**, mercader, vecino de Ermua, cuya actividad durante un tiempo es contemporánea a la de otro **Francisco de Lobiano**, con el que trabaja asociado. Su presencia se constata en dos pleitos que se prolongan entre los años **1553 a 1557**; el primero, en el que figuran los dos, está relacionado con el pago de una deuda por mercancías enviadas a Valladolid, y el segundo sobre la venta de una tierra en Luco (Alava)¹⁰.

- En cuanto a **Francisco de Lobiano**, que figura en uno de los documentos citados ya en **1553**, su presencia se intensifica en la década de los 60. Así en **1560** figura como residente en Sevilla, al ser nombrado apoderado para el cobro de una deuda¹¹. En **1566** Juan de Cigaran, vecino de Deba, le exige a él y a sus consortes, el pago del flete de una nao de Cigaran que se perdió en Castro Urdiales, por ser los primeros cargadores

⁸HUXLEY, S. (1987), p. 141.

⁹ERMUA: plano y callejero, Ayuntamiento de Ermua, 1994

¹⁰1553/01/01 - 1557/12/31. "Exigir pago de deuda en mercancías enviadas a la tienda que el adverso tenía en Valladolid, habiéndose visto el proceso ante el gobernador del reino de Valencia. **Juan Ruiz de Lubiano, y Francisco de Lubiano, vecinos de Ermua**, contra Juan Ibañez de Moyua, el menor, mercader, y Juan Ortiz de Monesteriobide, y consortes fiadores, vecinos de Bergara" (ARCHV).

1554/01/01 - 1557/12/31. "Exigir el pago de la renta de una heredad sita en Luco que el demandante compró al demandado y posteriormente le arrendó, pago al que éste se niega alegando ser nula la venta de dicha tierra y haberse comprometido el demandante a su retroventa. **Juan Ruiz de Lubiano, mercader** vecino de Ermua, contra Ochoa Morron, vecino de Luco" (ARCHV).

¹¹ 1560-09-18. "Escritura de poder otorgada por Juan de Otaola, vecino de Bilbao, a favor de **Francisco de Loviano** y Martín López de Isasi, **habitantes de Sevilla**, para cobrar a Francisco de Larrauri y Aparicio de Munguía, de la misma vecindad, los maravedis que le adeudan procedentes de resto de una obligación". Escribano, FUICA, Juan Martínez de (ADFB. Sección Corregimiento, Sig. 2659/370)

y aseguradores de dicha nave¹², conflicto que se prolongaría hasta 1569¹³. Esta información permite adelantar la fecha de intervención de Francisco Lobiano en el comercio naval. Juan de Cigarán, y su esposa, son mencionados por Barkham como constructores y propietarios de barcos en Zumaia entre 1560-1600¹⁴.

Más información ha proporcionado el vaciado de los Libros sacramentales (AHEB en Derío), los Libros de Fogueraciones, y la documentación notarial.

Así, respecto al apellido **Ruiz de Lobiano**, las noticias más antiguas que tenemos son:

1.- Las fogueraciones de 1514 hablan de la existencia a comienzos del s. XVI de **Martín** Ruiz de Lobiano y de **Juan** Ruiz de Lobiano, que viven en casas diferentes, el primero en la calle del Medio, y el segundo en la calle de Suso¹⁵.

2.- Se constata la existencia desde mediados de siglo XVI de varias personas con el apellido Ruiz de Lobiano apadrinando niños en diferentes partidas de Bautismo: **Juan** Ruiz de Lobiano y **Marina** Ruiz de Lobiano, quienes figuran por primera vez, y separadamente, en dos partidas del año 1550; **Ana** Ruiz de Lobiano en 1552; **María** Ruiz de Lobiano en 1559¹⁶.

2.- Por otra parte, se cita a un "**Juan** Ruiz de Loviano e D^a María Martínez de Abasolo", que suscribieron **testamento** el 5 de noviembre de 1557, por el que dejaron mandas para las obras de la Iglesia de Santiago y de diferentes ermitas, no mencionando ningún convento en Ermua - si bien no se trata del texto íntegro del testamento, sino de la "Memoria de las cláusulas de los finados"¹⁷ -.

3.- Se menciona a un **Juan** Ruiz de Lobiano, **ya difunto** cuando su hijo, otro Francisco de Lobiano, entonces menor en días, figura como padrino en 1587¹⁸.

4.- Y existe un **Francisco** Ruiz de Lobiano que sigue figurando como padrino en 1553, 1555, 1558, 1565, y 1568¹⁹.

¹²1566/01/01 -1567/12/31. "Pedir pago del flete de una nao del demandante que se perdió en Castro Urdiales. Juan de Cigarán, vecino de Deba, contra **Francisco de Lubiano y consortes**, cargadores y aseguradores de la citada nao". (ARCHV).

¹³ ADFB. Sig. 484/0296. 1569-07-23. "Escritura de obligación otorgada por Pedro Ortiz de Espilla, vecino de la Villa de Durango, como apoderado de **Francisco de Lobiano**, v^o de Ermua, a favor de Martín de Abarrategui, v^o de la Villa de Bilbao, de sacar a paz y a salvo de la fianza... Incluye: traslado de la escritura de poder otorgada por Francisco de Loviano, v^o de Ermua, a favor de Pedro Ortiz de Espilla, v^o de Durango, para cobrar de los bienes de Juan de Cigarán, v^o de Deva, y de los herederos de Juan de Otaola" (Escribano: FUICA, Juan Martínez de).

¹⁴BARKHAM, M. (1987), Tabla en la p. 224.

¹⁵VV.AA. *Fogueraciones-vecindario de las villas de Vizcaya de 1514*, Eusko Ikaskuntza, 1997 (Fuentes documentales medievales del país vasco; 78).

¹⁶AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1547-1588. Sig. 02-03.

¹⁷AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Finados: 1581-1662. Sig. 04-03. Obs. Este libro intercala partidas de defunción anteriores a las fechas extremas señaladas en el catálogo del Archivo.

¹⁸AHEB. Ermua, Parroquia de Santiago. Bautizados: 1547-1588. Sig. 02-03. 19-diciembre-1587. Bautizo del *hijo de Jacobo de Gomiciaga y de Mari...*, solteros, de nombre **Martín**. Padrinos: **Francisco de Lobiano, menor, hijo de Joan Ruiz de Lobiano difunto, y Catalina de Eyçaga, mujer de Martín de Munioz**.

En cuanto a **Francisco de Lobiano**, hemos constatado la existencia de al menos dos personas con el mismo nombre y apellido que son vecinos de Ermua desde mediados del s. XVI, además de otros miembros de la misma familia pertenecientes al menos a la siguiente generación²⁰:

1.- Un **Francisco de Lobiano** que ya desde **1550** figura casado con **María Pérez de Mallea**, hija de Pedro Ibañez de Mallea, cuando el 4 de septiembre de dicho año bautizaron a una hija a la que nombran **María**²¹. De este matrimonio, además, hemos documentado el nacimiento los siguientes hijos:

- El 14 de mayo de 1553 bautizan a un niño con el mismo nombre que el del padre, **Francisco** (de Lobiano y Mallea)²², quien en 1591 bautiza, a su vez, a un hijo natural, llamado **Simón**, habido de María de Ybarguen, siendo ambos solteros, según los abuelos paternos que se hacen constar en la partida bautismal de dicho año²³.

- **Pedro** (de Lobiano y Mallea), bautizado en 1555²⁴.

- **Diego** (de Lobiano y Mallea), quien suscribe testamento en 1595, en estado soltero, nombrando por heredera a su madre, y por albacea a su hermano Francisco²⁵. Sin embargo, reconoció a varios hijos naturales. Así se constatan los bautizos de **María** en 1587²⁶, de su homónimo **Diego** en 1589²⁷, de **María Juan** en 1593²⁸ y de **Ana** en 1594, habida de María Martínez de Anitua, ambos solteros²⁹ -esta reconstrucción ha sido posible dado que en todas estas partidas se hace constar el nombre de los abuelos-.

- **Jacobo** (de Lobiano y Mallea), bautizado el 1566³⁰.

- **Isabel** (de Lobiano y Mallea) que matrimonia en **1586** con **H(F)ernando Hurtado de Zaldívar, Señor de la Casa de Zaldívar**³¹. En una partida de bautismo de 1606,

¹⁹AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Finados: 1581-1662. Sig. 04-03.

²⁰La practica, al menos por parte de los sacerdotes del siglo XVI en Ermua, de no incluir la mayoría de las veces el segundo apellido de las personas, hace que resulte difícil la reconstrucción genealógica del apellido Lobiano. También lo dificulta la desigual información que proporcionan las partidas de bautismo, no figurando el nombre de los abuelos hasta avanzado el siglo.

²¹AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1547-1588. Sig. 02-03.

²²AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1547-1588. Sig. 02-03.

²³AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1588-1642. Sig. 10-01.

²⁴AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1547-1588. Sig. 02-03.

²⁵AHEB. Ermua. parroquia de Santiago. Finados: 1581-1662. Sig. 04-03. *Diego de Lobiano, otorgó testamento a primero de marzo de 1595, y mandó depositar su cuerpo en la iglesia parroquial de Santiago en la sepultura de su padre, Francisco de Lobiano, como pareció por testimonio de Domingo de Odorruga(?), escribano de dicha villa. Lista de misas que dejó encargadas.... Dejó por albacea a María Pérez de Mallea, su madre y a Francisco de Lobiano, su hermano y a Pº Lopez de Arechilueta(?), y como heredera a la dicha su madre.*

²⁶AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1547-1588. Sig. 02-03

²⁷AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1588-1642. Sig. 10-01

²⁸AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1588-1642. Sig. 10-01

²⁹AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1588-1642. Sig. 10-01

³⁰AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1547-1588. Sig. 02-03

³¹AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Casados: 1577-1588. Sig. 02-03. 20-septiembre-1586. *Yo Martín Ramos, cura, siendo requerido por diversas veces por la señora Doña María Pérez de*

en que actúa de madrina, recibe el calificativo de *Señora de la Casa de Zaldibar*³². Pensamos que a través de Isabel, el Palacio de Lobiano acabó agregándose al patrimonio de los Zaldibar, si bien, como veremos más adelante, fue considerado siempre propiedad independiente. Debieron tener al menos dos hijos **Pedro**, bautizado en 1588³³, y **Ana María** de Zaldibar que, según la bibliografía consultada y los protocolos notariales de Ermua del s. XVII, matrimonió con **Gonzalo de Ugarte**, con quien se incorpora, a su vez, el patrimonio de los Ugarte a la citada casa de Zaldibar.

2.- Y un **Francisco de Lobiano** que matrimonió con **María de Arguiano**, y son padres de **Juan de Lobiano**, quien se casa con **Clara de Ibaseta**, hija de *Jacobo de Ybaseta y de María Ortiz de Çabial*, según consta en las partidas de bautismo de los siguientes hijos de Juan y de Clara:

- **Isabel de Lobiano**, bautizada en 1583³⁴. Contrae matrimonio con **Pedro de Idiáquez**, hijo de *Pedro de Idiacaz y de Catalina de Aramburu*, según consta en la partida de bautismo de su hija, **Catalina**, en 1600³⁵.

- **María Martínez de Lobiano** que matrimonió con Domingo de Urquiçu, vº de Eibar, en 1578, matrimonio que *se celebra en la casa y torre de Juan de Lobiano*, según se hace constar en la partida correspondiente³⁶.

Mallea, mujer legítima de Francisco de Lobiano, como consta por testimonio de Juan de Espilla, escribano y siendome mandado por el Sr Licenciado Ocha de Angulo, Provisor del Obispado, entendida la mutua voluntad del Sr Dn Hernando Hurtado de Çaldibar, señor de la casa de Çaldibar, hijo legítimo de los Señores Pero Ruiz Hurtado de Çaldibar y de dona Anna de Mallea, y de dona Ysabel de Lobiano, hija legítima del Sr Francisco de Lobiano y de la señora Dª María Pérez de Mallea, que tenían de contraer matrimonio, ... y recibieron las bendiciones en la ermita de San Martín de Unçama en 20-septiembre-1586. Testigos: Diego de Lobiano, hermano de la dicha Ysabel, Francisco de Meabe y Francisco de Bustinza...

³²AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1588-1642. Sig. 10-01

³³AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1547-1588 Sig. 02-03. 25-febrero-1588. El cura Martín Ramos, *baptize al hijo de Don Hernando Hurtado de Çaldibar y de dona Ysabel de Lobiano, su mujer, señores de la casa de Çaldibar, pusosele nombre Pedro. Sus padrinos Diego de Lobiano y Doña María López de Lobiano. Sus abuelos paternos: Pero Ruiz Hurtado de Caldibar y Dona Ana de Mallea, su mujer, los maternos Francisco de Lobiano y Doña María Pérez de Mallea, su mujer.*

³⁴AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1547-1588 Sig. 02-03. 26-julio-1583, *bauticé a la hija de Juan de Lobiano y de Doña Clara de Ybaseta, su mujer. Pusóse le nombre Ysabel. Fueron padrinos Martín Ruis de Arteaga Sºr de Monditubar y Doña Ysabel de Lobiano. Los aguelos paternos Francisco de Lobiano y María de Arguiano. Los maternos el Capitán Jacobo de Ybaseta y Doña María Hortiz de Çabial su mujer.*

³⁵AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1588-1642. Sig. 10-01. 22-febrero-1600. *Bautizé... a la hija de Don Pedro de Ydiacaz y de Doña Isabel de Loviano, su legítima mujer, de nombre Catalina. Padrinos: Dª María Pérez de Mallea Loviano. Abuelos paternos, Francisco de Idiacaz y Dª Catalina de Aramburu. Abuelos maternos, Juan de Lobiano y dona Clara de Ybaseta*

³⁶AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Casados: 1577-1588 Sig. 02-03. junio-1578. *... en la sala de la casa y torre de Joan de Lobiano, que son en la villa de Hermua a [fecha], despose a Domingo de Urquiçu, vecino de la villa de Eybar, y a Ma Mnz de Lobiano, natural de Ermua, hija del dicho Joan de Lobiano. Entre los padrinos, Jacobo de Lobiano*

- **M^a Andres de Lobiano**, hija natural, que se casa en **1587** con Simón de Iturriça, cuando el padre es ya difunto, *en la sala principal de las casas de Francisco de Lobiano* (fueron velados en Motrico), siendo testigos, don H(F)ernando de Zaldívar, y Diego de Lobiano³⁷.

Por consiguiente, hay también **dos** personas llamadas **Isabel de Lobiano**, una Isabel de Lobiano y Mallea, **hija de Francisco** de Lobiano y María Pérez de Mallea, que contrae matrimonio en 1586 con Fernando Hurtado de Zaldívar, Señor de la Casa de Zaldívar, a través de la cuál, en nuestra opinión, pasaría el Palacio de Lobiano a los Zaldívar; y **otra** Isabel de Lobiano e Ibaseta, **hija de Juan** de Lobiano y de Clara de Ibaseta, (y nieta de Francisco de Lobiano y de María de Arguiano), que en 1583 matrimonía con Pedro de Idiáquez (hijo de Francisco de Idiáquez y Catalina de Aramburu), con lo que la Torre de Lobiano pasaría a los Idiáquez, - y finalmente a los Duques de Granada, según Ybarra, como indicaremos en otro lugar -³⁸.

Por otra parte, existen otras personas que llevan el apellido Lobiano en el s. XVI en Ermua:

- **Rodrigo de Lobiano**, casado con María de Unda alias Mallagoya. En 1553 bautizan a un hijo, **Martín** (de Lobiano); en 1562 a **Andres** (de Lobiano); y en 1565 a **Martinico** (por lo que el primero debió fallecer); asimismo, en 1586 figuran como abuelos maternos de una nieta, hija de **Marina** de Lobiano y de Martín de Ormondo, casados en 1583 (en esta fecha Rodrigo ha fallecido); y en 1590 constan como los abuelos maternos de Domingo, hijo de **María** de Lobiano, mujer de Francisco de Liborna (no

³⁷AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Casados: 1577-1588 Sig. 02-03 5-junio-1587. *casé a Pedro de Yturriça, hijo de Simón de Yturriça y a M^a Andres de Lobiano, hija natural de Joan de Lobiano, difunto*. Testigos el bachiller Laranoaga, vecino de Motrico, don Hernando de Zaldivar y Diego de Lobiano, el matrimonio se celebra *en la sala principal de las casas de Francisco de Lobiano*. Fueron velados en Motrico,

³⁸Sin embargo, las partidas de bautismo que transcribimos en nota, no coinciden exactamente con la genealogía propuesta por Ybarra para la herencia de la torre de Lobiano, por lo que en su caso sería necesario la consulta de al menos los siguientes documentos

1) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos civiles, Escribanía Alonso Rodríguez, Pleitos depositados. C 214/1 - 215/1, L 62. 1600/01/01-1603/12/31. "Sobre un mayorazgo. **Isabel de Lobiano**, vecina de Ermua y de Azcoitia, y **Pedro** de Idiáquez, vecino de Azcoitia, **contra Clara Ibaseta**, y Juan Ibarra de Elormendi, vecinos de Motrico, y Andres Lopez de Lasalde, vecino de Elgoibar" (11 piezas).

2.1) Archivo Histórico de Loyola P.P. Jesuitas. Fondos de Familia del linaje Floreaga.:

2.1.1)1619/09/04 -1619/09/04. "Escritura de convenio entre Gabriel López de Lasalde y **D^a Isabel de Lobiano** sobre los **Mayorazgos que instituyeron D^a Brígida de Berriatua y D^a María de Arriola, su hija**".

2.1.2)1642/10/13-1650/04/10. "Consulta hecha por D^a Ana de Lasalde en relación con los pleitos entre Gabriel López de Lasalde y D^a Isabel de Lobiano sobre los bienes que tocaban al Mayorazgo que mandó fundar D^a María de Arriola. Sobre cierto depósito de 1.500 ducados"

2.2) Archivo Histórico de Loyola P.P. Jesuitas. Fondo de la familia La Herrería-Ibarra de Motrico. Administración del patrimonio Leg.:1, nº: 039. 1638/11/01 -1638/11/01. Carta de pago de **D^a Isabel de Lobiano, viuda de D. Pedro Idiáquez**.

figuran los abuelos paternos, según se dice, por ser extranjeros). Apadrinan a algunos de los hijos de Rodrigo, Juan Ruiz de Lobiano, y María Pérez de Mallea.

- **Domenza de Lobiano**, que matrimonia con Domingo (o Juan, según se hace constar en otras partidas) de **Olaerreaga**; en 1553 bautizan a un hijo, Domingo; en 1558 a **Joanico**, que se casará con Marina de Arexpe, y con la que tendrá una hija, Catalina, bautizada en 1599.

- **María López de Lobiano**, que otorga testamento en 1592. Ofrecemos la transcripción del documento que, excepcionalmente, consiste en un fragmento textual del mismo³⁹. En el se dice, que estaba **casada con Francisco Ibañez de Mallea**, heredero del Mayorazgo que habían fundado sus padres Pedro Ibañez de Mallea y Domenza de Axpiri. Que deja por heredero del Mayorazgo a su hijo, **Pedro**, y a sus hijos, y en su defecto a su otra hija **María de Mallea**, casada con Pedro Lopez de Arechulueta(?), y a los hijos de ésta (al menos constan las partidas de bautismo de: Francisco, en 1592; Pedro, en 1593; María, en 1598⁴⁰). Que en caso de no tener sucesión, y el mayorazgo lo hereden las hermanas de su marido, Magdalena y María López de Mallea, sus bienes se saquen del cuerpo de la hacienda de dicho mayorazgo, en cuya fundación se establecía la limitación de que a sus cuñadas se les había de dar sus legítimas como dote, *las cuales se las suplieran de mi dote por no desmenbrar ni sacar ningunos [bienes] del dcho mayorazgo*. Y en caso de que ello sucediese, funda una capellanía condicional: *es mi voluntad que del dicho mi dote solamente se ponga una capellanía en el futuro Monasterio de monjas que se funda en esta villa de Hermua de los vienes y herencia de doña Marina Ruiz de Loviano, mi tía, e de doña M^a Alonsa de Barrutia, mi sobrina, que gloria posean con limitación y condición que verificandose lo susodicho sea y sirva esta capellanía para una de las dos que Francisco de Loviano, mi hermano, mandó fundar en el dho Monasterio.... y en caso de que el dicho monasterio e monjas no quisieren poblar ... que dicha capellanía se funde en la iglesia de Santiago⁴¹.*

³⁹El resto de lo que se consideran partidas de defunción en el s. XVI se limitan a ser un resumen de las mandas pías que dejan en sus testamentos los protagonistas para diferentes edificios religiosos o bien fundaciones de capellanías, es decir información de interés económico para la Iglesia.

⁴⁰AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1588-1642. Sig. 10-01.

⁴¹AHEB, Ermua. Parroquia de Santiago. Finados: 1581-1662 Sig. 04-03. *Doña M^a López de Lobiano otorgo su testamento en diez días del mes de octubre del año de mil y quinientos y noventa y dos = dexo por executores de su testamento a don Francisco Ybañez de Mallea, su marido y a Pedro Ybañez de Mallea, su hijo, y a Pedro López de Arechulueta (?) su yerno= otorgo el testamento ante Domingo de Adorriaga, escribano de la villa Ermua. A continuación, misas que encarga.*

Yten digo y declaro que dexo por heredero universal deste nro mayorazgo a P^o de Mallea mi hijo y a sus hijos legítimos criados y procreados de legítimo matrimonio y a falta de dho Pedro de Mallea e de sus hijos legítimos a dona María de Mallea, mi hija, muger de P^o Lopez de Arechulueta (?) y a sus hijos legítimos= por si Dios nro S^or no sea servido ni permita por su merced que el dho P^o de Mallea fallesciere sin dejar hijos legítimos. Y también la dicha Doña M^a de Mallea mi hija y aunque los dexen si los tales hijos fallescieren sin dejar subcesión legitima y este mayorazgo viniere a heredar doña Magdalena Mallea, mi cuñada y sus hijos= en tal caso es mi voluntad que mis bienes y ... todos ellos se saquen del cuerpo de la hacienda del dcho mayorazgo por que se combertieron en las legítimas y dote que se dieron a la dha D^a Magdalena y a D^a M^a Lopez de Mallea, hermanas de

4.- Evolución de la propiedad

Como hemos indicado anteriormente, pensamos que a través de **Isabel de Lobiano y Mallea**, hija de Francisco de Lobiano y de María Pérez de Mallea, que en **1586** contrae matrimonio con **Fernando Hurtado de Zaldívar**, el Palacio de Lobiano acabaría agregándose al patrimonio de los Zaldívar, a comienzos del s. XVII, tras el abandono del edificio por las monjas, y su traslado a Barrenkale. Fernando Hurtado de Zaldívar era heredero del Mayorazgo de Mallea, fundado en 1552 por sus abuelos maternos, Pedro Martínez de Mallea y Catalina de Araiz, y del mayorazgo de Araiz, que había recaído también en su abuela materna, Catalina de Araiz.

Asimismo pretendió fundar el mayorazgo de Zaldivar en su testamento de 1621, aunque la petición fue desestimada. En este sentido, es Vidal-Abarca quien sostiene la inexistencia del tal Mayorazgo⁴²: "En realidad no hubo tal mayorazgo por haberse fundado sin facultad Real para ello. Lo pretendió fundar Fernando Hurtado de Zaldívar y Mallea en su testamento cerrado, otorgado en la casa de Zaldívar el 22 de mayo de **1621** ante el escribano Domingo de Masaga. Este mayorazgo, no obstante, no fue válido como expresaba su yerno Gonzalo de Ugarte en su testamento "... *no valió el vínculo por ser hija única [Ana María de Zaldívar] y no poder poner tal gravamen...*". Y si bien en los contratos matrimoniales de los padres de Juan Fernando de Ugarte, otorgados en Bilbao, se citan como libres los bienes de la casa de Zaldívar, no obstante, ya en el s. XVIII se consideraban los bienes como vinculados sin ninguna oposición, y éstos eran los siguientes: La torre y casa fuerte de Zaldívar..., las caserías de Becoechea, Gatica y Elizondo en la misma anteiglesia y la de Andiconá Echenagusía

Francisco Ybañez de Mallea, mi marido, hijos legítimos de P^o Ybañez de Mallea e doña Doménca de Axpíri, su mujer, fundadores del dicho mayorazgo, padre del dicho Francisco Ybañez de Mallea, mi marido, a quienes pertenescieron en el dicho mayorazgo sus legítimas paterna y materna, y la facultad imperial que obtuvieron para la fundación de dho mayorazgo está con limitación que se las aya de dar a ellas sus legítimas: las quales se las suplieron de mi dote por no desmenbrar ni sacar ningunos [bienes] del dcho mayorazgo.

capellania condicional [al margen]= y en caso que acaesciere lo dho en este capítulo y clausula y es mi voluntad que del dicho mi dote solamente se ponga una capellanía en el futuro Monasterio de monjas que se funda en esta villa de Hermua de los vienes y herencia de doña Marina Ruiz de Loviano, mi tía, e de doña M^a Alonsa de Barrutía, mi sobrina, que gloria posean con limitación y condición que verificandose lo susodicho sea y sirva esta capellanía para una de las dos que Francisco de Loviano, mi hermano, mandó fundar en el dho Monasterio y si por caso de ventura el dicho Monasterio e monjas [no] cumplieran a que sus herederos lo cumplan en qualquier tiempo que lo tal acaesciere mando que el valor de tal capellanía que así fundaran los herederos del dho Francisco de Loviano devuelvan y restituyan la renta de la capellanía al heredero del dho Francisco de Loviano que al tiempo fuere y sucediere en su caso= y en caso de que el dicho monasterio e monjas no quisieren poblar por lo que en esta clausula así como en la ... que en tal caso mando que la dcha capellanía se funde en la iglesia del Sr Santiago desta villa y sean capellanes della los clérigos más proximos en sangre de mi la dcha D^a María Lopez y el sufragio y socorro sea común para mi alma y de mis padres y antepasados y del dicho Francisco Ybañez mi marido y de los antepasados deste nro mayorazgo y casa y para su efecto y cumplimiento doy poder bastante a la justicia hordinaria de la villa de Ermua que a la sazón y por tiempo fueren a quienes a ... sus conciencias para que cumplan esta mi disposición y voluntad.

⁴²VIDAL-ABARCA (1985), pp. 543-755.

en la anteiglesia de Berriz. **Considerado también por algún autor como del mayorazgo de Zaldibar, pero que realmente era de los bienes de Isabel de Lobiano y Pérez de Mallea, mujer de Fernando Hurtado de Zaldibar..., fue el palacio de Lobiano de Hermua el cual nunca fue vinculado ni tratado de vincular**⁴³.

La hija de Isabel y Fernando, **Ana María de Zaldívar y Lobiano**, matrimonia con **Gonzalo de Ugarte**. Según Vidal-Abarca, Gonzalo de Ugarte e Ibarra era dueño de la casa y torre de Ugarte en Xemein, patrono de San Pedro de Mendata y de la cuarta parte de Santa María de Xemein, Merino Mayor de su Merindad, y Diputado general de Vizcaya por el bando oñacino de 1613 a 1616. Era heredero del Mayorazgo de Ugarte, fundado por sus padres en 1603. Ana M^a Hurtado de Zaldívar y Lobiano, por su parte, era dueña de la casa torre de Zaldibar, los mayorazgos de Mallea y Araiz, y el Palacio Lobiano en Ermua⁴⁴. Ana M^a hace testamento en 1660. Este matrimonio tiene tres hijos: Juan, Pedro e Isabel.

El heredero del Palacio debió ser primero **Pedro**, ya que en 1662 dona a su hermano **Juan**, la casa de Loviano y sus pertenencias⁴⁵. Juan matrimonia con Juana Francisca de Basurto, continuando la línea hereditaria en su hijo, **Juan Fernando de Ugarte**, que figura en las fogueraciones de comienzos del s. XVIII como propietario del que hemos considerado como Palacio Lobiano. Ahora, bien, al fallecer éste en 1760 sin hijos, se extingue la línea masculina de los Ugarte, pasando los bienes a los herederos de Isabel de Ugarte, casada con Juan Francisco de Munibe, y en su representación a **Francisco Xavier María de Munibe** (1729-1785), el Conde de Peñafiorida (IX) fundador de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.

Hereda el palacio su hijo, el **Conde de Peñafiorida** que figura como propietario del mismo en las fogueraciones de finales del s. XVIII, es decir don **Antonio M^a de Munibe y Areizaga**, casado, según Aguinagalde-Vives, con Joaquina de Aranguren y Alava en 1785. Asimismo figura como propietario de la Ferrería de Olaerreaga y de la casería de Elorreta. En dichas fogueraciones se hace constar que palacio y ferrería fueron incendiados por los Franceses, y que ya ha sido reedificados en 1799, promoviendo tal reedificación, por tanto, el citado Antonio M^a. No vive en él, sino que lo tiene alquilado. Fallece en 1820. Con su sucesor, se promulgaron las leyes desvinculatorias.

Por consiguiente, no sería aceptable la opinión de Ybarra cuando da a entender que el Palacio de Lobiano llega a los Peñafiorida, a través del apellido Idiáquez: "**Doña**

⁴³VIDAL-ABARCA (1985), p. 662. Añade en nota: "Javier de Ibarra en su obra "Escudos de Vizcaya", Tomo I, p. 110. Hace una verdadera prestidigitación genealógica para justificar la propiedad de este palacio en los condes de Peñafiorida, derivándolo del matrimonio de una Loviano con un Idiáquez, antepasados suyos, y si bien estos Lobiano era de la misma familia, el proceso hereditario es el que se ha expuesto a través de los linajes Zaldibar y Ugarte, y no otro".

⁴⁴VIDAL-ABARCA, J. "Historia genealógica de los Condes de Peñafiorida", en *Boletín de la RSBAP*, 1985, p. 634.

⁴⁵AGUINAGALDE, F.B.; VIVES, G. *El archivo de los Condes de Peñafiorida*, San Sebastián, 1987 (p. 311), 1662 Mayo 11. Donación que otorgó D. Pedro de Ugarte a favor de D. Juan de Ugarte su hermano, de la casa de Loviano y sus pertenencias (r. 3597).

Luisa de Idiáquez y Eguía, casada con don Francisco Antonio de Munibe, séptimo conde de Peñafiorida⁴⁶, ya que una antepasada Lobiano se habría casado con un Idiáquez, exponiendo una línea hereditaria, a la que nos referiremos en el siguiente capítulo, que nos parece válida, en parte, para la sucesión de la Torre de Lobiano, que acaba siendo propiedad de los Duques de Granada, pero no para el Palacio.

En cambio, estamos de acuerdo con la evolución de la propiedad del Palacio, propuesta por el mismo autor, en el s. XIX y XX: "...en **los Peñafiorida continuó el Palacio Loviano** ..., y al morir sin hijos, **a fines del siglo pasado**, el último Munibe, Conde de Peñafiorida, heredó este Palacio de Loviano su sobrina, Dona Angela de Cortázar y Munibe, que casó con don José Angel Torres Vildósola, y hasta su muerte ha sido propietaria del Palacio su nieta, doña Carmen de Mugartegui y Torres Vildósola, esposa de don José María de Murga y Arana, dueño de la torre de Vidarte, de Jemein"⁴⁷.

Respecto a **Francisco Xavier María de Munibe e Idiáquez**, fundador y primer director de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, gozó desde 1762 de quince mayorazgos, institución creada en la Edad Media para perpetuar en la familia la propiedad de ciertos bienes y que estuvo vigente hasta 1820. En aquel año concreta él mismo la relación genealógica en el libro que Martínez Ruiz extracta en un artículo que citamos en la Bibliografía⁴⁸, y en el que se ofrece el árbol genealógico del citado "Conde fundador". Martínez Ruiz hace asimismo referencia a la existencia de otros documentos en el Archivo de los citados Condes, que se halla depositado en la sede de la Comisión vascongada de los Amigos del País en el Museo de San Telmo en San Sebastián. Hemos consultado el inventario de este archivo que ha sido publicado por Aguinagalde y Vives, al que haremos referencia en su momento⁴⁹. Cuando ya el Inventario de Aguinagalde había sido elaborado, Vidal-Abarca publicó un minucioso y documentado estudio de la familia que también hemos consultado, ofreciendo algunas puntualizaciones importantes⁵⁰.

De estos quince mayorazgos han resultado de interés para el trabajo el de Zaldívar (Ermua), y los de Ugarte (Jemein, Marquina), Mallea (Eibar), y el de Araiz (San Sebastián). Además hemos de citar el de Sasiola Arancibia, con numerosas propiedades, entre otras la torre de Arancibia.

Pertenencias del Palacio Lobiano:

Según Martínez Ruiz: "Los montes del mayorazgo por esta casa y palacio [Lobiano], en Ermua, quemada y reducida a cenizas por el ejército francés el día 28 de agosto de

⁴⁶YBARRA, J. de. *Escudos de Vizcaya*. 1967, vol I. Duranguesado, p. 110.

⁴⁷YBARRA (1967), pp. 108-112.

⁴⁸MARTÍNEZ RUIZ, J. "Los mayorazgos del Conde fundador", en *Boletín de la RSBAP*, XXV, 1969, pp. 119-164.

⁴⁹AGUINAGALDE, F.B.; VIVES, G. *El archivo de los Condes de Peñafiorida*, San Sebastián, 1987.

⁵⁰VIDAL-ABARCA, J. "Historia genealógica de los Condes de Peñafiorida", en *Boletín de la RSBAP*, 1985, pp. 543-755.

1794, con casi todas las demás casas del pueblo, eran: un monte castañal y robledal en Aretio-baro, con otro pegante a él, que todo hacia una gran paraje muy bueno para plantas; otro monte robledal natural en el camino que se iba a Albarrundi; otro monte robledal en Udeta, junto al castañal de don Diego de Zubizarreta; otro monte robledal pequeño en Pagadieta, junto a los montes de Lasalde; otro monte robledal en el termino de Iturrioz; otro monte robledal en Mallamendi; otro monte robledal en San Pelayo; otro monte robledal junto a los montes de Olaechea; otros dos montes robledales en Careaga; otro monte castañal pegante a la presa de Olaechea; otro monte en el término de Pagoerosi; otro monte en Aretio-baro; otro chantel de robles en Zubibarriaga; otro chantel de monte en Cariaga-gaña; un pedazo de tierra pegante a la casa de Mallea Echenagusia; otro pedazo de tierra junto a la huerta de Lobiano, lindante con la huerta de la casa de Mendiola; un manzanal en la parte que llamaban Sacona (entonces heredad sembradía), con un pedazo de jaro pegante a él; otra heredad manzanal el (sic) Carobiaga, lindante con el manzanal de don Juan García de Larriategui; otro pedazo de heredad de pan sembrar, junto a la casa de don Juan de Espilla, en Irulietta, lindante por ambos costados con pertenecidos de don Diego de Barrundia y de don Andrés García de Larriategui; otra heredad junto a la ermita de San Sebastián, lindante por arriba con una heredad de doña Jerónima de Urtaza y por abajo con el camino real de Eibar; otro pedazo de tierra de pan sembrar con un jaro encima de Chabujola, hacia la parte de Ongaray, y sobre las acequias del molino de Mallea; un solar junto al muro, lindante con la casa de don Diego de Zubizarreta, en Goyencale, y otra huerta en el Prado de las monjas, cedida luego al convento⁵¹.

Suponemos que esta descripción será de mediados del s. XVIII, cuando Francisco Xavier M^a de Munibe e Idiáquez, hace la relación de sus pertenencias. De hecho en el inventario del Archivo de los Condes de Peñafiorida se hace constar la existencia, en la Sec. 15. Zaldibar, de cierta documentación del s. XVIII catalogada bajo el epígrafe "Pertenencias de la Torre de Lobiano de Ermua". R. 3167⁵².

El Mayorazgo de Ugarte:

Se ha localizado un documento de 1656 que pone en relación a Ana María de Zaldibar, hija de Isabel de Lobiano y de Fernando Hurtado de Zaldibar y Mallea, con un Francisco de Lobiano, clérigo, si bien hemos de indicar que el apellido Lobiano es relativamente frecuente en Marquina, algunos de ellos escribanos. Ana María era la patrona, por fallecimiento de su marido, Gonzalo de Ugarte, de la capellanía, que fundara el capitán Francisco de Axpe, natural de Marquina, en su testamento otorgado en Santiago de Chile en 1589. Dicha Capellanía "estaba baca", por muerte de **Francisco de Loviano**, su último **capellán**, y ahora propone al Obispado que acepte su venta al clérigo Juan de Urizar y Zabala, natural de Xemein⁵³.

Esta capellanía estaba vinculada al **mayorazgo de Ugarte**, aportado por Gonzalo de Ugarte al matrimonio con Ana María de Zaldibar. Según Martínez Ruiz, el vínculo y mayorazgo de la casa solar y Torre de Ugarte fue fundado el 11 de noviembre de 1602

⁵¹MARTÍNEZ RUIZ (1969), pp. 141-142.

⁵²AGUINAGALDE; VIVES (1987), p. 319.

⁵³AHPB. Prot. Not. Elorrio. Ochoa de Iztegui, Pedro. Leg. 727. 1656-enero-13 (f. 28vº-29vº).

por doña Francisca de Ibarra, viuda de don Gonzalo Ibañez de Ugarte, y don Francisco Ibañez de Mallea, como podientes del citado don Gonzalo, ante Martín de Lobiano, escribano de Marquina, nombrando por primer sucesor a don Gonzalo de Ugarte. La capellanía de don Francisco de Axpe "tenía la obligación de misas en la iglesia de Marquina, señalando 1.500 ducados de capital para que con su renta se celebrasen las que les pareciese a sus herederos. Nombró primero por patrono al Br Pedro de Axpe, su sobrino, y a Gonzalo Ibañez de Ugarte y a sus hijos y descendientes, prefiriendo el varón a la hembra y el mayor al menor"⁵⁴.

El mayorazgo de Ugarte comprendía: la casa y torre de Ugarte, con la casilla accesoria, la casería de Sagarminaga con sus pertenecidos, un jaro en Otaolea, el patronato de las iglesias parroquiales de santa María de Jemein y san Miguel de Mendata, y la prebostad de la merindad de Marquina, además de diversos juros y censos⁵⁵.

Mayorazgo de Mallea:

La **ferrería de Olaerreaga**, cuyos propietarios coinciden con los del Palacio de Lobiano en las fogueraciones de comienzo y final de siglo XVIII, respectivamente, figura incorporada al **Mayorazgo de Mallea**, fundado en testamento cerrado por Pedro Martínez de Mallea y Catalina de Araiz el 6 de mayo de 1552. Lo hereda su hija Ana de Mallea, por fallecimiento de su hermano Juan. Ésta matrimonía con Pedro Ruiz de Zaldibar, y tiene por hijo y heredero a **Fernando (Hurtado) de Zaldivar** que a su vez contrae matrimonio con doña **Isabel de Lobiano**.⁵⁶

Entre los bienes vinculados o agregados al mayorazgo de Mallea figuran: la casa solar y palacio de Eizaga, la casa principal junto a la iglesia de Eibar, y la ferrería de Olaerreaga, con sus heredades y pertenecidos de montes y otras propiedades anejas a ella (en las fogueraciones del siglo XVIII esta ferrería figura en la jurisdicción de la Villa de Ermua). Asimismo se hace relación de los montes del mayorazgo, y de los seles y otras propiedades.

Afirma Martínez Ruiz: "Respecto a la herramienta de dicha ferrería, pertenecía al mayorazgo, a pesar de que al fallecer Juan Fernando de Ugarte, pretendieron eximirla sus testamentarios como propia y tocante a su herencia; como tal la inventariaron, pero de mutuo acuerdo se consultó al licenciado don Ignacio Xavier de Arteach, abogado de la real Chancillería de Valladolid, vecino de la villa de Vergara, quien dictaminó corresponder al mayorazgo como accesoria de la misma ferrería... La herramienta se reducía a mazo, yunque, boga, toberas, barras, tenazas, porras y barquines"⁵⁷.

Mayorazgo de Araiz:

Segun Vidal-Abarca: "Fue mandado fundar en su testamento por Martín Sánchez de Araiz, Contador Mayor de Cuentas y del Consejo de Hacienda de S.M., y fundado por

⁵⁴MARTÍNEZ RUIZ (1969), p. 133.

⁵⁵MARTÍNEZ RUIZ (1969), pp. 132-134.

⁵⁶MARTÍNEZ RUIZ (1969), pp. 137-140.

⁵⁷MARTÍNEZ RUIZ (1969), pp. 138-139.

su hijo Antonio, **contino o Gentilhombre de Carlos I**, el 7 de setiembre de 1549⁵⁸. Martínez Ruiz añade que heredó el mayorazgo su hermana, "Catalina de Araiz, esposa de don Pedro Martínez de Mallea, en cuya línea entró en sucesión el mayorazgo"⁵⁹.

Debieron mantener una estrecha relación con los Lobiano pues en 1553, Francisco de Lobiano figura como padrino de Sancho de Mallea, *hijo de P^o Martínez de Mallea y de su mujer, Catalina de Arays*.⁶⁰

Entre los bienes vinculados a este mayorazgo figuran: la casa principal de la plaza vieja de la ciudad de San Sebastián, la casa torre en la calle de la Solana en la villa de Tolosa, además de otras casas, montes juros y censos.

5.- Documentos que hacen referencia al edificio

S. XVI:

Las **Fogueraciones de las Villas de Vizcaya de 1514** citan la existencia de *fuegos* u hogares *en la villa de Hermua, en la calle Yuzera, en la calle del Medio, en la calle de Suso y en el rebal de Çubiaur*. La familia Lobiano era propietaria entonces de dos *fuegos, en la calle del Medio... en las casas de Martín Ruis de Lobiano ay un fuego... y ...En la calle de Suso... en las casas de Juan Ruiz de Lobiano ay un fuego*⁶¹.

Esta calle de Suso (o de arriba) se identificaría con la calle Somera o Goienkale en donde se ubica el Palacio en documentos relacionados con la Fundación del convento de Santa Margarita en el s. XVI. El arrabal de Idulieta, en donde localizamos el edificio en el s. XVII y XVIII, no existía aún como tal a comienzos del s. XVI, en tanto que en Goienkale apenas tiene 6 casas a comienzos del S. XVIII, aumentando a 8 fines del mismo siglo

S. XVII:

En el repartimiento de **1648** efectuado por la justicia y regimiento de la Villa de Ermua entre sus vecinos y moradores de los gastos ocasionados por la visita del Corregidor, pleitos y otras causas, se citan las siguientes casas mayores, que deben pagar 14 rs, en Idulieta : la casa de Espilla, de Otaola, de Elorrieta, la de Nicolás de Arzamendi, la de Mateo de Unda, la de Sebastian de Hormaechea, la de Aranzaeta, la de Domingo de Barrundia; la Torre de Espilla, la de Andres Ochoa de Larriategui, las dos de Martín de Gabiria, la de Juan de Arando, la de Mendiola, la de Martín de Carranza, **la de Lobiano**, la de Cercaburu⁶².

El Palacio debió estar habitado a lo largo del siglo, dada su ubicación urbana, y el abandono del campo que es habitual en esta época en los jaunchos vizcaínos con propiedades rurales, si bien con ciertas ausencias de los propietarios, habida cuenta de

⁵⁸VIDAL-ABARCA (1985), p. 661.

⁵⁹MARTÍNEZ RUIZ (1969), pp. 135-136

⁶⁰AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Bautizados: 1547-1588. Sig. 02-03. Partida de bautismo de 39-septiembre-1553

⁶¹VV.AA. *Fogueraciones-vecindario de las villas de Vizcaya de 1514*, Eusko Ikaskuntza, 1997 (Fuentes documentales medievales del país vasco; 78).

⁶²AHPB. Prot. Not. Durango. Gamboa, Juan Bautista. Leg. 89 (retirado).

que tenían otras residencias (Zaldibar, Markina, Gipuzkoa...). De hecho, por ejemplo, a mediados de siglo sus propietarios, Ana María de Zaldibar y Gonzalo de Ugarte, se dicen vecinos de Ermua, y escrituran documentos en la villa⁶³. Fallecido el marido, las escrituras expedidas por su viuda, en relación con otro edificio, aun mantienen esta vecindad - *doña Ana María Urtado [sic] Çaldivar y Mallea, Señora de las casas de sus apellidos y viuda del señor don Gonçalo de Ugarte, vezino desta dha villa*⁶⁴ -.

Lo mismo ocurre, fallecidos ambos, con los dos hijos de este matrimonio: Pedro, *don Pedro de Ugarte Çaldivar y Mallea, señor de los mismos palacios. veçino de la billa de Hermua*⁶⁵; y Juan, *Joan de Ugarte Çaldivar y Mallea*. Juan, en el año 1660, figura como Alcalde y Juez ordinario de la Villa de Ermua⁶⁶, y al menos en el año 1672 otorga un poder *en la Casa y Palacio de Loviano*⁶⁷ (recordemos que desde 1662 era el propietario del Palacio).

S. XVIII. 1704

En el 1º Libro de Fogueraciones de Bizkaia⁶⁸, en 1704 se citan en la Villa tres calles: Barrencalle, Artecalle, Goxencalle; y dos barrios o ensanches: el Barrio de Yrulieta, y el Rebal de Zubiaur o Zubiaurre. En total se contabilizan 52 fogueras, además de 13 casas vacías, tres molinos y una ferrería.

El Palacio Lobiano se ubicaría en el barrio de Irulieta (o Idulieta en otras fuentes) en donde se enumeran, consecutivamente, las siguientes casas, el propietario, y en su caso, el inquilino:

Bº DE YRULIETA:

- *La casa de Zercaburu de don Josef de Unda, vive en ella por inquilino Francisco de Vildosola (1).*
- *La casa de don Juan Fernando de Ugarte, vive en ella sus criados (1)*
- *La casa de Mendiola de don Diego de Trebeño, vive Manuel de Trebeño su hermano (1)*
- *La casa de Domingo de Yruxta vive en ella (1)*
- *La casa de Josef de Eguren, vive en ella (1)*
- *La casa de Ana de Unda vive en elle por inquilino Ygnacio de Arunabarreta (1)*
- *La casa Juan baptista de Unda vive en ella (1)*
- *Las tres casas de Francisco Antonio de Orbe sin inquilino (0)*
- *La casa de Juan de Odriosola vive en ella (1)*

⁶³AHPB. Prot. Not. Durango. Gamboa, Juan Bautista de. Leg. 89. 1648-marzo-5. **Ermua**. *Parecieron presentes Don Gonzalo de Ugarte Çaldivar y Mallea, y Dª Ana María de Çaldivar y Mallea su legitima mujer, vecinos de la Villa de Ermua, y dixeron que Francisco de Ybaseta, residente en la ciudad de Segovia, en virtud de poder de dicho Sor Gonzalo, ha administrado y obrado los juros que tienen en la dicha ciudad pertenecientes a ellos y lo procedido y residuo dellos los a remitido a poder de Juan Martínez de Ariola, vº de la Villa de Elgoibar.*

⁶⁴AHPB. Prot. Not. Elorrio. Ochoa de Iztegui, Pedro. Leg. 727. 1656-Enero-13, Ermua.

⁶⁵AHPB. Prot. Not. Durango. Ruiz de Gamboa, Pedro. Leg. 140. 1660-Septiembre-Ermua.

⁶⁶AHPB. Prot. Not de Durango. Ruiz de Gamboa, Pedro. Leg. 140

⁶⁷AHPB. Prot. Not. Durango. Ruiz de Gamboa, Pedro. Leg. 143

⁶⁸ADFB. 1º Libro de Fogueraciones: 1704-1799, Ermua, pp. 199-204.

- *La casa y casería de Espilla de don Antonio de Aramburu vive en ella y por inquilino Gabriel de Loyola (1)*
- *La casería de Domingo de Gasaga Echabarría, vive en ella*
- *La casería de Elorrieta de don Juan Fernando de Ugarte, vive en ella por inquilino Ygnacio de Esaguirre (1)*
- *El abelecho que sirve de casa o bodega para guardar ganado (0).*

El Palacio Loviano sería el segundo, el que figura como *casa de don Juan Fernando de Ugarte*, en la que *vive en ella sus criados*, quien también es propietario de la única ferrería existente en la Villa, que no paga fogueras: *La ferreria mayor de don Juan Fernando de Ugarte administrase por su quenta*, y de la casería de Elorrieta.

Por otra parte, la primera casa que se cita en la relación, *La casa de Zercaburu de don Josef de Unda, vive en ella por inquilino Francisco de Vildosola*, figura en 1640, en un contrato de arrendamiento, como **Torre** de Cercaburu, siendo su propietario Antonio Ochoa de Unda, vº de Ermua y de Durango⁶⁹.

GOXENCALLE

- *La casa de Subizarreta de don Francisco Antonio de Horue sin inquilino (0)*
- *La casa de Francisco de Marquina su inquilino Francisco de Gabiria. (1)*
- *La casa de Domingo de Espilla, vive el mismo (1)*
- *La casa de Balthasar de Echabarría, vive en ella (1)*
- *La casa del difunto Asencio de Unda, vive en ella su viuda (1/2)*
- *La casa de Gabriel de Gomiciaga viudo y vive en ella*

S. XVIII. 1799

El edificio sufrió los efectos de la Guerra de la Convención. Los franceses incendiaron la Villa el 29 de agosto de 1794, como se afirma al final de la fogueración del 8 de febrero de 1799: *Y dicho Señor Alcalde... exponiendo que todas las casas que ban con la nota quemadas por los franceses, subcedió el extrago el día veinte y nueve de agosto del año pasado, de mil setecientos noventa y quatro sin embargo de la valerosa resistencia que hicieron los vecinos de esta villa en general, con otros naturales vizcaynos ...*⁷⁰.

Dicha fogueración hace constar, de nuevo consecutivamente, los siguientes edificios:

VARRIO DE IRULETA:

- *La de Zercaburu, propia del Señor Marques de Baldespina, su inquilino Josef de Maguibar, foguera entera*

⁶⁹AHPB. Prot. Not. de Durango. Gamboa, Juan Bautista. Leg. 84 (retirado). Antonio Ochoa de Unda arrienda a Domingo de Achotegui y a Marina de Aguirre, su mujer, *la casa y torre de Cercaburu, con la heredad pegante a ella, y la casa de ganado de Ongara, con su manzanal, y otro pedazo de tierra heredad que está pegante a la Torre de Ongara*, por cuatro años (la Torre de Ongara u Ongaray, se ubicaría en el arrabal de Zubiaur según otras documentos).

⁷⁰ADFB. 1º Libro de Fogueraciones: 1704-1799, Ermua, p. 203vº.

- Ydn **la de Lobiano** propia del señor Conde de Peñaflorida, quemada por los franceses, y rehedificada por el mismo, su inquilino el escribano que suscribe [Pedro de basavilbaso], foguera entera.
- Ydn la de Domingo de Yrusta, su dueño actual Dn Juan Bautista de Yrusta, cura y beneficiado de esta dha Villa, quemada por los franceses y sin rehedificarla. (0)
- Ydn la Josef de Eguren, su dueño actual Andres de Mendiola, quemada por los franceses y rehedificada por él mismo, vive en ella, media foguera,
- Ydn la de Ana de Unda, su actual poseedor Josef de Arguiarro y Erleta, quemada por los franceses y rehedificada por él mismo, vive en ella, media foguera.
- Ydn la de Juan Bautista de Unda, su dueño, Josef de Eguía, residente en Zaragoza, quemada por los franceses y sin rehedificarla. (0)
- Ydn las tres casas de Dn Francisco Antonio de Orbe, que se componían con el Palacio viejo de este varrio de Yruleta, que su dueño es dho Señor Marques de Baldespina, quemadas por los franceses, y sin rehedificarlas (0)
- Ydn la de Juan de Odriosola, propia de Antonio de Zabala, vº de la villa de Durango, quemada por los franceses, y rehedificada por él mismo, su inquilino Josef Manuel de Munioyguren, media foguera
- Ydn la inmediata a esta propia de Pedro Miguel de Astazaran y Ribas, vº de esta dha villa, quemada por los franceses y sin rehedificarla (0)
- Ydn otra inmediata a esta de Josef María de Olaechea, vº de esta misma villa, quemada por los franceses y sin reedificarla. (0)
- Ydn otra antigua a la precedente de el Cabildo Eclesiástico de esta villa, quemada por los franceses, y sin rehedificarla (0)
- Ydn otra de los trinitarios descalzos de Pamplona, quemada por los franceses, y rehedificada por su inquilino Josef de Suinaga quarta foguera,
- Ydn la de Yturricoa, propia de Josef Leandro de Odriosola, quemada por los franceses y rehedificada por el mismo. Vive en ella, media foguera,
- Yden la de San Sebastian de dhos trinitarios quemada por los franceses y sin rehedificarla. (0)
- Ydn la de Barrera de Urquizu del cabildo eclesiástico de esta villa, quemada por los franceses y sin rehedificarla. (0)
- Ydn la casería de Espilla, propia de Martín Lorenzo de Aramburu, vive en ella, foguera entera
- Ydn la casería de Elorreta, del señor Conde de Peñaflorida, su inquilino Manuel de Yzaguirre, foguera entera.
- Ydn la casa de Abeleche de los señores del cabildo eclesiástico de esta villa, construida desde el año de quatro acá su inquilino Matheo de Lasarte, foguera entera.
- Ydn la casería de San Lorenzo Aurrecoa, propia de Francisco de Aretio, vive en ella, foguera entera.
- Ydn la casa molino de San Lorenzo de arriba propia de dho Señor Marques de Baldespina, su inquilino Pedro de Zengotita, foguera entera.
- Ydn la casa molino de San Lorenzo de abajo, del mismo señor Marques, su inquilino Josef de Urigoen, foguera entera

- Ydn la casa perteneciente a la ermita de San Lorenzo, quemada por los franceses y sin redificarla.
- Ydn la **ferrería de Olaerreaga**, propia del señor **Conde de Peñafiorida**, quemada por los franceses, y rehedificada por el mismo señor, su actual arrendatario Dn Fernando de Olabe, vº de Eybar
- Ydn la casa contigua a dha ferrería del citado señor Conde, quemada por los Franceses, y rehedificada por el mismo, su inquilino Fernando de Mendizabal, media foguera.

GOSENCALLE

- Ydn la de Zubizarreta de Andres de Aguado, residente actualmente en la ciudad de Zaragoza, quemada por los franceses, y rehedificada por el mismo, sus inquilinos Lorenzo de Mendiola, y Cathalina de Aretio, media foguera.
- Ydn la de Domingo de Espilla, su dueño actual el señor Marques de Baldespina, quemada por los franceses, y sin redificarla. (0)
- Ydn la de Francisco de Marquina, sus dueños actuales los herederos del difunto Josef de Arguiarro, foguera entera
- Ydn la de Asencio de Unda, su dueño actual Agapito de Eyzaga Goycochea, quemada por los franceses, y rehedificada por el mismo, vive en ella, media foguera,
- Ydn la de Balthasar de Echebarria, su dueño actual Gaspar de Yrusta, vº de la villa de Eybar, quemada por los franceses, y sin rehedificarla. (0)
- Ydn la de Gabriel de Gomiciaga, su dueño Xavier de Gomiciaga, quemada por los franceses, y rehedificada por él mismo, vive en ella, media foguera.
- Ydn la de Josef Ramón de Arguiarro, quemada por los franceses, y rehedificadda por él mismo, vive en ella, media foguera.
- La de Manuel de Mendiola, quemada por los franceses, y rehedificada por él mismo, vive en ella, media foguera.

Respecto a las dimensiones del incendio y en qué medida afectó al palacio, recordemos la indicación de Martínez Ruiz, transcrita en este informe, al referirse a las propiedades inherentes a la casa y Palacio de Lobiano, que fue "**quemada y reducida a cenizas por el ejército francés el día 28 de agosto de 1794**". Opinión que debería ser contrasta con el expediente de reconstrucción. En tanto éste, de existir, sea localizado, el documento precedente indica con claridad que a comienzos de 1799 ya había sido reedificada por su propietario el Conde de Peñafiorida, quien no vive en ella, sino que la tiene alquilada a un escribano

Por otra parte, toda la bibliografía consultada se hace eco de este incendio, con alguna variación respecto al día. Sin embargo, se observa cierta divergencia en cuanto al número de casas afectadas.

Así, por ejemplo, Iturriza que finaliza la copia del manuscrito que hemos consultado en Munitibar en el año 1795, ofrece una descripción de Ermua anterior al incendio, pero añade en nota la siguiente información sobre la Villa que ha sufrido el ataque de los franceses el año anterior. "Nota: En 29 de agosto de 1794, entró el francés en Hermua a medio día, profanó su iglesia, destrozó el sagrario, incendió el casco y arrabales a

excepción de unas 3 casas, y mató con crueldad al cura, organista y otras personas, y en la misma tarde incendió en la villa de Heibar una 115 casas" ⁷¹.

En la descripción de la Villa de comienzos del s. XIX (1802) de González Arnau, que transcribimos parcialmente en nota, se afirma: "... era antes mayor [Ermua], pero fue saqueada e incendiada por los franceses el 29 de agosto de 1794, habiéndose preservado del incendio sólo 8 casas de las 84 que existían. Se hallan ya muchas reedificadas..." ⁷²

Labayru se refiere al mismo en dos apartados cuya localización bibliográfica indicamos en nota. ⁷³

Por su parte Pinedo Otaola afirma "...de las 83 casas documentadas, 66 [fueron] quemadas por los franceses. Para 1798 se habían reedificado sólo 25. El 79,5 de las casas fueron destruidas..." ⁷⁴.

6.- Los escudos

El edificio muestra dos escudos que son descritos por Ybarra:

En el acceso principal: "**Escudo de Loviano** en el Palacio de Loviano. Calle del Cardenal Orbe, 15. Con leones alados por tenantes, casco y plumaje, la cartela queda sostenida sobre la cabeza tocada y con pluma de un caballero barbudo que aparece de medio cuerpo, con golilla y brazo armado de espada, en la preciosa portada renacentista de transición del Palacio. El escudo es partido por una cruz de Santiago: 1º árbol raigado, con dos lobos cebados, pasantes al pie. 2º Barra o contrabanda con dos estrellas de ocho puntas, una arriba y otra abajo. Orla general con cinco leones".

Y en un acceso secundario de la fachada: "...Otro escudo en sotuer de traza bastante particular por su forma de guitarra y la disposición de IHS-María en uno de

⁷¹ITURRIZA Y ZABALA, J. R. *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*, ed. de 1967, vol. 2º, p. 51.

⁷²GONZALEZ ARNAU, V. *Diccionario histórico Geográfico del País Vasco*, editado en Madrid en 1802, pp. 36-37. "Hermua... tiene en la Junta de Guernica el doce voto y asiento entre las villas, después de todas las repúblicas del infanzonado. Su contribución es al respecto de 38 y medio fogueras, su población de 357 almas. Era antes mayor pero fue saqueada e incendiada por los franceses el 29 de agosto de 1794, habiéndose preservado del incendio sólo 8 casas de las 84 que existían. Se hallan ya muchas reedificadas, entre ellas el Ayuntamiento, en que está el peso público y la carnicería. En el casco de la Villa compuesto por dos calles y una callejuela con dos puertas, reside casi todo el vecindario, y sólo hay fuera de él 7 caseríos habitados por labradores. Otros 18 hay en la villa y los demás vecinos se ocupan la mayor parte de fabricar llaves y cajas de armas cuyos cañones se fabrican en Eibar, Plasencia y otros pueblos de Guipuzcoa. Esta fábrica ha decaído considerablemente habiéndose trasladado después del incendio algunos buenos maestros y oficiales. Hay escuela gratuita de primeras letras y cirujano dotado. Hay también dos fuentes muy buenas y existen en su termino 6 puentes de piedra, una ferrería y 8 molinos. Tiene iglesia parroquial dedicada a Santiago Apóstol, que se reedificó en 1602 y su feligresía comprende 11 caseríos fuera de la jurisdicción de la villa en términos de Zaldúa... tres hermitas.... Hubo una convento de religiosas dominicas, fundado en 1594, se trasladaron a Elorrio en 1700".

⁷³LABAYRU, E. J. *Historia general del Señorío de Vizcaya*, En el T. VI. Libro 3º, año 1794: "El enemigo en Ondarroa y Ermua. Incendio de ambas villas", y en los Apéndices del tomo VI, nº 54. "Contra el francés en su entrada en Ermua el 29 de agosto de 1794".

⁷⁴PINEDO OTAOLA, J.A. *Ermua, Mallavia y Zaldibar: estudio histórico-artístico*, Diputación Foral de Bizkaia, D.L. 1996 (Monografías de pueblos de Bizkaia), p. 80.

los cuarteles. Se encuentra en una puerta secundaria del Palacio Loviano, que lleva el nº 14 de la calle de Cardenal Orbe, y su distribución en sotuer es como sigue: 1º cruz flordelisada en tres de sus brazos, y el cuarto sencillo descansando sobre un medio abanico con tres varillas a la vista. 2º y 3º, en cada uno, estrella de ocho puntas. 4º el anagrama IHS-María en una línea y en una cartela sobre el fondo liso⁷⁵.

7.- La Torre de Lobiano

A los Lobiano de Ermua pertenecía también una torre en la Villa. Según Ybarra esta torre aún existía en los años 60, la llamada "Torre de Lobiano". Pensamos que se trata de la llamada Torre de don Pedro de Idiáquez que figura en las fogueraciones del s. XVIII en el arrabal de Zubiaur o Zubiaurre⁷⁶. En 1946 la describe⁷⁷, y en 1958 dice textualmente: "...y además hay que consignar en Ermua otra **torre** que es la **de Loviano**, con sus ventanas góticas ajimezadas, aspilleras y canecillos, que por el apellido **Idiáquez** vinculó en los **Duques de Granada**..."⁷⁸.

En 1967 Ybarra añade: "Aún se conservan en Ermua, **entre las calles de los Mártires y el Marqués de Valdespina** y sobre el río, los **viejos muros de la torre de Loviano**, linaje al que perteneció **un Loviano** que casó con una Zabel, dueña de esta casa, en Motrico, quienes tuvieron un hijo, casado con Doña Brígida de Berriatúa, fundadora de un convento en Motrico y madre de doña Isabel de Loviano y Berriatúa, esposa del caballero del Hábito de Santiago, en el siglo XVI, **Don Pedro de Idiáquez**. Hijo de este matrimonio fue el también Caballero de Santiago, **Don Pedro de Loviano e Idiáquez**, que casó con doña Juana de Isasi, de los señores de Leguizamón y Gramosa, que le hizo padre del asimismo Caballero de Santiago, don Francisco de Idiáquez, natural de Motrico y esposo de doña Luisa de Eguía. Entre otros hijos de este matrimonio hemos de consignar a don Pedro de Idiáquez y Eguía, **primer Duque de Granada** de Ega en quien sucedió la **Torre de Loviano**, de Ermua, y a doña Luisa de Idiáquez y Eguía, casada con don Francisco Antonio de Munibe, séptimo conde de Peñafloreda"⁷⁹. En la actualidad no quedan restos de la misma. Por otra parte, ya hemos indicado que esta genealogía propuesta por Ybarra precisaría ser contrastada documentalmente al menos hasta mediados del s. XVII.

Asimismo se refiere a la existencia de la Torre de Santucua, próxima al palacio de Lobiano, "en la parte Norte de la Villa, hacia el monte", perteneciente a los marqueses de Valdespina cuando este autor escribe⁸⁰.

⁷⁵YBARRA (1967), vol I. Duranguesado, pp. 108-112.

⁷⁶ADFB. 1º Libro de Fogueraciones. Ermua. En 1704: *La torre de don Pedro de Idiáquez, su inquilino Juan de Gabiria (I)*. En 8 de febrero de 1799: *La casa torre de Pedro de Idiáquez su inquilino Pedro Antonio de Saynaga, foguera entera*.

⁷⁷YBARRA, J. Y GARMENDIA, P. *Torres de Vizcaya*, Bilbao, 1946, p. 241 y s.

⁷⁸YBARRA Y BERGÉ, J. *Catalogo de Monumentos de Vizcaya*, Bilbao, 1958, T. I. p. 446 y 447

⁷⁹YBARRA (1967), vol I. Duranguesado, pp. 108-112

⁸⁰YBARRA Y GARMENDIA (1946), p. 237.

8.- El Convento. Fundación y ubicaciones

Iturriza atribuía a un **Francisco de Lobiano** la fundación del convento de monjas dominicas de Santa Margarita en Ermua, con el traslado de seis de ellas en 1594 desde Lekeitio⁸¹. Esta noticia será recogida por la bibliografía posterior, por lo general identificando la fecha del traslado con la de la fundación. Excepcionalmente Iñigo Agirre afirmaba que este convento fue fundado en 1556, pero no indicaba la fuente en que apoyaba tal afirmación⁸².

La reciente publicación de **Eugenio Rodríguez Condado**, *El Monasterio de Santa Ana de Elorrio*, imp. Bilbao, Gráficas Alustiza, D.L. 1998, elaborada con documentación depositada en el Archivo del Convento de Santa Ana de Elorrio, en parte procedente del antiguo convento de Santa Margarita de Ermua, relata detalladamente las vicisitudes del proceso de fundación del convento vinculado a los Lobiano de Ermua, clarificando las dos ubicaciones que tuvo en la Villa.

Exceptuando la documentación manejada por Rodríguez Condado, tan solo hemos encontrado un documento que haga referencia a la fundación del convento: el testamento de María López de Loviano en 1592, al que ya hemos hecho referencia, y en el que se decía que el convento se fundaba *de los vienes y herencia de doña Marina Ruiz de Loviano, mi tía, e de doña M^a Alonsa de Barrutia, mi sobrina, que gloria posean...* Hay otro documento, en el desordenado libro de Finados de 1581 a 1662, en el que, en una nota al margen, se alude a esta fundación, pero estableciendo una atribución que es errónea ya que identifica a Marina Ruiz de Lobiano, *S^a de la casa de Munditubar*, viuda de Martín Ruiz de Arteaga, con la Fundadora del Convento, Marina Ruiz de Lobiano, viuda de Martín Pérez de Ramos, siendo dos personas distintas, con el mismo nombre. La Fundadora muere en 1559, y la Sra de "Munditubar", debe fallecer en torno a 1600⁸³.

⁸¹ITURRIZA Y ZABALA, J. R. *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*, ed. de 1967, vol. 2º, p. 49-52. "Hubo un convento de dominicas de la advocación de Santa Margarita fundado por Francisco de Lobiano, con seis religiosas que vinieron del de Lekeitio, en 23 de febrero de 1594, pero en el 1700 desampararon, habiéndose ido al convento que las fundó en la villa de Elorrio, Domingo de Lariz" (p. 50).

⁸²AGIRRE KEREXETA, Iñigo. *ELORRIO*, Diputación Foral de Bizkaia, 1992 (Monografía de pueblos de Bizkaia), p. 151

⁸³AHEB. Ermua. Parroquia de Santiago. Finados: 1581-1662. Sig. 04-03. Al final de una página bajo el epígrafe "1600", se hace constar el siguiente texto: *D^a Marina Ruiz de Loviano, S^a de la casa de Munditubar, murió en la torre de Zaldivar donde testó a voluntad de los Srs don Fernando Urtado de Zaldivar y don Pedro Urtado, su hijo, por presencia de Domingo de Adorriaga (?) escribano ... en esta iglesia del Sr Santiago mando fundar una capellanía con cinco misas en la semana. Dejó por sus testamentarios y patronos a los dichos Don Fernando y Don Pedro y ellos nombraron por su capellán a Pedro Abbad de Lariz quien la sirve... En 8 de octubre de 1700 fue presentado por don Juan Fernando de Ugarte, patrono de esta capellanía el canónigo don Juan Bautista de Unda y Orbea como a pariente de la fundadora por capellán desta otra capellanía por testimonio de Josep de Yztegui, escribano de la villa de Elorrio= su dotación es 1.500 ds principal están situados sobre la hacienda libre de don Joseph de Lexalde, v^o de Bilbao y de Heibar". Recordemos que Fernando Hurtado de Zaldivar había contraído matrimonio en 1586 con Isabel de Lobiano; que el Sr. de*

Adjuntamos **fotocopias** de la parte del libro de **Rodríguez Condado** que se refieren a la fundación del convento de Ermua y al Palacio Loviano, de cuya publicación, ya que no está a la venta en Librerías, tuve noticia en una visita al Convento de Elorrio.

A continuación, se **resumen** los dos primeros capítulos del libro. Asimismo se ha contrastado la información de Rodríguez Condado con la *Crónica* en cuatro libros en que basa parte de su libro (la cual recoge la transcripción resumida de los documentos, normalmente sin comentarios, pero en algunos casos, como indicaremos, da más noticias que Rodríguez Condado), y se han consultado algunos documentos originales que se asimismo se conservan en el Convento de Elorrio - cuando añaden información a lo publicado, se ha indicado en pie de nota -.

El título original de la *Crónica* es: "Libro de crónicas del convento de Santa Ana religiosas dominicas de esta villa de Elorrio, da principio a 14 de noviembre del año 1886 festividad del patrocino de María que en él se anota lo más notable que se ha encontrado desde la Fundación". Parece que ha sido elaborada por una/s monja/s a partir de escrituras, que se conservan asimismo en el convento, tanto sobre su estancia en Ermua como en Elorrio.

Primera Fundadora: Marina Ruiz de Lobiano, viuda de Martín Pérez de Ramos, sin hijos, otorga testamento el 20 de setiembre 1556 en donde dispone la **fundación del Monasterio**, con sus bienes y los de su marido, ya que no tienen ascendientes ni descendientes ni están obligados *a dar nuestros bienes ni hacienda porque fueron adquiridos y ganados con nuestra industria y sudor*. Nombra **Patrono** de la fundación a su hermano **Juan Ruiz de Lobiano** para que firme capitulaciones con los superiores de la Orden de Santo Domingo, pues es su voluntad que el referido monasterio se edifique y construya a los tres años de su fallecimiento. Interesante la inclusión de tres cláusulas al testamento, entre ellas la fundación, entre tanto, de una capellanía en la Iglesia de Santiago. Se indican los **bienes fundacionales**, todos sus bienes, entre ellos *la casa con su huerta que yo hube en cambio con mi hermano Juan Ruiz de Loviano* - suponemos, por lo que luego se refiere, que sería el Palacio, pero no se hace constar su ubicación [Libro 1º de la *Crónica*, p. 21-23]⁸⁴. Marina Ruiz fallece en 1559.

Munditibar era en 1583 Martín Ruiz de Arteaga, según uno de los documentos que reproducimos en nota. Y que cuando hace testamento la viuda de Francisco de Lobiano, D^a María Perez de Mallea, el 15 de junio de 1599, declara deber a Marina Ruiz de Lobiano 32 ducados más dos fanegas de trigo.

Al margen (con letra diferente) se hace constar la atribución que es consideramos errónea: "Capellanía perpetua de D^a Marina Ruiz de Loviano, capellán Juan Bautista de Unda y Orbea, pariente de la fundadora ésta misma y su sobrina D^a María Alonsa de Barrutía, fundadoras del convento de monjas de la villa de Ermua.

⁸⁴Consultada la *Crónica*, p. 22, en ella se dice textualmente: "... y para la congrua sustención de la religiosas, ornamentos y cosas necesarias señalo los bienes siguientes: **la casa con su huerta que yo hube en cambio con mi hermano Juan Ruiz de Loviano**. Seis manzanalez, el de Carobiaga, Sabuxaola, Pirulieta, Circaburu, Ybacas, Cercaburuaga. Doce montes castañales todos en la jurisdicción de Hermua, Además doscientos ducados contra Pedro Ortiz Espilla, ochenta ducados en Juan de Aranguren y los censos siguientes, a saber: 2 ducados anuales en Cristobal Aresmendi, Idem 7 en Juan Mínuas, Idem 5 en Esteban Vesorain, Idem 7 en Domingo Aguirre, Idem 1 en Domingo Sabon, Idem 2

Pronto surgen las **dificultades** para hacer efectiva la fundación:

- 1) por la **oposición de su sobrina política María Francisca Ortiz de Irigoyen**, quien primero impugna la fundación de la Capellanía establecida por su tío, y después el propio testamento de Doña Marina, "hasta el punto de aducir testigos que aseguraron falsamente la incapacidad de doña Marina para otorgarlo durante su enfermedad, ya que lo hizo *hallándose mentecata y fuera de juicio*, resolviéndose este pleito en 1559 por Real Ejecutoria del Emperador Carlos (que se conserva en el Archivo del Monasterio, caja nº 12), a favor de la Fundadora.
- 2) **por la oposición del propio Cabildo parroquial** que con la Fundación se veía despojado de la Capellanía recién fundada en la Iglesia.

Segunda Fundadora: María Alonsa de Barrutia (y Ruiz de Lobiano). Hace testamento el 20 de marzo de 1580, con 20 años, hija de Ana Ruiz de Lobiano, y de Juan de Barrutia. **Era, por muerte de Juan de Lobiano, la Patrona de la Fundación, por vía de su madre.** Es considerada la segunda fundadora, pues deja todos sus bienes, según fue voluntad de su tía y de su madre, para la fundación del citado Monasterio⁸⁵. No se relacionan bienes, pero nombra por patrono de la Fundación **a su tío Francisco de Lobiano**, y a sus descendientes, para que capitule con la Orden de San Francisco y construya un edificio *en la parte que mejor le*

en Juan de Estacona, Idem 3 en Juan Perez, Idem 5 en Juan Arriaga, Idem 1,1/2 en Marta Ochoa, Idem 8,1/2 rs en Juan Lopez. 18 fanegas de trigo al año en la provincia de Alava. Todo el bastago, fierro y cubas que tengo. Nombro por Patrón de la Fundación a Juan Ruiz Loviano para que capitule con los superiores de la orden de Sto Domingo pues es mi voluntad **que el referido Monasterio se edifique y constituya dentro de tres años**, contados desde mi fallecimiento. Otrosí quiero y es mi voluntad que si por acaso comodamente no se pudiese **con los dichos bienes, y con lo que Juan Ruiz Loviano y Ana Ruiz Loviano, mis hermanos**, han de dar, constituir y edificar el mencionado Monasterio, que Juan Ruiz Loviano y en falta suya, sus herederos, distribuyan todos los dichos bienes en obras pías, como en fundar Capellanía, o en casar huérfanas, y en este último caso, prefiriendo las deudas de mi familia... Es mi voluntad que entretanto que los dichos bienes se conviertan en las dichas obras pías, se digan dos misas cantadas casa semana lunes y viernes, por mi ánima y la de mi marido en la Yglesia de Santiago de esta Villa". (Según la *Crónica*, son datos tomados de su testamento cajón 1º, nº1).

Consultado dicho testamento [actualmente en la Caja 9], coincide la información, y además se informa que manda ser enterrada en la sepultura de sus padres: **Rodrigo de Loviano y María Martínez de Aguirre**, y que su marido mandó comprar una sepultura en la Iglesia de Santiago.

Obs. Existe otro testamento anterior, de **21 de junio de 1547**, sobre el que se ha colocado una nota en época contemporánea, a bolígrafo, en la que se hace constar "Testamento de Marina Ruiz de Loviano, (Hay otro posterior de 20 septiembre 1556, Fundación Hermua)". Dicha anotación es errónea, ya que el contenido de dicho testamento revela que es de **María Ruiz de Loviano**, en el que declara ser **mujer de Juan de Aranguren**, y entre otros cita a "Rodrigo de Loviano, mi sobrino... Marina Ruiz, mi hermana... María Lopez, mi sobrina... María Pérez de Mallea, mi cuñada... e instituyo por mi heredera a Dª Ana Ruiz de Loviano, mi sobrina..."

⁸⁵ Textualmente en la *Crónica*, p. 24, se dice "... **juntando todos los bienes, con los que dejó para la dicha fundación mi tía Dª Marina Ruiz de Loviano**, sirvan para el sustento del referido convento. Nombro por **patrono** perpetuo de esta fundación **a mi tío Don Francisco de Loviano** y sus descendientes..."

pareciere de la Villa. María Alonsa muere el 2 de mayo del mismo año [Libro 1º de la *Crónica*, p . 23-25]⁸⁶.

Las Capitulaciones. Hubieron de transcurrir veinte años del fallecimiento de la primera Fundadora y siete del de la segunda, para que se dieran los primeros pasos efectivos para la fundación, según Rodríguez "bien fuera por las dificultades económicas, bien por la negligencia del Patrono, o en fin, **por el lucro personal que le reportaba la administración de los bienes de la testamentaria**". Las capitulaciones se firman el **2 de septiembre de 1587**, en Ermua, ante el escribano Francisco Ibañez de Mallea, siendo las partes: el patrono, Francisco de Lobiano, y el representante de la Orden de Santo Domingo, Fray Ambrosio de Matanza, y éstas consistieron en:

1.- **Que en el plazo de siete meses el Patrono acondicione la casa que dejó para la Fundación doña María Ruiz de Lobiano en la calle Somera - Goicokalea - de la villa de Ermua:** se hagan celdas y demás oficinas necesarias para que con toda comodidad puedan establecerse ocho religiosas; y que la **iglesia que se ha de instalar en el interior de la Casa**, sea **provisional** hasta que se haga la definitiva.

2.- Que de las ocho religiosas que se han de encerrar en dicha Casa, sacadas del Monasterio de Santo Domingo de Lekeitio y otros, seis sean hábiles para hacer el oficio de su Orden con el decoro necesario para que el pueblo se aficione a oír los Oficios divinos en dicho Monasterio.

3.- **Que el Patrón hará construir iglesia buena y graciosas en el plazo de cinco años, la cual ha de edificarse desde la casa de las monjas hacia Zerkaburu**, a no ser que le pareciera trasladar el Convento a mejor punto, lo cual queda a su disposición siempre que la Casa que han de habitar las monjas quede con toda perfección así como su iglesia, en la que podrá poner sus armas y la sepultura para él y sus sucesores.

4.- Que para el servicio del Monasterio ha de haber dos Padres predicadores *así por ser fundación nueva, como por la mucha necesidad que hay en esta tierra de predicadores; el uno haga de Vicario y ambos de confesores.*

5.- **Que don Francisco de Lobiano fundará de sus propios bienes una Capellanía perpetua para dos Padres con el estipendio de 30.000 maravedis a cada uno para su sustento.**

6.- Que el Patrón y sus sucesores tengan derecho de elegir cuatro religiosas sin dote, que sean deudas de las Fundadoras, si las hubiere con vocación; más *por esta primera vez sean asignadas solas dos monjas profesas hábiles y ejercitadas en la clausura y ceremonias de la Orden para que edifiquen al pueblo, Sor Úrsula y Sor Elena de*

⁸⁶ Textualmente en la *Crónica*, p. 25, se indica: "...todo lo que se capitule entre la Orden y el Patrón se cumpla y sea administrador de mis bienes el Patrón, sin que sea parte las monjas para quitarselas y los bienes que deyo señalados para la Fundación estén en pie, sin que se puedan vender, ni enajenar en todo, o en parte, en tiempo alguno... Es mi voluntad que mis bienes no se inviertan en ninguna otra cosa por más pía que sea... y quiero que D. Francisco de Loviano, mi tío, suceda en todos mis bienes y los distribuya en obras pías que bien le pareciere, y lo mismo se entienda en caso que el General de la Orden no quiera consentir en los capítulos que por el Patrón fueren puestos...."

Mallea del Monasterio de Santo Domingo de Lekeitio [Libro 1º de la *Crónica*, p. 26-31]⁸⁷. El P. Provincial aprueba el capitulado el 2 de octubre de 1587.

A continuación, el Concejo, vecinos y Cabildo de la Villa, sobre todo parte de estos últimos, al verse privados de la Capellanía, interponen algunos **pleitos contra la Fundación** ante el Obispado de Calahorra y ante el rey Felipe II, resolviéndose por **Real Provisión de Felipe II** de 17 de enero de **1589**, a favor de la Fundación, dándose a conocer al Obispado de Calahorra el 12 de septiembre de 1589, y al **Alcalde de Ermua**, dos meses después, **que a la sazón era el patrono de la Fundación, don Francisco de Lobiano**. "Ambos, Obispo y Alcalde, acataron la Real Provisión sin rechistar; con la nota graciosa de que el Alcalde - cabecilla de los oponentes - la alabó sin regateos por los muchos beneficios que el cumplimiento de la Fundación del Monasterio reportaría a la Villa; y añadió en tono de exculpación propia que *si el*

⁸⁷ Textualmente en la *Crónica*, pp. 26 a 29: "**Capitulaciones con la Orden y el Patrón**. En la villa de Hermua a **2 de setiembre de 1587** habiéndose juntado las partes acordaron lo siguiente:

1.- **Que desde hoy día de la data de esta capítulo hasta el mes de marzo del año 1588 arregle D. Francisco de Loviano la casa que dejó para la fundación doña Marina Ruiz de Loviano en la calle Somera** de dicha Villa, que se hagan celdas, y demás oficinas necesarias para que con toda comodidad se puedan establecer 8 religiosas, que la iglesia que al presente se ha de hacer en el ámbito de la dicha casa no puede ser de calidad necesaria, sino suplemento de presente, hasta que se haga otra de las calidades que en otro capítulo se declaran.

3.- **Que el Patrón hará una iglesia buena y graciosa dentro de 5 años** la cual ha de comenzar desde el coro de la dicha casa de las monjas hacia la parte de Cercaburu y si el Patrón le pareciere trasladar el convento a mejor punto, queda a su disposición, con tal que quede con toda perfección la casa que han de habitar las religiosas, y la iglesia con todas sus adherentes; que en la tal iglesia como único Patrón ponga sus armas en los lugares que quisiere, y no otra ninguna persona sea de la calidad que fuese, y en la capilla principal tenga su túmulo para sí y sus sucesores con todo rigor, de derecho, en todo lo demás de ella las monjas sean libres de disponer capillas y sepulturas particulares para utilidad del convento a escepción de una capilla que se reserva para D. Francisco Ybañez de Mallea, y su casa, por el parentesco que tiene él y sus hijos con D^a Marina Ruiz de Loviano y D^a María Alonsa de Barrutía y por otras causas justas.

5.- **Que don Francisco de Loviano fundará de sus propios bienes una capellanía de una misa cantada perpetuamente durante su vida o su muerte** deputando para ello dos padres con el estipendio y condiciones que arriba se señalan.

6.- Si alguna persona quisiere fundar alguna capellanía y para ello haya necesidad de más padres, las monjas sean obligadas a las mismas condiciones que a la Capellanía del Patrón.

7.- Para el sustento de las 4 religiosas señala el patrón a cincuenta ducados para cada religiosa.

8.- **Promete el Patrón para el sustento de las monjas y de los religiosos de esta fundación, 400 ducados de renta de los bienes de las dos Fundadoras**, y de los frutos que después de su muerte han caído restan quince mil maravedís, los cuales sirvan para la fabrica y necesidades del convento, y además de los 400 ds de renta **queden para la Comunidad todos los demás bienes y raíces de ambas fundadoras** con todos los demás derechos pertenecientes a ellas, menos lo que vendiere el Patrón y diere de los bienes y raíces para el suplemento de los 400 ds de renta.

9.- **Que no podrán las monjas en la Villa de Hermua y su jurisdicción comprar ninguna heredad sin licencia del Patrón**, en consideración que las religiosas tendrán en la huerta y montes las hortalizas y demás cosas necesaria, y sin las adquieren por otros medios están obligadas a venderlo en el término de dos años.

cabildo se sentía agraviado, siga su justicia, es decir, vuelta a apelar [Libro 1º de la Crónica, p. 34-36]".

Nueva dificultad. Un nuevo obstáculo dificulta la fundación del convento: el Patrono de la Fundación, Francisco de Lobiano, que fallece mientras se despachaba y ejecutaba la Real Provisión de Felipe II, en su **testamento revoca unilateralmente las Capitulaciones**. En dicho "testamento otorgado en la Villa de Ermua el 9 de enero de 1590, se lee textualmente: *Estando enfermo pero sano en mi juicio y entendimiento declaro que yo hice una escritura y capitulación con Fray Ambrosio de Matanza, Prior de la Encarnación de Bilbao ante el escribano Francisco de Mallea, la cual capitulación yo la revoqué ante el escribano don Juan de Epilla. Y después de reafirmarse en la revocación añade: Atento a que doña Marina Ruiz de Lobiano inatituyó [sic] una Capellanía e yo no era parte para innovar cosa alguna, doy poder a mi hijo Francisco de Lobiano, para que con el Cabildo de la iglesia parroquial de Santiago de esta Villa de Hermua pueda convenir en razón de dicha Institución [Libro 1º de la Crónica, p. 30-31]"⁸⁸.*

A continuación Rodríguez Condado indica una serie de consideraciones sobre la causa de dicha revocación de quien estaba más obligado a cumplirlo, y dice que en una nota sin fecha del escribano don Francisco de Mallea, dirigida al Visitador de la causa, se aclara lo sucedido. "Esta nota relata como *don Francisco de Lobiano, Patrón del Convento, retuvo la Fundación, reteniendo así todos los bienes sin ejecutar la voluntad de las Fundadoras; cómo, por fin, capituló con la Orden de Santo Domingo, ofreciendo además de los 400 ducados en renta la edificación de la iglesia del convento con tal de que quedase para él, el juro de Soria y otros censos; añadiendo de sus propios bienes ciento sesenta ducados para la capellanía. Lo cual sabido por su mujer e hijos contradijeron en todo y por todo y pusieron la capitulación en pleito no queriendo cumplir lo capitulado en lo tocante a la capellanía, diciendo era perjuicio suyo, pues tenía donados todos sus bienes y el quinto de ellos a Francisco, su hijo mayor"*.

[Francisco de Lobiano, hijo] "Los superiores de la Orden de Santo Domingo, sorprendidos por negativa tan rotunda de la familia Lobiano, no se cruzaron de brazos y en defensa de los derechos de la Fundación presentaron inmediatamente justa

⁸⁸ En la *Crónica*, p. 30 y 32. "**Revocación de la Capitulación.** Esta revocación de lo capitulado la hizo Don Francisco de Loviano el padre y aplico los bienes de la primera Fundadora a la parroquia de Hermua, como consta de su último testamento, pues en una de sus cláusulas dice así: en la Villa de Hermua a 9 de enero de 1590 estando enfermo pero sano en mi juicio y entendimiento declaro que yo hice una escritura y capitulación con Fray Ambrosio de Matanza, Prior de la Encarnación de Bilbao ante el escribano Francisco de Mallea, la cual capitulación yo la revoqué ante el escribano don Juan de Espilla, la cual revocación la doy por firme y valedera por siempre jamás, y siendo necesario de nuevo la revoco para que no valga ni haga fe en juicio la dicha Capellanía, atento a que Dª Marina Ruiz de Lobiano instituyó una Capellanía y yo no era parte para innovar cosa alguna doy poder a mi hijo Francisco de Loviano para que con el Cabildo de la iglesia parroquial de Santiago de esta Villa de Hermua pueda convenir en razón de dicha Institución".

reclamación ante el Corregidor del Señorío. El Corregidor, que acababa de ejecutar la Provisión Real determinó sin mas dilaciones *que los herederos de don Francisco de Lobiano se pusiesen a cuenta - de acuerdo - con la Orden de Santo Domingo y pagarán el alcance - la deuda - de todos los bienes de la Fundación que entraron en poder de don Francisco*. A tal efecto nombraron Contadores por ambas partes para el ajuste de cuentas". Acabada la contaduría y reconocida la deuda en menos de un mes, **esta vez don Francisco hijo no se negó al pago, pero por tener parte de los bienes embargados, propuso ciertas formas de pago diferido que fueron rechazadas**. Fray Juan de Gazaga, dominico, conventual de Vitoria, pariente de las Fundadoras y pariente también del Patrono de la Fundación, interviene en este punto como representante de la Orden y exige con firmeza que el pago de la deuda se haga al contado y con los bienes libre de toda carga; **y que además se cumpla el punto quinto de las capitulaciones por el que don Francisco de Lobiano padre se obligaba a fundar de sus propios bienes - quizá en compensación a los retenidos durante tantos años - una capellanía perpetua** [Libro 1º de la *Crónica*, pp. 31-33]⁸⁹.

⁸⁹ Textualmente en la *Crónica*, p. 31-33: "**Relación de D Francisco Ybañez de Mallea:** Doña Marina Ruiz de Loviano y Doña Alonsa de Barrutia, dejaron todos sus bienes para la fundación de un Monasterio de la Orden de Sto Domingo, y por patrón de este convento a D. Francisco de Loviano, el cual en muchos años retuvo la Fundación, reteniendo en si todos los bienes sin ejecutar la voluntad de estas Señoras. Al cabo de algunos años capituló con la orden y en nombre de ella con el R.P. Ambrosio de Matanza, en que ofreció por todos los bienes de ambas señoras que habían estado en su poder 400 ducados de renta para la Fundación del Monasterio puestos en juros y tributos, además que edificaría a su costa la iglesia del convento, con tal de que quedasen para él el juro de Soria que era de Dª María Alonsa y otros censos de ambas señoras. Además ofreció para su capellanía 160 ducados para dos P.P. y esto de sus propios bienes. Entendido por su **mujer e hijos** contradijeron en todo y por todo y pusieron la capitulación en pleito **no queriendo cumplir lo capitulado en lo tocante a la capellanía, diciendo era perjuicio suyo, pues tenía donados todos sus bienes y el quinto de ellos a Francisco, su hijo mayor**, reservando solamente sus funerales. En esta contradicción se siguió el pleito y se determinó por el Corregidor del Señorío que los herederos de Don Francisco de Loviano se pusiesen a cuenta con la Orden y pagasen el alcance de todos los bienes de las referidas señoras que entraron en poder de Don Francisco de Loviano el mayor en días y ambas partes nombraron contadores haciendo cargo de los censos réditos y demás bienes y raíces que entraron en poder de su padre hasta aquel día. Acabada esta contaduría el R.P. Juan de Gazaga que es el que asistió a este negocio se concertó con los herederos en la paga del alcance que les hizo en la Contaduría 400 ducados de renta poco más o menos cuya paga se le hizo al dicho R.P. Juan de esta manera: el juro de Soria, ciertos censos, unos molinos y trigo en Alava. **Fundó don Francisco de Loviano el menor en días un tributo de sesenta y tantos mil maravedies sobre su persona y bienes y por estar embargados no pudo pagar los réditos de dos años, después se han desembargado y ha puesto los réditos en deposito para pagarlos a la Orden como quiera pasar por el concierto que está apuntado**". A continuación referencia a las monjas que se traen de Vitoria. Y continúa, "De no haber podido acudir a tiempo Don Francisco de Loviano con los réditos del tributo que impuso sobre sus bienes por el embargo que arriba está apuntado el R.P. Juan ha querido salir de este concierto poniendo por torcedor que el tributo que fundó D. Francisco de Loviano sobre sus bienes no es válido por no ser conforme a derecho y ser contra el motu que tampoco quiere los molinos y trigo de Alava y esto parece mal porque antes de hacer el concierto debía haber mirado lo que hace..." [continúan unas 10

Entrega de los Bienes de la Fundación, que se puede clasificar de judicial, se hizo en tres porciones y en tres momentos:

La primera entrega: el **14 de diciembre de 1590** *en presencia de testigos y del Notario don Francisco Ibañez de Mallea*. Dice la *Crónica*: **don Francisco de Lobiano, en cumplimiento del auto del Señor Corregidor dio posesión real y corporal de la casa sita en la calle Somera de la Villa de Ermua, metiéndose sin contradicción alguna y quedando en ella, a Fray Juan de Gazaga, y en voz - representación - de la dicha casa le dio posesión de todos los manzanales, huertas, montes y castañales pertenecientes a la dicha casa**. Sigue después relación de todas y cada una de las fincas de su pertenencia y nombre de los lugares de su emplazamiento⁹⁰.

Al día siguiente, **15 de diciembre**, tuvo lugar la segunda entrega: *Con las mismas formalidades se le dio posesión a Fray Juan de Gazaga, de las casas de doña María Alonsa de Barrutia que son el arrabal de Zubiaurre*. También aquí se hace a continuación la relación y descripción de las fincas que se entregan.

Finalmente, la tercera entrega se hace el día **11 de febrero de 1591**. Por mandato del Señor Corregidor, el Depositario Rodrigo de Sabon entrega a Fray Juan de Gazaga representante de la Orden de Santo Domingo, de todos los bienes muebles, raíces, privilegios, escrituras de censos, obligaciones, testamentos, contratos dotales, recaudos y papeles, pertenecientes a la Fundación del Monasterio de Monjas en la Villa de Ermua. "Sigue la enumeración y lo que hoy podríamos decir ficha de cada uno de los documentos, que se entregan y que en su mayor parte se conservan hoy en el Archivo del Monasterio".

"Como curiosidad puede añadirse que entre los bienes muebles se cuenta *una jarra de plata, cincuenta y dos libras de estaño en platos y varias piezas, y el vestuario y ropas de cama de doña María Alonsa*. Con los documentos iba la *contaduría* hecha por los contadores designados por ambas partes: Pedro Ibañez de Mallea por parte del Consejo, vecinos y clérigos de la Villa y Pedro Etxarri, por parte de la Orden de Santo Domingo; y el proveimiento del Corregidor del Señorío, Licenciado Duarte de Acuña, contra la mujer y herederos de Francisco de Lobiano [Libro 1º de la *Crónica*, 36-48].

El **10 de agosto de 1591**, el Obispo da **licencia para la fundación** del Monasterio: "Con la licencia del obispo se activaron los preparativos para la apertura del nuevo Monasterio. **En tres años y tres meses se hizo lo que no se había conseguido en treinta y tres de dimes y diretes**".

"**Se habilitó para Monasterio la casa palacio de doña Marina. Con su provisional iglesia conventual, su separación claustral - cierres, tornos, rejas y celosías - y la conveniente instalación de celdas, oficinas y demás dependencias conventuales**".

líneas, proponiendo al final que se conciertan unos y otros para evitar pleito] (Todo ello ocurre antes del traslado de las monjas).

⁹⁰ Textualmente en la *Crónica*, pp. 36-41: respecto a la **entrega del 14 de diciembre**: "Una escritura de censo de 62.383 mrs al año al respecto de 6% sobre la persona y bienes de Francisco de Loviano, Dª María Perez de Mallea y Diego de Loviano, situados sobre 1.200 de juro que tienen de renta en cada año en la ciudad de Sevilla". Además muchas escrituras de censo del tipo : "Una escritura de censo sobre ... tiene al año 3 ducados", etc.

"El Padre Provincial, a cuya discreción dejaba el Obispo la titularidad del nuevo Monasterio, lo bautizó y puso la advocación de Santa Margarita de Hungría, virgen y religiosa de la Orden de Santo Domingo (1242-1270). Téngase también en cuenta que por aquellos días - según refiere el historiador Iturriza (Iturriza. Historia General de Vizcaya, Bilbao 1967, p. 50. T. II) -, Domingo de Bustinza, natural de Ermua y del servicio personal del rey don Felipe, trajo de Milán para la iglesia parroquial del señor Santiago de Ermua una colección de reliquias de santos y entre ellas la de Santa Margarita, virgen, con sus auténticas (hoy en el Museo diocesano)".

El Monasterio **se inaugura el 23 de febrero de 1594**. *A las 11 de la mañana del dicho día entraron por la puerta regular, tomaron posesión del Monasterio y se encerraron en clausura las seis monjas sacadas del monasterio de Lekeitio, que en tiempo antiguo fue fundado...* El Padre Alonso, en cumplimiento de su misión, *al cerrar la puerta, requirió a las religiosas la guarda de la clausura como se acostumbra en los Monasterios de la Orden, bajo las penas y censuras impuestas a las transgresoras, y pidió testimonio de cómo se encerraban libre y voluntariamente; ... y se levantó acta firmada por el Señor Alcalde y Regidores de la Villa y Religiosas, ante el Notario Francisco Ibañez de Mallea...*

En la p. 24 Rodríguez Condado incluye tres fotos del palacio Lobiano, con los siguientes comentarios "Casa-Palacio de Lobiano -Vulgo Lomiño- en la calle Somera - Goikokalea- de Ermua. En esta casa estuvo ubicado el primer Monasterio de Santa Margarita hasta su traslado en 1600 a Barrenkalea". "Preciosa portada plateresca del Palacio Monasterio, con las armas de los Lobiano". "En puerta secundaria del Palacio de Lobiano - probablemente la del servicio del Monasterio - se encuentra este escudo con cruz flordelisada, dos estrellas de ocho puntas y leyenda JHS-MARIA".

Rodríguez Condado continua relatando que, acomodada la pequeña Comunidad dominicana en el nuevo Monasterio - viejo palacio de los Lobiano en calle Somera (Goikokalea o Goienkalea), de la Villa de Ermua -, malamente acondicionado para la vida conventual, inicia su vida religiosa, conforme a la Constituciones de las Monjas de la Orden de Santo Domingo.

La Comunidad tropezó desde el principio con muchas dificultades: **Francisco de Lobiano, el mozo**, incumpliendo su palabra y las obligaciones de su Patronato, **dejó de pagar a las monjas lo que les debía, por lo que éstas se vieron obligadas a vender en 1595 y siguientes parte de los bienes de la Fundación** (la casería de Elorreta, algunos manzanales y algunos censos), para atender a su sustento. Parece ser que el P. Provincial autorizó a la Priora *para suscribir cualesquiera escrituras que fuera menester*, al mismo tiempo que accedía a que la Comunidad recibiera a nuevas profesas, aumentado en cuatro el número de Hermanas durante el priorato de M. Ursula [Libro 1º de la *Crónica*, p. 47-48].

Refiere a continuación, ciertos **enfrentamientos del Cabildo Eclesiástico con el Alcalde de la Villa por causa del Convento**.

El Priorato de la Madre Margarita (1597-1613). "Como al parecer las relaciones de la Comunidad con el Patrono del Monasterio seguían tensas y, en consecuencia, la Comunidad, se veía en la necesidad de vender los bienes de la Fundación para sobrevivir, el Provincial, en la misma carta, da licencia a la nueva Priora *para que pueda llegar a ciertos compromisos con el señor Lobiano en las diferencias sobre la hacienda que debe entregar a ese convento, y así escusar pleitos.* De paso, le da también licencia *para en caso de necesidad, vender algunos censos en cuantía no superior a los doscientos y dieciseis ducados de principal.* La dote que debían llevar las monjas, además del arreo completo y los gastos de profesión, era de 400 ducados.

"También durante el priorato de M. Margarita, bien por lo exiguo de la Fundación, bien por las continuas e interminables retenciones, práctica habitual de los patronos, la Comunidad hubo de pasar muy malos momentos por carencia de los más necesario".

"Más, como a pesar de todas estas dificultades, crecía el número de monjas y la Casa resultaba estrecha, pensaron en un nuevo convento".

Traslado de Goienkalea a Barrenkalea: El convento e Iglesia estuvo en el Palacio Loviano de Somera - Goienkalea - desde 1594 hasta 1600 en que se trasladan a Barrenkalea, aunque se desconoce la fecha exacta de la traslación. Rodríguez Condado da a entender que dicha traslación fue posible merced a una **donación testamentaria en 1598 de doña María Ibañez de Ategueren** que cedía a las monjas sus bienes, entre ellos, unas casas en la calle Barrenkalea, por cesión a su vez de la legítima de Fray Juan de Gazaga, vicario del Convento, con aprobación del Convento de San Telmo, afirmación que difiere de la Crónica⁹¹.

Asimismo, hemos localizado del **Testamento de D^a María Perez de Mallea**, de 15 de junio de **1599**, viuda de Francisco de Loviano, que brevemente extractamos en nota⁹².

⁹¹ Si bien en la *Crónica*, p, 54, se dice que **las casas a las que se trasladan en 1600 fueron compradas** por las monjas. "Licencia del año 1600 para la traslación: Calahorra 9 de septiembre de 1600 don Juan Gonzalez Provisor y Vicario General daba licencia para con la decencia y pompa que se requiere hagan la dicha traslación de la casa y lugar donde están, a la que de nuevo tiene comprada".

⁹²**Testamento de D^a María Perez de Mallea, de 15 de junio de 1599**, viuda de Francisco de Loviano, En ella se hace referencia, entre otros, a su hijo Diego de Loviano, ya difunto; María de Mallea, su sobrina, mujer de Pedro López de Arechuloeta; D^a María López de Lobiano, mujer de Francisco Ybañez de Mallea; sobre la dote en dinero otorgada a su hija Isabel de Lobiano casada con Fernando de Zaldibar en 1586 (que parece no pudo ser satisfecha); y "declaro deber a D^a Marina Ruiz de Lobiano, viuda de Martín Ruiz de Arteaga, 32 ducados más dos fanegas de trigo".

Conclusiones

La investigación que hemos realizado aporta datos inéditos: Francisco de Lobiano, padre, al que debe referirse S. Huxley, no fue el propietario del Palacio, aunque lo usufructuara durante bastante tiempo. La verdadera propietaria a mediados del s. XVI es Mariana Ruiz de Loviano, que lo obtiene *en cambio* de su hermano Juan Ruiz de Loviano. Sin embargo, todo lo que la citada investigadora expone sobre la actividad de los Lobiano como mercaderes capitalistas, dedicados al comercio del hierro, la sal, y el bacalao, mantiene su vigencia. Por otra parte, Marina Ruiz de Lobiano fue la primera fundadora del Convento en su testamento de 1557, nombrando como primer patrón de la misma a su hermano Juan Ruiz de Lobiano. Hay una segunda fundadora, María Alonso de Barrutia, sobrina de Mariana, e hija de Ana Ruiz de Lobiano, en su testamento de 1580, nombrando patrono de la Fundación a su tío Francisco de Lobiano. Pero la Fundación no se hace efectiva hasta 1594, debiendo ocurrir, según afirmación de un contemporáneo, que el nuevo patrono, el citado Francisco de Lobiano, disfrutó de los bienes legados para dicho Convento, retrasando cuanto pudo su fundación. Por fin, de 1594 a 1600 se establecieron las monjas de Santa Margarita, procedentes de Lekeitio, en la casa donada para el efecto por la primera fundadora realizándose obras en el interior del Palacio para convento de clausura, y quizá iglesia o capilla provisional.

Desconocemos aún cómo se verificó el cambio de propietarios del Palacio, parte esencial de la Fundación, que quedaría libre de su anterior finalidad conventual a partir de 1600, con el traslado de las monjas a Barrenkale. Quizá se le otorgase a Isabel de Lobiano, como compensación de la dote que en 1599 aún no se le había satisfecho, o quizá su marido, Fernando Hurtado de Zaldibar, con más posibilidades, lo adquiriese a la monjas con tantas penurias económicas en esta época, en gran medida por incumplimiento de Francisco de Lobiano, hijo, de sus obligaciones como heredero del Patronato.

SIGLAS DE ARCHIVOS

ADFB: Archivo de la Diputación Foral de Bizkaia en Bilbao

ARCHV. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

AHEB: Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia en Derio

Dolores del Monte Fernández, Lic. Geografía e Historia. Prof. UPV
C. Ibarrekolanda, 23-5º C
18015-Bilbao. Bizkaia